



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2026, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 58/2026, por el que se aprueba el INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2024, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2025.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe a las Cortes de Castilla y León, a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, al Consejo Comarcal del Bierzo, a la Junta de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Palencia, a la fecha de la firma electrónica, con el visto bueno del presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

V.º B.º
EL PRESIDENTE
(Art. 21.5 de la Ley 2/2002, de 9 de abril)

Mario Amilivia González





CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2024

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2025



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	6
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	6
I.2. MARCO NORMATIVO	6
I.2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA	6
I.2.2. NORMATIVA ESTATAL	7
I.3. PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	10
I.4. CANAL WEB SECTOR PÚBLICO LOCAL	12
II. OBJETIVOS, ALCANCE, PROCEDIMIENTOS Y LIMITACIONES	13
II.1. OBJETIVOS	13
II.2. ALCANCE	13
II.3. PROCEDIMIENTOS	15
II.3.1. ACTUALIZACIÓN DEL CENSO	15
II.3.2. RENDICIÓN DE CUENTAS	15
II.3.3. REVISIÓN DE CUENTAS	15
II.4. LIMITACIONES	22
III. CONCLUSIONES	23
IV. RECOMENDACIONES	35
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	37
V.1. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN	37
V.2. RENDICIÓN DE CUENTAS	50
V.2.1. CUENTAS DEL EJERCICIO 2024	50
V.2.2. CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	61
V.2.3. EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	62
V.2.4. ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE RENDICIÓN	74
V.3. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS RENDIDAS	85
V.3.1. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN	85
V.3.2. RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2024	90
V.3.3. INCIDENCIAS MÁS RELEVANTES SOBRE EL CONTENIDO DE LA CUENTA	97



V.4.CUMPLIMIENTO DEL CICLO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE.....	98
V.5.PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y ECONÓMICO - FINANCIERAS DE LAS ENTIDADES LOCALES.....	105
V.5.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	107
V.5.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO	111
V.5.3. REMANENTE DE TESORERÍA	114
V.5.4. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	120
V.6.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	125
V.6.1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO	125
V.6.2. COMUNICACIONES SOBRE CONTRATACIÓN REMITIDAS POR LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2024	127
V.6.3. DATOS AGREGADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. EJERCICIO 2024.....	131
V.7.CONVENIOS.....	141
V.7.1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONVENIOS A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO	141
V.7.2. COMUNICACIONES SOBRE CONVENIOS REMITIDAS POR LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2024	142
V.7.3. DATOS AGREGADOS DE LOS CONVENIOS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. EJERCICIO 2024.....	145
ÍNDICE DE CUADROS	148
ÍNDICE DE GRÁFICOS	151



SIGLAS Y ABREVIATURAS

art.	Artículo.
Asoc.	Asociativas.
Aytos.	Ayuntamientos.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
CC. AA.	Comunidad/es Autónoma/s.
COVID-19	Enfermedad por coronavirus de 2019, causada por el virus SARS CoV 2.
Cta./s.	Cuenta/s.
DA	Disposición Adicional.
DF	Disposición Final.
DP	Diputación provincial.
DRN	Derechos Reconocidos Netos.
DT	Disposición Transitoria.
EATIM	Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.
EE. LL.	Entidades locales.
Ejerc.	Ejercicio.
ELM	Entidad/es Local/es Menor/es.
Ent. Asoc.	Entidades Asociativas.
EPES	Entidades Públicas Empresariales.
hab.	Habitantes.
HAP	Hacienda y Administraciones Públicas.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
INE	Instituto Nacional de Estadística.
INVENTE	Inventario de Entidades del Sector Público



ISSAI-ES	Adaptación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
MANCOM	Mancomunidad/es.
M€	Millones de euros.
N.º/n.º	Número.
OCEX	Órgano/s de control externo.
OO. AA.	Organismos autónomos.
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas.
pdf	Formato de documento portátil, del inglés « <i>Portable Document Format</i> ».
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
PLACSP	Plataforma de Contratación del Sector Público.
Poblac.	Población.
Porc.	Porcentaje.
Proced.	Procedimiento.
Ptos. Porc.	Puntos porcentuales.
pymes	Pequeñas y medianas empresas.
RP	Resultado presupuestario.
RT	Remanente de tesorería.
RTGG	Remanente de tesorería para gastos generales.
S/s	Sobre.
SS. MM.	Sociedades mercantiles.
TCu	Tribunal de Cuentas.
xml	Lenguaje de Marcado Extensible o Lenguaje de Marcas Extensible, del inglés « <i>Extensible Markup Language</i> ».

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Normativo.



NOTA SOBRE LAS CIFRAS, RATIOS Y PORCENTAJES

Los cuadros y gráficos incluidos en el Apartado V del presente Informe se han elaborado a partir de la información obtenida de la Plataforma de Rendición de Cuentas, tanto la relativa a las cuentas generales rendidas por las entidades locales, como a la información contractual remitida por dichas entidades.

Los importes monetarios que aparecen en el Informe, salvo que se indique expresamente lo contrario, se presentan en euros.

Las ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el Informe pueden presentar, en algunos casos, diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que, en determinados casos, dan lugar a diferencias.



I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, así como de las entidades del sector público que lo integran, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, los artículos 4.b) de la citada Ley 2/2002 y 13.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora del Consejo, el examen y comprobación de las cuentas de las entidades locales, y el artículo 23 de dicho Reglamento establece la emisión de un informe anual que recoja las conclusiones de esta actuación fiscalizadora.

Estas previsiones normativas tienen su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2025 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en sesión de 3 de febrero de 2025 (BOCyL n.º 33, de 18 de febrero), que incluye entre las actuaciones previstas el «Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2024».

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados, se emite el presente Informe, elaborado a partir de la revisión de las cuentas generales rendidas por las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad.

I.2. MARCO NORMATIVO

La normativa reguladora de la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante el ejercicio 2024, que resulta más relevante a los efectos del presente Informe, se encuentra recogida, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

I.2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (BOCyL n.º 76, de 22 de abril) (LCCYL).
- Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León (BOCyL n.º 36, de 21 de febrero y n.º 370, de 19 de febrero de 2014).
- Acuerdo 104/2007, de 12 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula su Registro General, la sede electrónica y



la publicación electrónica de anuncios y se crea el Registro Electrónico del Consejo de Cuentas de Castilla y León. (BOCyL n.º 250, de 27 de diciembre).

- Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015 (BOCyL n.º 240, de 15 de diciembre).
- Acuerdo 121/2016, de 22 de diciembre de 2016, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León por el que se regula la remisión telemática al Consejo de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades locales de Castilla y León. (BOCyL n.º 5, de 10 de enero de 2017).
- Acuerdo 86/2018, de 11 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la Instrucción en la que se regula la remisión telemática de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (BOCyL n.º 191, de 2 de octubre).
- Acuerdo 41/2022, de 5 de mayo de 2022, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015. (BOCyL n.º 91, de 13 de mayo).

I.2.2. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (LPGE-2013).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).



- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP-2017).
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLEP).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Local del modelo básico.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (OEPL).



- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICN).
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción de modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre (ICS/ICB).
- Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático para su rendición. (BOE n.º 278, de 20 de noviembre).
- Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015 (BOE n.º 295, de 10 de diciembre).
- Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local. (BOE n.º 295, de 7 de diciembre).
- Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del sector público local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (BOE n.º 166, de 10 de julio).
- Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la



correspondiente al ejercicio 2015, aprobada por Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015. (BOE n.º 15, de 17 de enero).

- Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica el formato de las cuentas anuales consolidadas previsto en la Resolución de 13 de noviembre de 2015, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático para su rendición (BOE n.º 3, de 4 de enero).
- Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2023, por la que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015 (BOE n.º 55, de 6 de marzo).

I.3. PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Desde el año 2007, con aplicación para la rendición de las cuentas del ejercicio 2006 y posteriores, está en vigor el sistema de rendición de cuentas por medios telemáticos, instrumentado a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, compartida por el Tribunal de Cuentas y la mayor parte de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, entre ellos, el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo de Cuentas de Castilla y León y el Tribunal de Cuentas, para la implantación de medidas de coordinación de la rendición telemática de las cuentas generales de las entidades locales, la remisión de las cuentas a través de dicha Plataforma implica su rendición ante ambas Instituciones, dando cumplimiento así a la doble obligación de rendición que establecen las Instrucciones de Contabilidad local.

El procedimiento para efectuar la remisión de cuentas ha sido regulado en sucesivos Acuerdos del Consejo de Cuentas (32/2007, 73/2007, 70/2009, 72/2010 y 137/2015), acordes con la evolución del propio procedimiento y las distintas reformas y adaptaciones normativas que se han ido produciendo, culminando en el Acuerdo 41/2022, de 5 de mayo de 2022 del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, actualmente vigente.

El ejercicio 2015 fue el primero de aplicación de las nuevas Instrucciones de Contabilidad Local, modelos Normal y Simplificado, aprobadas por las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, modificando, a su vez, esta última el modelo Básico, que se regula en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, que incorporan cambios sustanciales en la estructura y contenido de la cuenta general de las entidades locales, lo que ha hecho preciso modificar el formato normalizado de la cuenta general para adaptarlo a dichos cambios. Por ello, mediante Resolución de la IGAE de 13 de noviembre de 2015, se reguló un nuevo formato



normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático para su rendición y en dicha línea, mediante el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, de 26 de noviembre de 2015, se aprobó la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

Por otra parte, mediante la Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, se modificó la referida Instrucción de 26 de noviembre de 2015, afectando dicha modificación al Anexo 1 para incluir, entre la documentación que acompaña a la cuenta general que debe ser rendida anualmente, la relativa a los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades a que se refiere el artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que hubieran sido aprobados antes de efectuar dicha rendición.

Posteriormente el artículo 209.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tras la modificación introducida por la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, estableció la obligación, para las entidades locales, de formular cuentas consolidadas, dictándose a tal efecto la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, en virtud de la cual, los municipios con población superior a 50.000 habitantes y entidades locales de ámbito superior quedaban obligadas a formular cuentas anuales consolidadas de los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2022, debiendo hacerlo las demás entidades locales, a partir del 1 de enero de 2024. Como consecuencia de dichos cambios, la IGAE aprobó, el 22 de diciembre de 2022, una nueva Resolución por la que recomienda a las instituciones de control externo un nuevo formato «xml» normalizado de las Cuentas Anuales Consolidadas del sector público local, que fue recepcionada por el Tribunal de Cuentas, mediante el Acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2023, a través del cual se modificó nuevamente la ya citada Instrucción de 26 de noviembre de 2015.

Las adaptaciones anteriormente reseñadas fueron abordadas, en el ámbito del Consejo de Cuentas de Castilla y León, mediante el Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre y, posteriormente, a través del Acuerdo 41/2022, de 5 de mayo de 2022, adoptado, en este último caso, con la finalidad de garantizar la debida seguridad jurídica a todos sus destinatarios. En este sentido, en virtud de lo que establece el apartado primero del citado Acuerdo 41/2022, la cuenta general de las entidades locales, desde la correspondiente al ejercicio 2015, será rendida al Consejo de Cuentas de Castilla y León por los cuentadantes responsables, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, conforme a las especificaciones contenidas en las Instrucciones aprobadas a tal fin por el Tribunal de Cuentas o sus modificaciones.

Como en ejercicios anteriores, debe destacarse el papel desempeñado por las diputaciones provinciales y por el Consejo Comarcal de El Bierzo, a través de sus respectivos Servicios de Asistencia Técnica, en el proceso telemático de rendición de cuentas, facilitando e impulsando el cumplimiento de esta obligación por parte de las entidades locales de su ámbito territorial, especialmente de aquellas de menor tamaño.



I.4. CANAL WEB SECTOR PÚBLICO LOCAL

Con el fin de facilitar el acceso a la información sobre la gestión económico-financiera de las entidades locales de la Comunidad, que se deduce de sus cuentas anuales, de forma complementaria a la emisión de los correspondientes informes anuales, el Consejo de Cuentas ha puesto en funcionamiento un canal web que permite la consulta de información más detallada sobre la rendición de cuentas de las entidades locales y sobre el contenido de dichas cuentas, información que completa y amplía la incluida en el presente Informe.

A través del «*Canal Sector Público Local*», con acceso desde la portada de la página web del Consejo de Cuentas (www.consejodecuentas.es), se ofrece información actualizada sobre la rendición de cuentas, y permite la explotación, mediante la aplicación de filtros, de una base de datos alimentada con la información extraída de las cuentas rendidas por las entidades locales de Castilla y León.

Los contenidos de este canal están diferenciados en cuatro apartados:

- Estado de rendición de cuentas: incluye información sobre el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de las entidades locales de Castilla y León desde el ejercicio 2006, inicio de la rendición telemática.
- Información económico-financiera: permite la consulta y explotación estadística de información contable de las entidades locales de la Comunidad, extraída de las cuentas rendidas en los últimos cinco ejercicios. Se incluyen también datos de las principales magnitudes contables e indicadores presupuestarios y financieros, así como información agregada, correspondiente a los últimos ejercicios.
- Consulta de cuentas: permite consultar el contenido íntegro de los estados contables incluidos en las cuentas rendidas por las entidades que integran el Sector Público Local de la Comunidad pudiendo acceder a los datos de las cuentas desde el ejercicio 2012. A través de este enlace se accede al «*Portal de rendición*», que comparten los Órganos autonómicos de control externo y el Tribunal de Cuentas.
- Estado de remisión de la información sobre contratos: incluye información sobre el cumplimiento, por parte de las entidades del Sector Público Local de la Comunidad, de la obligación de remisión de la información contractual, desde el ejercicio 2014.



II. OBJETIVOS, ALCANCE, PROCEDIMIENTOS Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

La realización de esta fiscalización de mandato legal, contemplada en artículo 8 de la Ley del Consejo de Cuentas, tiene como finalidad verificar el cumplimiento de la normativa relativa a la rendición de la cuenta general por parte de las entidades que componen el Sector Público Local de Castilla y León, así como la referente a la remisión de información sobre la contratación administrativa y convenios. A tal efecto, se establecen los siguientes objetivos:

1. Examinar y determinar la composición, estructura y variaciones del sector público local, al objeto de verificar, con referencia al ejercicio 2024, el cumplimiento, por las entidades locales de las obligaciones de rendición de cuentas y de la remisión de la información contractual y de convenios.
2. Verificar el cumplimiento, por parte de las entidades locales, de la obligación legal de rendir la cuenta general al Consejo de Cuentas, y que esta se realiza en los plazos establecidos.
3. Comprobar que las cuentas generales presentadas por las entidades locales cumplen con la normativa establecida, respecto a la integridad y coherencia de la información incluida en las mismas.
4. Analizar el cumplimiento de las fases y plazos vinculados al ciclo presupuestario y contable.
5. Verificar el cumplimiento de la obligación de remisión de información sobre la contratación administrativa y analizar los datos agregados sobre la contratación realizada en el ejercicio 2024 por las entidades locales.
6. Verificar el cumplimiento, por parte de las entidades locales, de la obligación de remitir la información relativa a los convenios celebrados en el ejercicio 2024, y analizar los datos agregados resultantes de dicha información.

Además de los objetivos señalados, como objetivo genérico que subyace en las actuaciones realizadas, se pretende conseguir una mejora del nivel de rendición de las cuentas de las entidades locales y del cumplimiento del plazo legal de rendición.

II.2. ALCANCE

Respecto al alcance de la fiscalización, se trata de una revisión de las cuentas rendidas por las entidades locales, centrada en su integridad y en la coherencia interna de los datos incluidos en las mismas; por tanto, el resultado de dicha revisión no implica la conformidad o disconformidad con la gestión económico-financiera realizada por las entidades locales correspondientes.



Así pues, siendo un trabajo de seguridad limitada, no corresponde la emisión de una opinión, sino señalar, cuando proceda, los incumplimientos detectados.

Los aspectos delimitadores del trabajo realizado son los siguientes:

1. **Objetivo:** El trabajo se centra en el análisis de las cuentas generales remitidas por las entidades locales a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, que incluyen, además de la cuenta de la propia entidad local, las de sus entidades dependientes.
2. **Subjetivo:** De conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 8 de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas de Castilla y León y el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el trabajo se extiende al conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León, es decir:
 - a) Entidades locales.
 - b) Entidades dependientes y adscritas a las entidades locales.

A este respecto, hay que tener en cuenta que, conforme a la normativa aplicable a la rendición de cuentas de las entidades locales que se indica más adelante, a partir del ejercicio 2015, su cuenta general debe incluir, además de la cuenta de la propia entidad local, las de las siguientes entidades:

- a) Los organismos autónomos.
 - b) Las entidades públicas empresariales.
 - c) Las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local y aquellas en las que tenga una participación mayoritaria.
 - d) Los consorcios adscritos a la entidad local.
 - e) Las unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en los puntos anteriores.
3. **Temporal:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el ámbito temporal del presente Informe es el ejercicio económico 2024. Por tanto, las actuaciones fiscalizadoras referidas al citado ejercicio comprenden las cuentas presentadas en el plazo de un mes (art. 8 de la LCCYL) desde la fecha señalada en la normativa estatal para la aprobación de las respectivas cuentas (art. 212.4 del TRLRHL) (1 de octubre). En base a ello, el plazo máximo de rendición de la Cuenta General del ejercicio 2024, por parte de las entidades locales de Castilla y León, se encuentra establecido en el 31 de octubre de 2025.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Reglamento, el trabajo se ha extendido a las cuentas generales de ejercicios anteriores, que han sido rendidas con



posterioridad a la fecha de cierre del «*Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local, ejercicio 2023*», establecida en el 31 de octubre de 2024, de forma que también serán objeto de tratamiento las cuentas de ejercicios anteriores rendidas entre dicha fecha y el 31 de octubre de 2025.

La información que ha servido de base para la elaboración del análisis incluido en el Apartado V.5 (Principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras) se ha obtenido de la Plataforma de Rendición de Cuentas a fecha 19 de abril de 2026; los análisis de los Apartados V.6 y V.7 (Contratación administrativa y Convenios), se han realizado a partir de los datos extraídos de dicha Plataforma en fecha de 1 de marzo de 2025.

En cuanto al análisis de los resultados del proceso de revisión de cuentas que se recoge en el Apartado V.3 (Análisis de cuentas rendidas), se han tenido en consideración para su tratamiento, las contestaciones de las entidades locales a las comunicaciones de incidencias realizadas por este Consejo, recibidas hasta el 24 de junio de 2026.

II.3. PROCEDIMIENTOS

II.3.1. ACTUALIZACIÓN DEL CENSO

Con carácter previo al análisis de la rendición de cuentas se ha procedido a la actualización, para el ejercicio 2024, de los datos sobre entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León que tienen obligación de rendir cuentas. Para ello, se ha partido de los datos incluidos en el «*Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2023*», y se han actualizado, tomando como fuentes de información, los diversos registros y datos oficiales, así como los remitidos por las distintas entidades objeto de análisis al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

II.3.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

Partiendo de los datos del censo y de los relativos a la rendición de cuentas obtenidos de la Plataforma de Rendición de Cuentas, se ha efectuado un análisis de la rendición de la cuenta general del ejercicio 2024 y anteriores, por parte de las entidades locales de Castilla y León, atendiendo a distintos criterios: tipo de entidad, provincia, estrato de población y fechas.

Asimismo, se ha analizado la evolución de la rendición de cuentas, considerando varios de los criterios señalados (tipo de entidad, provincia y fechas).

II.3.3. REVISIÓN DE CUENTAS

La revisión de las cuentas rendidas por las entidades locales incluidas en el alcance de la fiscalización se ha realizado a través del sistema establecido en la Plataforma de Rendición de Cuentas, que comprende una amplia gama de validaciones desde dos perspectivas:



- a) Examen de aspectos formales sobre el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a la elaboración, aprobación y rendición de las cuentas generales, así como a la aprobación del presupuesto y su liquidación.
- b) Revisión y tratamiento de los estados y cuentas rendidos, con el fin de verificar la integridad, regularidad y coherencia interna de los mismos y de la información que comprenden, mediante un sistema de verificaciones incorporado en la Plataforma de Rendición de Cuentas, que permite la identificación y comunicación de las incidencias que presentan las cuentas y, en su caso, su subsanación.

En cuanto al tratamiento de la cuenta general desde el punto de vista contable (2.º bloque de validaciones), hay que diferenciar tres grupos de entidades:

- Las cuentas de las entidades locales y de los organismos autónomos y consorcios, que deben ajustarse a los modelos básico, simplificado o normal establecidos por las Instrucciones de Contabilidad Local de 2013, con vigencia desde el 1 de enero de 2015. La Disposición Final 3ª de la Orden HAC/836/2021 establece que las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del Sector Público Local se aplicarán a las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2022 en las entidades locales incluidas en el artículo 211 del TRLRH, y a partir del 1 de enero de 2024 en el resto de las entidades locales.
- Las cuentas de las sociedades mercantiles y las entidades públicas empresariales, que deben sujetarse a la legislación mercantil, en particular al Plan General de Contabilidad, al Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas empresas y a los criterios contables específicos para microempresas. La presentación de las cuentas anuales de estas entidades ha de seguir alguno de los modelos siguientes: normal, abreviado y pymes.
- Las fundaciones y asociaciones deben ajustar su contabilidad a la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre). La presentación de las cuentas anuales de estas entidades ha de adaptarse al modelo normal, aunque también podrán utilizarse los modelos abreviados, el Plan General de Contabilidad de pymes o los criterios para microentidades sin fines lucrativos, cuando se reúnan determinadas circunstancias.

En el siguiente cuadro se resume el número de validaciones aplicadas sobre las cuentas rendidas, en función del tipo de entidad y modelo contable:



Cuadro n.º 1.- Validaciones aplicadas en el proceso de revisión de las cuentas rendidas

Tipo de entidad/modelo contable	N.º de validaciones		
	De carácter formal	De carácter sustancial	Total
Entidades Locales			
Normal	69	642	711
Simplificado	69	441	510
Básico	69	67	136
Organismos Autónomos y Consorcios			
Normal	0	642	642
Simplificado	0	441	441
Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales			
Normal	0	287	287
Abreviado	0	179	179
Pyme // Micropyme	0	168	168
Fundaciones y Asociaciones			
Normal	0	135	135
Abreviado	0	59	59
Pyme	0	58	58

Todas las entidades dependientes deben presentar los datos contables en formato «xml» y la memoria, así como los informes de auditoría, en los casos que corresponda, en formato «pdf», por lo que, para los datos contables, es posible aplicar un sistema de verificaciones sobre su contenido, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. Asimismo, se comprueba que las cuentas incluyen los estados correspondientes y que dichos estados se encuentran cumplimentados y están cuadrados.

Los procedimientos que se señalan a continuación, que se han materializado, de acuerdo con lo indicado, a través de las validaciones de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y que se han completado con los análisis adicionales que se detallan en los párrafos siguientes, se han dirigido a verificar los siguientes extremos:

1. Que la cuenta general está integrada, tanto por la de la propia entidad como, en su caso, por la de los entes dependientes de la misma.



2. Que el formato de la cuenta general, respecto a los ficheros que la integran «xml» es conforme con lo que establece la normativa aplicable.
3. Que se han remitido la totalidad de los estados y cuentas anuales que integran la cuenta general, así como la documentación complementaria y adicional que debe acompañarse de acuerdo con lo establecido en dicha normativa.
4. Que los estados y cuentas que componen la cuenta general son coherentes entre sí.

En todos los casos se ha comprobado que el documento de remisión de las cuentas enviadas aparece firmado por el cuentadante.

Las verificaciones anteriores realizadas a través de las validaciones de la Plataforma de Rendición de Cuentas se han completado, respecto a las señaladas con los números 1 y 2, con análisis más exhaustivos, en aquellas cuentas en las que concurrían las siguientes circunstancias:

- a) Cuentas del ejercicio 2024: Se han analizado de forma específica las presentadas hasta el 31 de octubre de 2025 por las diputaciones y Consejo Comarcal de El Bierzo, y por los ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes y las de aquellos, con población inferior, cuyo presupuesto definitivo supere los 3 M€.
- b) Cuentas de ejercicios anteriores: Los procedimientos de revisión se han aplicado sobre las cuentas rendidas por las entidades señaladas en el apartado anterior correspondientes a ejercicios anteriores que han sido presentadas entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025. Igualmente, las cuentas generales de ejercicios anteriores rendidas por el resto de las entidades locales han sido objeto de análisis específico en los supuestos de concurrencia de alguno de los requisitos que se indican en el apartado siguiente.
- c) Criterios especiales de riesgo para todo tipo de entidades locales: Respecto a las cuentas rendidas en los plazos anteriormente señalados por los ayuntamientos con población y presupuesto inferiores a los indicados en el apartado a) y por las mancomunidades y entidades locales menores, dado su elevado número y/o su menor magnitud económica, han sido objeto de análisis adicional, respecto a las verificaciones inherentes a las validaciones de la Plataforma, las cuentas presentadas por este grupo de entidades que se hayan visto afectadas por alguno de los siguientes criterios de riesgo:
 - 1) Entidades locales menores cuyo presupuesto definitivo y fondos líquidos a fin de ejercicio superen el importe de 200.000 €.
 - 2) Mancomunidades cuyo presupuesto definitivo supere 1.000.000 €.
 - 3) Entidades locales con entidades dependientes.



- 4) Diferencias en los importes consignados en el Resultado Presupuestario y la Liquidación del Presupuesto.
- 5) Diferencias en los importes consignados en concepto de fondos líquidos en el remanente de tesorería respecto a los que aparecen recogidos en otros estados contables.
- 6) Remanente de tesorería con todos o alguno de sus componentes a cero.
- 7) Entidades sobre las que se haya presentado alguna denuncia o petición ante el Consejo de Cuentas o estén incluidas en alguna fiscalización.
- 8) Cuentas de las entidades locales menores con una población de 0 habitantes.
- 9) Diferencias entre el Activo y Pasivo.
- 10) Modelo contable inadecuado de acuerdo con los datos de población y presupuesto.

En el curso del procedimiento se han remitido comunicaciones a las entidades locales afectadas dándoles traslado de las incidencias detectadas, a efectos de que, según el caso, fueran subsanadas, consideradas o tenidas en cuenta para su regularización en ejercicios posteriores.

Cuadro n.º 2.- Cuentas generales sometidas al proceso de revisión. Distribución según criterios de revisión

	CG 2024	CG 2015-2023	TOTAL
Revisión Específica	601	216	817
Validaciones Plataforma	2.556	-	2.556
Total	3.157	216	3.373

1) ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTADOS AGREGADOS

A partir de la información contenida en las cuentas rendidas por las entidades locales, se han elaborado y analizado los siguientes estados agregados:

- Liquidación del presupuesto.
- Resultado presupuestario.
- Remanente de tesorería.
- Endeudamiento.

Asimismo, se ha analizado la evolución de las principales magnitudes económico-financieras en el periodo 2021-2024.



2) CONTRATACIÓN

Partiendo de los datos del censo y de la información sobre contratación aportada por las entidades locales a través de la Plataforma de Rendición, se ha verificado el grado de cumplimiento de la obligación de remisión de dicha información, y se ha efectuado un análisis de los datos sobre la contratación realizada en el ejercicio 2024 por parte de las entidades locales de Castilla y León, atendiendo a distintos criterios: tipo de entidad, tipo de contrato y procedimiento de adjudicación.

3) CONVENIOS

De forma análoga a la metodología seguida en el apartado anterior sobre contratación, se ha verificado el grado de cumplimiento de la obligación de remisión de la información sobre convenios a la que vienen obligadas anualmente las entidades del Sector Público Local a través de la Plataforma de Rendición y se ha efectuado un análisis del importe e impacto económico de los convenios formalizados en el ejercicio 2024.

4) ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

Al igual que en ejercicios anteriores, con motivo del desarrollo de los trabajos de fiscalización que sirven de base a la emisión del Informe anual, se han realizado actuaciones orientadas a fomentar la rendición de cuentas por parte de las entidades del Sector Público Local y promover un mayor cumplimiento del plazo de rendición legalmente establecido.

En esta línea, se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- Comunicación de la apertura de la rendición de la cuenta general de 2024 en la Plataforma de Rendición de Cuentas a entidades locales, mediante el envío de 5.248 correos electrónicos.
- Remisión de escrito previo a la finalización del plazo de rendición de cuentas a 2.318 entidades locales, recordándoles la obligación legal de rendición y el plazo establecido para ello.
- Remisión de escrito de recordatorio de finalización del plazo de rendición, a 1.106 entidades que no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2024 y ejercicios anteriores, instando al cumplimiento de dicha obligación.
- Asistencia a las entidades locales en el proceso de rendición de cuentas.

En el marco de las actuaciones de comunicación realizadas con las entidades locales se ha constatado la existencia de un número significativo de entidades que, pese a figurar dadas de alta en el censo del Consejo de Cuentas o en otros registros oficiales de Administraciones públicas (INVENTE, el Registro de Entidades Locales o INE), cuyo análisis se aborda en el apartado V.1 de este Informe, no pudieron ser notificadas de forma efectiva ni a través de medios electrónicos ni mediante correo postal. Dichas limitaciones



concurrían en 32 entidades, de las cuales, 28 correspondían a mancomunidades y otras entidades asociativas, y, 4 afectaron a entidades locales menores).

Entre las entidades locales menores afectadas se encuentran Villaespasa (Ayuntamiento de Villaespasa), en la provincia de Burgos; La Braña (Ayuntamiento de Vega de Valcarce), en León; Villaldavín (Ayuntamiento de Perales), en Palencia y La Rubia (Ayuntamiento de Los Villares de Soria), en la provincia de Soria.

En cuanto a las mancomunidades y otras entidades asociativas que incurrieran en las referidas vicisitudes, figuran, en la provincia de Ávila, la Asociación de Villa y Tierra de Piedrahíta y la Mancomunidad de Aguas del Corneja; en Burgos, el Comunero Nuestra Señora de Revenga, la Comunidad de Tierra de Junta de Juarros, el Consumo de Atapuerca e Ibeas de Juarros, la Junta de Villa y Tierra del Monte Valderrosaldo, la Ledanía-Hermandad de Villas de Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Hacinas y el Concejo de Arriba, y la Mancomunidad de Patria; en León, la Mancomunidad de Captación de Aguas Bárcena-Boeza y la Mancomunidad de Depuración del Alto Órbigo; en Palencia la Comunidad Monte Ciruelo; en Salamanca, la Mancomunidad del Azud; y en Segovia, la Comunidad del Ochavo de Prádena; en Soria la Comunidad del Monte Comunero de Arriba n.º 116, la Comunidad del Monte Comunero de Abajo n.º 115, la Mancomunidad de Molinos de Duero y Salduero y la Mancomunidad para el Turismo de Montaña de Soria-Urbión; en Valladolid la Comunidad de Pastos y Leñas del Monte Escudilla, la Comunidad de Villa y Tierra de Peñafiel, la Mancomunidad de Interés General Urbana de Medina del Campo y Alfoz, la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y Alfoz y la Mancomunidad SERMAN, y finalmente, en Zamora, la Comunidad Tierra de Santa María de Valverde, la Comunidad Voluntaria de Pastos y Leñas de Justel y Otros, la Mancomunidad Hábitat Rural, la Mancomunidad Reserva de las Lagunas de Villafáfila, la Mancomunidad de Interés General Urbana de Benavente y Alfoz y la Mancomunidad de Interés General Urbana de Zamora y Alfoz.

A este respecto, conviene recordar que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, impone a las Administraciones Públicas la obligación de relacionarse entre sí por medios electrónicos, lo que implica, correlativamente, el deber de todas las entidades locales de disponer de los medios y mecanismos necesarios para garantizar dichas comunicaciones.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014, de 23 de julio, del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Los trabajos desarrollados para la elaboración del presente Informe han finalizado en el día 24 de junio de 2026.



La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

II.4. LIMITACIONES

Al igual que en ejercicios anteriores, la limitación más significativa que ha afectado a la realización del presente trabajo de fiscalización tiene su origen en los incumplimientos registrados en la rendición de cuentas. En concreto, de las 4.741 entidades locales comprendidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización, 1.584 no habían rendido las cuentas del ejercicio 2024 a la fecha de cierre (31 de octubre de 2025) por lo que no han podido ser incluidas en el proceso de revisión y los análisis realizados, lo que supone un 33,4 % del total de entidades, con la siguiente distribución: 636 ayuntamientos, 2 diputaciones, 1 consejo comarcal, 137 mancomunidades y otras entidades asociativas, y 808 entidades locales menores. [Apartado V.2.]

A ello hay que añadir la existencia de incoherencias y omisiones de información en las cuentas presentadas por algunas entidades locales, tal como se refleja en los Apartados V.2, V.3, V.4 y V.5 de este Informe.

Asimismo, supone una limitación a la función fiscalizadora de este Consejo de Cuentas, la falta de remisión de la información sobre contratación administrativa, por parte de las entidades obligadas a ello. Así, de las 4.741 entidades locales comprendidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización, a la fecha de cierre (31 de diciembre 2025) el 55,2 % (2.616 entidades locales) había incumplido la obligación de remitir la información contractual correspondiente al ejercicio 2024, establecida en el Acuerdo 86/2018 del Pleno del Consejo de Cuentas, de 11 de septiembre. [Apartado V.6.2]. La misma limitación se extiende a la falta de envío de la información sobre los convenios celebrados en 2024 a la que venían obligadas todas las entidades locales en aplicación del Acuerdo 121/2016 del Pleno del Consejo de Cuentas de 22 de diciembre de 2016, sin que dieran cumplimiento a dicha obligación el 71,4 % de las obligadas a ello (3.502 entidades locales). [Apartado V.7.2]



III. CONCLUSIONES

A continuación, se exponen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con el alcance, la metodología y las limitaciones señalados en el Apartado II.

A). Estructura del Sector Público Local

- 1) El Sector Público Local de Castilla y León está constituido por 4.741 entidades locales, de las cuales, 2.248 son ayuntamientos, 9 diputaciones, 1 Consejo Comarcal, 275 mancomunidades y otras entidades asociativas y 2.208 entidades locales menores.

Asimismo, lo integran también, 162 entidades dependientes y adscritas a las entidades locales: 26 organismos autónomos, 49 sociedades mercantiles, 3 entidades públicas empresariales, 44 consorcios, 30 fundaciones y 10 asociaciones.

Las variaciones que se han producido respecto al ejercicio anterior arrojan un saldo neto negativo de ocho entidades menos, como resultado de la disolución de un consorcio; la baja de seis sociedades mercantiles y la extinción de una fundación. [Apartado V.1]

B). Rendición de cuentas

- 2) A la fecha de cierre del análisis, 31 de octubre de 2025, fin del plazo legal de rendición, han rendido la cuenta general del ejercicio 2024, 3.157 entidades locales, que representan el 66,6 % del total de las integrantes del Sector Público Local de la Comunidad. En consecuencia, 1.584 entidades locales no han rendido las cuentas de dicho ejercicio, es decir, el 33,4 % incumplen la obligación establecida en el artículo 212 del TRLRHL.

Con exclusión de las ELM, el porcentaje de rendición se eleva al 69,4 %, 2,8 puntos más que el porcentaje global. [Apartado V.2.1]

- 3) Atendiendo al tipo de entidad, los mejores niveles de rendición dentro del plazo legal, los registran las diputaciones, con el 77,8 %, seguidos por los ayuntamientos, que obtienen índices del 71,7 %. El Consejo Comarcal de El Bierzo no rinde sus cuentas desde el ejercicio 2019.

La rendición de las entidades locales menores se sitúa 8,3 puntos por debajo de los ayuntamientos, con un índice del 63,4 %, y aumentan 13,1 puntos respecto a los datos de este mismo grupo de entidades (ELM) en el ejercicio anterior.

En las mancomunidades su nivel de rendición se mantiene igualmente por debajo de ayuntamientos y diputaciones, con un índice del 50,2 %.

Las entidades locales que no han rendido cuentas a la fecha indicada (1.584) se distribuyen entre 636 ayuntamientos, 2 diputaciones, el Consejo Comarcal, 137 mancomunidades y 808 entidades locales menores. [Apartado V.2.1]



4) Las diputaciones (2) y los ayuntamientos (636) que no han rendido la cuenta general a 31 de octubre de 2025, presentan la siguiente distribución:

- Diputaciones: León y Zamora.
- El Consejo Comarcal de El Bierzo no había rendido sus cuentas a la fecha de referencia (31 de octubre de 2025), ni con anterioridad a la conclusión de los trabajos de campo de este Informe.
- Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes: Segovia y Ponferrada.
- Ayuntamientos entre 20.000 y 50.000 habitantes: Medina del Campo y San Andrés del Rabanedo. Este último Ayuntamiento, a fecha de conclusión de los trabajos de campo, no había rendido la cuenta general.
- Ayuntamientos entre 5.000 y 19.999 habitantes: nueve presentaron sus cuentas fuera del plazo legal de rendición (Astorga, La Bañeza, Bembibre, Briviesca, Candeleda, Cistérniga, Sariegos, Toro y Villaquilambre).
- Inferior a 5.000 habitantes: 623 ayuntamientos, de los cuales, la gran mayoría pertenecen a la franja de municipios con población inferior a 500 habitantes (532). [Apartado V.2.1]

5) Por provincias, con exclusión de las entidades locales menores, los mejores niveles de rendición los presentan las provincias de Salamanca y Soria, con índices de rendición del 75,4 % y 74,3 %.

Los índices más bajos corresponden a las provincias de Burgos y León, con el 57,7 % y el 64,3 %, respectivamente.

Las restantes provincias registran índices de rendición entre el 69,4 % y el 73,9 %. [Apartado V.2.1]

6) En relación con el ejercicio anterior (2023), se ha producido un aumento de la rendición de cuentas en plazo de todas las entidades locales, de 6,4 puntos porcentuales.

Por tipo de entidad, se registran aumentos en todos los tipos de entidades, incrementándose los niveles de rendición de los ayuntamientos en 0,6 puntos y los de las ELM en 13,1 puntos porcentuales. Siete diputaciones rindieron sus cuentas dentro del plazo legal frente a las ocho del ejercicio anterior.

Se registra un incremento en el nivel de rendición en plazo por parte de los ayuntamientos de las provincias de Ávila, León, Segovia, Soria y Valladolid. Los avances más destacados se produjeron en León y Soria con aumentos de 5,2 y 4,9 puntos porcentuales, respectivamente, seguidos de Segovia (3,3 puntos), Ávila (3,2 puntos) y Valladolid (2,2 puntos). Por el contrario, se registraron descensos en



Burgos (-2,4 puntos), Palencia (-1,6 puntos), Salamanca (-0,3 puntos) y, especialmente, en Zamora (-5,2 puntos). [Apartado V.2.1]

- 7) Respecto a las cuentas de ejercicios anteriores a 2024, entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025, se han presentado un total de 1.413 cuentas generales correspondientes al periodo 2006-2023, referidas en su gran mayoría al ejercicio 2023, el 78,1 % del total. Por tipo de entidad, destacan las cuentas extemporáneas que rinden las ELM (755) y los ayuntamientos (588). [Apartado V.2.2]
- 8) El análisis de la evolución de la rendición de cuentas por tipo de entidad refleja algunas particularidades. A estos efectos el ámbito temporal se extiende a los dos meses posteriores a la finalización del plazo legal con el fin de mantener la serie histórica.

Las diputaciones alcanzaron un nivel de rendición del 100 % durante los ejercicios 2015 a 2017. No obstante, a partir de 2018 se observa una tendencia descendente en los niveles de cumplimiento, con una ligera recuperación en 2021, ejercicio en el que se alcanza un 88,9 %. Esta mejora, sin embargo, no se consolida, dado que en 2022 el nivel de rendición desciende nuevamente hasta el 66,7 %. En 2023, se revierte esta tendencia y se recupera el nivel del 100 % de rendición para retroceder en 2024 hasta el 88,9 %.

El Consejo Comarcal de El Bierzo, que venía rindiendo de forma regular sus cuentas hasta 2016, a partir de 2017 dejó de hacerlo. La última cuenta general remitida por el Consejo Comarcal de El Bierzo, la del ejercicio 2018, fue rendida el 7 de noviembre de 2024.

Los ayuntamientos, presentan los índices de rendición más elevados en 2015 y 2016, superando el 82 %. Los ejercicios siguientes presentan diversas fluctuaciones. En 2021 los niveles de rendición experimentan un leve incremento, alcanzando el 80,3 %, para volver a disminuir en 2022 hasta el 74,8 %. En 2023 y 2024 se experimenta un ligero incremento alcanzando valores del 78,6 % y del 80,0 % respectivamente.

Las mancomunidades han venido manteniendo unos niveles de rendición próximos al 60 %, acusando ligeras fluctuaciones, tanto al alza (2016, 2017 y 2021), como a la baja (2018, 2019, 2020, 2022 y 2023). En el último ejercicio analizado (2024) el índice se sitúa en el 54,9 %. [Apartado V.2.3]

- 9) En cuanto a la evolución de la rendición de cuentas de las entidades locales menores con gran presencia en esta Comunidad (2.208), se aprecia claramente el giro que ha dado su situación de rendición de cuentas, evolucionando desde unos niveles de rendición mínimos para las cuentas de los ejercicios 2009-2011 (entre 2,4 % y 13,4 %) hacia una progresiva mejora de estos, alcanzando unos niveles de rendición del 94,4 % en 2013. Desde 2014, estas entidades han experimentado una disminución en sus valores, con fluctuaciones año tras año. Pese al pequeño repunte registrado en



2021 (alcanzando el 61,3 %), en 2022 se acusa un descenso significativo, hasta situarse, en los valores más bajos de la serie temporal (52,7 %). Esta tendencia revierte en los dos últimos ejercicios analizados, alcanzándose el 63,2 % en 2023 y el 72,1 % en 2024, lo que supone una recuperación significativa respecto a los ejercicios precedentes. [Apartado V.2.3]

- 10) En el periodo analizado (2015-2024), se ha producido un descenso significativo en el cumplimiento del plazo legal de rendición, lo que se refleja en una disminución de la rendición dos meses después de la finalización del plazo legal. Esta tendencia no es aplicable a las entidades locales menores, que en 2024 alcanzan el 72,1 % (un 5,5 % más que en 2015).

Así, el análisis de la evolución de la rendición de cuentas de los ayuntamientos del último decenio pone de manifiesto que los niveles de rendición más elevados se alcanzaron en el ejercicio 2014, con el 75,4 % dentro del plazo legal y el 84,4 % dos meses después de la finalización de dicho plazo. En los últimos ejercicios de la serie (2023 y 2024) mejoran los valores, aunque sigue existiendo una parte significativa de ayuntamientos de la Comunidad que incumple su obligación de rendir cuentas o lo hace con gran retraso sobre el plazo legal. En este último ejercicio, se advierte un leve aumento en la rendición, alcanzando un valor del 80,0 %, dos meses después de la finalización del plazo legal. [Apartados V.2.2 y V.2.3]

- 11) El análisis de los datos de rendición de los ayuntamientos por provincias, dos meses después del plazo legal establecido, referidos a los últimos 6 ejercicios (2019/2024), ponen de manifiesto un descenso de rendición en casi todos los ejercicios y en la mayor parte de las provincias, descenso que se invierte en los dos últimos ejercicios, en los que se aprecia una recuperación generalizada de los niveles de rendición, pasándose de unos índices comprendidos entre el 69,4 % de Segovia y el 87,3 % de Salamanca en el ejercicio 2019, a una horquilla situada entre el 73,6 % de Burgos y el 85,4 % de Salamanca en el ejercicio 2024. Todas las provincias, salvo Ávila, Burgos y Salamanca, presentan en 2024 niveles de rendición superiores a los registrados al inicio del periodo analizado, con un diferencial agregado positivo de 1,7 puntos porcentuales entre 2019 y 2024. [Apartado V.2.3]
- 12) La comparación de los niveles de rendición en plazo de los ayuntamientos por comunidades autónomas pone de manifiesto que Castilla y León presenta, en el ejercicio 2024, un índice de rendición del 71,7 %, superior a la media nacional, situada en el 64,6 %, aunque todavía alejado de los valores alcanzados por las comunidades autónomas con mejores resultados, entre las que destacan Aragón (89,2 %), la Comunidad Valenciana (86,9 %) y Galicia (79,9 %). Según reflejan los datos analizados, Castilla y León mantiene durante todo el periodo 2019-2024 niveles de rendición superiores a la media nacional. El diferencial positivo respecto de dicha media ha oscilado entre los 4,5 puntos porcentuales registrados en 2021 y los 7,2 puntos alcanzados en 2024, el valor más elevado de toda la serie. Tras el descenso generalizado producido en 2022, tanto la media nacional como los niveles de rendición de Castilla y León experimentaron una recuperación en el ejercicio 2023. En el último ejercicio, Castilla y León consolida prácticamente esos niveles de



rendición, con un incremento de 0,6 puntos porcentuales, manteniendo una evolución estable y favorable, al contrario de lo que sucede con la media nacional, que registra un ligero descenso -0,4 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior.

Castilla y León continúa encabezando, a nivel nacional, el ranking de las cuentas rendidas por los ayuntamientos, con 1.612 cuentas rendidas en plazo, que suponen el 32,8 % del total de cuentas rendidas en las comunidades autónomas analizadas, 3,2 puntos por encima de las que su censo municipal aporta al territorio del Estado (29,6 %). [Apartado V.2.3]

- 13) Un número significativo de entidades incurren en incumplimientos reiterados en la obligación de rendir sus cuentas. El 14,2 % (674) de las entidades locales de la Comunidad, no han rendido la cuenta de 3 o más ejercicios del periodo 2019-2024.

El porcentaje de entidades en las que el incumplimiento de rendición de cuentas se eleva hasta 4 o más ejercicios es del 10,3 % (489), y en el nivel más elevado de incumplimiento se sitúan 288 entidades que no han rendido las cuentas de ninguno de los 6 ejercicios del periodo analizado. [Apartado V.2.4]

- 14) Dentro del grupo de entidades que presentan incumplimientos reiterados de rendición de las cuentas de tres o más ejercicios (periodo de referencia 2019-2024) se encuentran 158 ayuntamientos, es decir el 7,0 % de los ayuntamientos de la Comunidad. Pese a ello, la población afectada de estos municipios resulta escasamente significativa (1,60 %) respecto al total de la Comunidad. [Apartado V.2.4]

- 15) En el estadio más elevado de incumplimiento de la obligación de rendición de cuentas se sitúan 27 ayuntamientos de esta Comunidad que no rindieron sus cuentas a lo largo de diez o más ejercicios en el periodo 2013-2024.

De entre los municipios afectados por dichos incumplimientos, tres ayuntamientos con una población superior a 500 habitantes; los restantes son menores de 500 habitantes, y el 33,3 % de ellos, nueve municipios, tienen menos de 100 habitantes. En conjunto, representan el 1,2 % de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma y el 0,4 % de la población (10.108 habitantes). La fiscalización, sobre «*Análisis de la situación de los municipios más incumplidores de la obligación de rendición en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicios 2003-2020*», aprobada por Acuerdo 110/2024 del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2024, extendió su ámbito subjetivo a 32 municipios pertenecientes a varias provincias de la Comunidad de Castilla y León que incurrieran en incumplimientos reiterados de rendición de cuentas a lo largo de los últimos 20 años, es decir, desde que comenzó su actividad este Consejo de Cuentas. De los 27 municipios anteriormente citados, 12 de ellos quedaron incluidos dentro del ámbito subjetivo de la citada fiscalización (Adanero, Gotarrendura, La Horcajada, San Esteban del Valle, Trabanca, Argañín, Cobrerros, Fresno de la Polvorosa, Gamones, Porto, Pozoantiguo y Torregamones). [Apartado V.2.4]



- 16) En Castilla y León, la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las Ayudas del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local, establece en su artículo 9, apartado 3, como requisito para solicitar dichas ayudas, la presentación de declaración responsable acreditativa de la rendición de la cuenta general a los órganos de control externo competentes en los plazos previstos en la normativa vigente. En el periodo examinado (2018 a 2025) 97 entidades locales de la Comunidad se vieron afectadas por las consecuencias derivadas de la falta de rendición de cuentas en los procedimientos tramitados por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León que tenían por objeto la concesión de diferentes tipos de ayudas relacionadas con la cooperación económica local general gestionadas por la Dirección de Administración Local. Dichas medidas afectaron a cuatro líneas de ayudas de entre las seis gestionadas por dicho Centro Directivo, acordándose 145 exclusiones por un importe total de 3.306.671,14 €.

C). Análisis de cuentas

- 17) El procedimiento de revisión de cuentas se ha aplicado sobre un total de 3.246 correspondientes al ejercicio 2024 y 1.448 de ejercicios anteriores que fueron rendidas, en ambos casos, por entidades locales. Con referencia al ejercicio 2024, para los ayuntamientos, las cuentas revisadas ascienden a 1.612 cuentas, que representan el 100,0 % en términos de volumen de gasto y el 81,5 % en términos de población.

Los resultados que se extraen del análisis de las 3.246 cuentas del ejercicio 2024 que fueron objeto de análisis (3.157 cuentas generales, dado que el resto (89) son entidades dependientes), en la revisión inicial, 677 se presentaban completas y sin incidencias, y 2.569 contenían incidencias de diversa índole, formales, sustanciales o mixtas (formales y sustanciales).

Tras el proceso de subsanación de incidencias por las entidades correspondientes, el total de cuentas completas sigue siendo 677 (el 20,9 % de las revisadas), quedando como incompletas o con incidencias 2.569 cuentas, el 79,1 % del total. [Apartados V.3.1 y V.3.2]

- 18) Respecto al número de incidencias, en la valoración inicial de las cuentas se han puesto de manifiesto un total de 7.106 incidencias, que bajan a 7.099 tras el proceso de subsanación, de lo que resulta una media de 2,8 incidencias por cuenta.

El valor más alto, entre las entidades locales, lo presentan los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, con una media de 11,0 incidencias por cuenta, seguidos por los municipios de 5.000 a 19.999 habitantes con 9,8 y las diputaciones con 7,9 incidencias por cuenta. Los mejores resultados los presentan las ELM, los municipios menores de 1.000 habitantes y las mancomunidades, con una media de 1,9; 2,9 y 3,8 incidencias por cuenta, respectivamente. En el caso de las ELM, este resultado puede obedecer a la utilización mayoritaria del modelo básico. [Apartado V.3.2]



- 19) Por provincias, el mayor porcentaje de cuentas completas y sin incidencias en la valoración final, lo obtienen las provincias de Soria y Salamanca, con valores del 37,1 % y 32,7 %, respectivamente. Los índices más bajos los registran las entidades de Palencia (8,8 %), Burgos (16,3 %) y León (17,8 %).

Respecto al número de incidencias por cuenta, las provincias que presentan mejores ratios son León y Salamanca con valores entre 2,1 y 2,4. En el extremo o puesto se sitúan las provincias de Soria, Zamora, Ávila con las ratios más elevadas, entre 4,2, 3,3 y 3,2 respectivamente incidencias por cuenta. [Apartado V.3.2]

- 20) En cuanto a la naturaleza de las incidencias, un 59,8 %, se refieren a la tramitación de la cuenta general, que se identifican con las denominadas incidencias formales, mientras que las de carácter sustancial (el resto) representan el 40,2 % del total. [Apartado V.3.2]
- 21) De las incidencias sustanciales, las que afectan a un mayor número de cuentas, son la existencia de diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado, que se produce en el 21,4 % de las cuentas examinadas. Las incoherencias entre otros estados contables y el balance de comprobación (17,1 %) y la falta de información complementaria de los estados de la Memoria (16,8 %) constituyen, de igual forma, dentro de las incidencias sustanciales, otras de las anomalías más destacadas, detectadas en las cuentas examinadas. [Apartado V.3.2]
- 22) En el proceso de revisión de las cuentas remitidas, se han detectado una serie de incidencias que, aunque numéricamente no sean significativas, por la importancia de los incumplimientos que representan se consideran relevantes, entre las que destacan las siguientes:
- Determinadas entidades locales no han presentado las cuentas de entes dependientes o adscritos: 5 sociedades mercantiles, 1 agrupación europea de cooperación territorial, 10 consorcios, 8 fundaciones y 2 asociaciones.
 - Diversas entidades utilizan la cuenta 1000 -Patrimonio- de uso exclusivo para municipios, provincias, islas y otras entidades locales de ámbito superior o inferior al municipio que no tengan propietario: 37 mancomunidades, 9 organismos autónomos y 21 consorcios.
 - Las cuentas aprobadas por 75 entidades locales no se ajustan al modelo contable establecido en la normativa sobre contabilidad pública local: 32 ayuntamientos, 7 entidades locales menores y 36 mancomunidades.
 - Dieciocho entidades han registrado movimientos en las cuentas del subgrupo 12 (Resultados) en contra de lo previsto en PGCP Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local: 13 ayuntamientos y 5 mancomunidades
 - Diecinueve entidades no cumplimentan los apartados 26 y 27 de la Memoria (punto 11.f) de las Normas de elaboración de las cuentas anuales, Tercera Parte



de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local: 1 ayuntamiento; 3 diputaciones, 8 consorcios, 2 organismos autónomos y 5 mancomunidades.

- No se consideran rendidas las cuentas presentadas por 7 entidades locales que incurrir en errores sustanciales derivados de graves defectos en su contenido: Ayuntamientos de Casarejos, La Antigua, Hermisende y Hornillos del Camino; las Entidades Locales Menores de Argovejo y Tabuyo del Monte y el Organismo Autónomo Patronato Municipal Residencia Nuestra Señora de Guadalupe.
- Ocho entidades locales no presentan los estados de cuentas consolidados establecidos en la Instrucción de contabilidad local (modelo normal) y Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local: Ayuntamientos de León, Soria y Zamora y Diputaciones de León, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora.
- Las actas de arqueo que se incluyen en el «pdf» que contiene la documentación complementaria de tesorería de la Entidad, para el caso de 16 ayuntamientos, no están firmadas o falta alguna firma de los responsables de la Corporación. [Apartado V.3.3]

D). Cumplimiento del ciclo presupuestario y contable

- 23) Entre las entidades locales de la Comunidad, se produce un incumplimiento elevado de los plazos de aprobación del presupuesto del ejercicio 2024, con un 68,6 % (2.167) de las entidades que lo han hecho con posterioridad al plazo legal establecido (31 de diciembre de 2023).

Este incumplimiento, también afecta a la aprobación de la liquidación del presupuesto, pero en mucha menor medida, pues en este caso, las entidades que rebasan el plazo legal representan el 16,3 % (516 entidades) de las que han rendido sus cuentas (3.157 entidades). [Apartado V.4]

- 24) El ciclo contable, acusa también significativos niveles de incumplimiento de los plazos, aunque menores que los del ciclo presupuestario. Así, el 18,4 % (580) de las entidades que han presentado sus cuentas, formaron la cuenta general fuera de plazo y el 12,7 % (402 entidades) la aprobaron excediéndose del plazo legal. [Apartado V.4]
- 25) En relación con el ejercicio anterior, se observa una evolución desigual en los distintos trámites analizados. Así, se produce un descenso en el cumplimiento de los plazos de aprobación del presupuesto, que pasa del 33,4 % al 31,4 %, mientras que mejoran los resultados correspondientes a la liquidación del presupuesto, a la formación de la cuenta general y a la aprobación de la cuenta general. Los índices de cumplimiento de estas fases se sitúan, respectivamente, en el 83,7 %, 81,6 % y 87,3 %, lo que supone incrementos de 4,7, 1,4 y 3,7 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior. Las fases de formación y aprobación de la cuenta general presentan



una evolución desigual a lo largo del periodo analizado. No obstante, los resultados de 2024 sitúan especialmente la fase de aprobación de la cuenta general entre los valores más elevados de toda la serie histórica, con el 87,3 % del cumplimiento de dicho trámite dentro del plazo legal. [Apartado V.4]

E). Principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras

- 26) De la liquidación del presupuesto agregada, formada a partir de las cuentas rendidas en plazo (3.157), se deduce que durante el ejercicio 2024, las entidades locales de la Comunidad, en conjunto, reconocieron obligaciones por importe total de 3.410,9 M€ y liquidaron derechos por importe de 3.595,8 M€.

Los municipios son los que gestionan la mayor parte de los recursos y del gasto, representando aproximadamente el 73,3 % de los derechos reconocidos y el 74,4 % de las obligaciones reconocidas del conjunto de entidades locales de la Comunidad. Dentro del ámbito municipal, los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes concentran por sí solos el 33,1 % de los derechos reconocidos y el 34,5 % de las obligaciones reconocidas por el total de entidades locales de Castilla y León.

Por su parte, las diputaciones reconocieron derechos y obligaciones por importes equivalentes al 23,2 % y 22,1 %, respectivamente, del total autonómico.

La evolución de los ingresos y gastos de las entidades locales en el periodo 2021- 2024, refleja un crecimiento de los ingresos del 20,2 %, equivalente a 600,3 M€, mientras que las obligaciones reconocidas netas aumentan un 21,3 %, esto es, 595,8 M€. [Apartado V.5.1]

- 27) El 63,6 % de las entidades locales de Castilla y León liquidaron sus presupuestos de 2024 con resultado presupuestario positivo existiendo un número significativo que arroja déficit en dicha magnitud (1.149). Las entidades locales más deficitarias, en términos absolutos, fueron los ayuntamientos, que concentran la mayor parte (97,4 M€) del déficit total producido (-111,2 M€).

El saldo neto del resultado presupuestario agregado asciende a 184,8 M€. Las diputaciones, aportan un 43,0 % al resultado agregado pese al escaso peso que ejercen en el número de cuentas agregadas (0,2 %).

El resultado presupuestario de las entidades locales de la Comunidad en el periodo 2021-2024 experimenta un ligero incremento en 2022 respecto al ejercicio anterior (6,4 M€), un acusado descenso en 2023 (-119,7 M€) y una intensa recuperación en 2024, ejercicio en el que aumenta en 117,6 M€, alcanzando un saldo positivo agregado de 178,9 M€. En conjunto, el resultado presupuestario global presenta entre 2021 y 2024 una evolución positiva del 2,4 %. [Apartado V.5.2]

- 28) La práctica totalidad de las entidades locales de la Comunidad Autónoma, liquidaron sus presupuestos con remanente de tesorería para gastos generales positivo (el 98,3 %). Únicamente 55 entidades (el 1,7 %), presentaron remanente de tesorería negativo, mayoritariamente ayuntamientos menores de 5.000 habitantes (37), ELM



(11) y 3 mancomunidades. El importe agregado total del remanente de tesorería para gastos generales en el ejercicio 2024 se eleva a 1.485,8 M€.

En el periodo analizado el remanente de tesorería para gastos generales presenta una evolución positiva durante los 4 ejercicios del periodo analizado (2021-2024), pasando de 1.274,2 M€ en 2021 a 1.466,3 M€ en 2024, lo que supone un incremento acumulado del 15,1 %.

Asimismo, los fondos líquidos, en términos agregados, experimentan un crecimiento notable del 23,6 %, pasando de un importe de 1.526,3 M€ en 2021 a 1.887,0 M€ en 2024 para el conjunto de las entidades locales. Su distribución en 2024 es la siguiente: el 65,4 % corresponde a los ayuntamientos, el 26,5 % a las diputaciones y el 8,1 % restante a las entidades locales no territoriales. [Apartado V.5.3]

- 29) El pasivo financiero de las entidades locales de Castilla y León, a 1 de enero de 2024, alcanzaba un importe agregado de 691,5 M€, correspondiente a 575 entidades con deuda viva. A lo largo del ejercicio, se concertaron nuevas operaciones de crédito por valor de 238,2 M€ y se amortizaron préstamos por importe de 179,5 M€.

A fin de ejercicio disminuyó el número de entidades locales con operaciones de crédito pendientes, pasando de 575 a 483 entidades, si bien el importe agregado de la deuda viva aumentó hasta situarse en 749,4 M€, lo que supone un incremento del 8,4 % respecto al saldo existente al inicio.

Las entidades con operaciones de crédito representan el 15,4 % del total, mientras que el 84,6 % restante no tiene endeudamiento financiero.

En conjunto, la práctica totalidad del pasivo financiero de las entidades locales corresponde a las entidades de carácter territorial (ayuntamientos y diputaciones), mientras que el nivel de endeudamiento de las restantes entidades es escasamente representativo (el 0,1 %)

Entre 2021 y 2024 el nivel de endeudamiento financiero de las entidades locales de la Comunidad presenta una evolución variable a lo largo del periodo analizado, con incrementos en 2022 y 2024 y una disminución en 2023. En términos globales, la deuda viva de las entidades locales pasó de 724,9 M€ en 2021 a 748,7 M€ en 2024, lo que supone un incremento acumulado del 3,3 %. Por tipos de entidades, los ayuntamientos registran un incremento moderado de su endeudamiento financiero, pasando de 618,0 M€ en 2021 a 631,3 M€ en 2024, con una variación acumulada positiva del 2,1 %. Por su parte, las diputaciones presentan un incremento significativo en 2022 y posteriores descensos en 2023 y 2024, si bien el saldo final del periodo continúa siendo superior a la inicial, alcanzando una variación acumulada positiva del 10,0 %.

El volumen de endeudamiento financiero sobre los ingresos corrientes en las entidades locales de la Comunidad presenta una evolución decreciente en el periodo analizado, situándose a nivel global en el último ejercicio (2024) en un 29,9 %. Entre



2021 y 2024 se ha producido una reducción de este indicador a nivel agregado de 6,0 puntos, disminución que afecta tanto a los a las diputaciones (- 5,0 puntos) como a los ayuntamientos (-5,8 puntos). [Apartado V.5.4]

F). Contratación administrativa

- 30) Hasta el 28 de febrero de 2025, fecha límite legal para la remisión de la información contractual correspondiente al ejercicio 2024, habían cumplido esta obligación 1.289 entidades locales de Castilla y León, el 27,2 % del total. A 31 de diciembre de 2025, dicha cifra ascendía a 2.125 entidades, el 44,8 %.

Estos resultados reflejan un descenso respecto a los registrados en el ejercicio anterior, tanto en la remisión efectuada dentro del plazo legal, que pasa del 34,5 % al 27,2 %, como en la situación acumulada al cierre del ejercicio, que disminuye del 46,2 % al 44,8 %, evidenciando un retroceso en los niveles de cumplimiento de esta obligación de suministro de información. [Apartado V.6.2]

- 31) De las entidades locales que remitieron información sobre contratación, fueron más numerosas las que comunicaron relaciones de contratos formalizados (1.306 entidades, el 61,5 %) que aquellas que remitieron certificaciones negativas acreditativas de no haber celebrado contratos durante el ejercicio (819 entidades, el 38,5 %). Las certificaciones negativas se concentran fundamentalmente en las entidades locales menores (82,3 %) y en las mancomunidades (23,7 %). [Apartado V.6.2]

- 32) Los entes integrantes del Sector Público Local de Castilla y León comunicaron información relativa a 69.848 contratos formalizados en 2024, con un importe total de adjudicación de 1.063.642.963 euros.

El mayor porcentaje de contratos corresponde a contratos menores, que representan el 94,9 % del total, frente al 5,1 % adjudicado mediante procedimientos ordinarios. Sin embargo, atendiendo a su importe, la situación se invierte, ya que los procedimientos ordinarios concentran el 75,6 % del importe de adjudicación (803.926.353 euros), mientras que los contratos menores representan el 24,4 % restante (259.716.610 euros). [Apartado V.6.3]

- 33) Atendiendo al importe de adjudicación, el procedimiento abierto constituye la modalidad de adjudicación predominante, concentrando 608.929.493 euros, equivalentes al 57,2 % del importe total adjudicado. Le sigue la categoría residual de «Varios sin clasificar», que agrupa 1.629 contratos por importe de 147.528.065 euros (13,9 % del total). En los contratos incluidos en esta categoría, el procedimiento de adjudicación utilizado no fue correctamente identificado por las entidades contratantes. Entre ellos destacan 16 contratos de obras con importes de adjudicación superiores a un millón de euros y 21 contratos de la misma tipología, con importes superiores a 500.000 €. El tercer procedimiento por volumen económico es el negociado sin publicidad, que representa el 3,5 % del importe total adjudicado. [Apartado V.6.3]



G). Convenios

- 34) Las entidades del Sector Público Local vienen obligadas a remitir, antes de concluir el mes de febrero del ejercicio siguiente, una relación certificada comprensiva de los convenios celebrados durante el ejercicio anterior o, en su defecto, una certificación negativa. Dentro del plazo legal (en este caso, 28 de febrero de 2025) remitieron dicha información 1.064 entidades, el 21,7 % del total de las obligadas. Otras 337 entidades (6,9 %) lo hicieron fuera de plazo, elevándose el nivel global de cumplimiento al 28,6 % (1.401 entidades). En consecuencia, incumplieron esta obligación un total de 3.502 entidades, lo que representa el 71,4 % de las obligadas a ello. [Apartado V.7.2]
- 35) Del total de entidades que remitieron información sobre convenios (1.401), únicamente 216 entidades, el 15,4 %, incorporaron relaciones de convenios, mientras que son mayoritarias las restantes 1.185 entidades (84,6 %), las cuales informaron, mediante certificación negativa, de la inexistencia de convenios durante el ejercicio 2024. La mayor parte de las relaciones de convenios remitidas corresponden a ayuntamientos (176 entidades), mientras que las certificaciones negativas se concentran fundamentalmente en los ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes (647) y en las entidades locales menores (369). [Apartado V.7.2]
- 36) Del total de los convenios formalizados por las entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León durante el ejercicio 2024 (2.538 convenios), 2.449 convenios (96,5 %) corresponden a entidades locales principales y 89 (3,5 %) a entes dependientes y adscritos. Dentro de las entidades locales destacan las diputaciones provinciales, con 1.648 convenios (64,9 % del total), seguidas de los ayuntamientos, con 771 convenios (30,4 %). [Apartado V.7.3]
- 37) El importe de los compromisos económicos asumidos por las entidades firmantes de los convenios formalizados en 2024 ascendió a 174,9 M€. Las diputaciones concentran el mayor peso económico, con 133,1 M€ (76,1 % del total), seguidas de los ayuntamientos, con 27,9 M€ (16,0 %). En conjunto, ambos tipos de entidades acumulan el 92,1 % del importe total comprometido.

El impacto económico agregado de los convenios formalizados se elevó a 180,8 M€. La práctica totalidad de dicho impacto corresponde a los convenios suscritos por las diputaciones provinciales, que alcanzan 172,9 M€ (95,6 % del total). Los convenios de los ayuntamientos registran un impacto económico de 5,1 M€ (2,8 %), mientras que en los entes dependientes y adscritos presentan un impacto de 2,8 M€ (1,6 %), declarado exclusivamente por organismos autónomos y consorcios. [Apartado V.7.3]



IV. RECOMENDACIONES

A la vista de lo expuesto a lo largo del presente Informe y de lo concluido en el Apartado III, este Consejo de Cuentas considera que mantienen su vigencia las recomendaciones dirigidas a la mejora de la rendición de cuentas recogidas las Declaraciones suscritas por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas con fecha 21 de junio de 2017 *«Declaración sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las Entidades Locales»* y *«Declaración sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de las cuentas del Sector Público»*.

Por ello, en relación con la mejora de la rendición de cuentas de las entidades locales, este Consejo de Cuentas se remite a lo propuesto en la citadas *Declaraciones*, con especial énfasis en los puntos que seguidamente se relacionan, juntamente con aquellas otras recomendaciones deducidas de otros aspectos analizados en el Informe:

- 1) Debe reforzarse la capacidad y la suficiencia de recursos y de medios cualificados de las intervenciones locales para el ejercicio de sus funciones de control interno de la actividad económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales, la llevanza de contabilidad y la formación de la cuenta general de aquellas, impulsando su rendición en plazo.
- 2) Las diputaciones deben fortalecer la asistencia y el asesoramiento de los municipios especialmente los de menos de 1.000 habitantes. A tal fin, deberían potenciarse y desarrollarse los procedimientos ya existentes en estas entidades supramunicipales, disponiendo mecanismos de seguimiento y control de la eficacia de la asistencia prestada.
- 3) Instar a los órganos competentes de las Administraciones estatal y autonómica para que, tan pronto tengan conocimiento de la falta de rendición de las cuentas generales de una entidad local, hagan efectivas, de manera oportuna, las medidas que ofrece la normativa, de modo que la aplicación de la misma impulse en la práctica la rendición.
- 4) Propiciar a las asociaciones representativas de entidades locales, tanto de ámbito estatal como autonómico, acciones divulgativas orientadas a sensibilizar a las entidades locales en el cumplimiento de la obligación legal de la rendición de cuentas.
- 5) Llevar a cabo las reformas normativas oportunas para condicionar la percepción de subvenciones, ayudas o transferencias de otras Administraciones públicas en favor de las entidades locales, con independencia de su naturaleza, a la efectiva rendición de la cuenta general. Estas medidas también habrían de referirse a la rendición por las entidades dependientes que forman parte de la cuenta general de la entidad local.



- 6) Instar a los Poderes Públicos que resulten competentes en cada caso, a la adopción de las medidas legales oportunas encaminadas a homogeneizar y reducir los plazos de rendición de cuentas en el ámbito del sector público estatal, autonómico y local, estableciéndose como fecha recomendada para llevar a cabo dicha rendición, con carácter general, la del 30 de junio del ejercicio siguiente al que las mismas se refieran, con las adaptaciones y los periodos transitorios que sean necesarios para que su implantación se efectúe de una manera realista y efectiva.
- 7) Las entidades locales deben incrementar sus esfuerzos para ajustar sus actuaciones a los plazos contemplados en la vigente normativa respecto al ciclo presupuestario y contable; con especial atención a la aprobación de los presupuestos, que es la fase con mayor grado de incumplimiento.
- 8) La cuenta general, debe ajustarse, en los aspectos formales y estructurales, a lo dispuesto en la normativa aplicable, y la misma debe contener la totalidad de los estados, cuentas y documentación complementaria establecidos en las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local. A tal fin, resulta especialmente recomendable, por parte de las entidades locales, la utilización del validador externo de la Plataforma de Rendición de Cuentas con carácter previo a la tramitación de la cuenta.
- 9) Las entidades locales deben remitir anualmente al Consejo de Cuentas, información sobre su actividad contractual y sobre los convenios celebrados, en los términos establecidos en la normativa aplicable.



V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

V.1. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN

Desde el punto de vista presupuestario, integran el Sector Público Local, las entidades locales, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles locales cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local (artículo 164 del TRLRHL). Esta misma delimitación es recogida por el artículo 209 del TRLRHL, en relación con el contenido de la cuenta general, y también por las Instrucciones de Contabilidad de 2013 (reglas 44 ICN y 45 ICS), las cuales, además, incorporan dentro de la documentación complementaria que debe acompañar a la cuenta general, las cuentas de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las entidades locales y las del resto de las unidades dependientes de las entidades locales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) no integradas en la cuenta general (reglas 48 ICN y 49 ICS).

En los últimos ejercicios, el perímetro de las entidades que se integran en el Sector Público Local a efectos de rendición de cuentas se ha visto afectado por las siguientes modificaciones normativas:

- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), modificó la redacción del artículo 3.2 de la LRRL, excluyendo a las EATIM (ELM en Castilla y León) del listado cerrado de entidades locales que el mismo contenía, de forma que dichas entidades inframunicipales han perdido su condición de entidad local, transformándose en forma de organización desconcentrada (art. 24 bis LRRL). No obstante, tal y como establece la propia LRSAL, las ELM existentes en el momento de la entrada en vigor de dicha norma (31 de diciembre de 2013), siguen manteniendo su personalidad jurídica y ostentando la condición de entidad local (DT 4.ª 1).
- Asimismo, la LRSAL, en su DF 2.ª, modificó la entonces vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), incluyendo una nueva disposición adicional referida al régimen jurídico de los consorcios (DA 20.ª). De acuerdo con dicha modificación, los estatutos de cada consorcio determinarán la administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en dicha disposición. Igualmente, se establece que los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la administración pública a la que estén adscritos, debiendo formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la administración pública de adscripción. Dicha regulación ha sido incorporada en su artículo 122, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que sustituye a la Ley 30/1992, con vigencia a partir del 2 de octubre de 2016.



- Este cambio normativo supone que los consorcios locales han de estar adscritos a alguna entidad local y, por tanto, a efectos de rendición de cuentas, pasan a ocupar la posición de entidades dependientes, con efectos en la rendición de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 y siguientes.
- A efectos del presente Informe, dado que algunos consorcios no han adaptado sus estatutos a lo previsto en la LRSAL, se ha utilizado la adscripción que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública. No obstante, a la fecha de cierre de los trabajos del Informe, aún existían cuatro consorcios pendientes de adscripción que en Informes de ejercicios anteriores se han considerado integrantes del Sector Público Local.
- En consecuencia, a partir del ejercicio 2015, las cuentas anuales de los consorcios deberán integrarse en la cuenta general de la entidad local de adscripción. De forma excepcional para los ejercicios 2015 y 2016, en la Plataforma de Rendición, se habilitó una opción al objeto de habilitar a los consorcios no adscritos a presentar sus cuentas como entidades principales.
- Las nuevas Instrucciones de Contabilidad de 2013, aplicables a partir del ejercicio 2015 y que son las que rigen en la actualidad, incluyen dentro de la documentación complementaria que debe acompañar a la cuenta general, además de las cuentas de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las entidades locales, que ya contemplaban las Instrucciones anteriores, también las cuentas del resto de las unidades dependientes de las entidades locales, incluidas en el ámbito de aplicación de la LOEPSF, no integradas en la cuenta general (regla 48 ICN).

Estos extremos fueron contemplados en el Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, al establecer en el punto primero que la cuenta general incluye las cuentas de la propia entidad principal, de sus entidades dependientes y, desde las correspondientes al ejercicio 2015, también las de los consorcios que se le adscriban. Asimismo, el citado Acuerdo, en el punto segundo, regulaba el formato en el que deben rendir sus cuentas las sociedades mercantiles que se consideren dependientes en aplicación de la LOEPSF y las entidades sin ánimo de lucro dependientes o adscritas a una entidad local a las que se refiere dicha Ley.

Dichas previsiones fueron igualmente recogidas en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprobó la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta. Posteriormente, dicha Instrucción fue modificada por la Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2023 (BOE n.º 55, de 6 de marzo), como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del Sector Público Local. Todo ello resulta de aplicación directa en esta Comunidad en virtud de la remisión efectuada al referido Acuerdo del Tribunal de Cuentas en virtud del Acuerdo 41/2022, de 5 de mayo, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el cual, según con lo indicado en párrafos anteriores, constituye en la actualidad el referente



normativo en materia de rendición telemática y formato de la Cuenta General de las entidades locales.

Teniendo en cuenta lo anterior, a los efectos del presente Informe, el Sector Público Local comprende los siguientes grupos de entidades:

a) Entidades locales que engloba:

- Entidades locales territoriales (artículo 3.1 de la LRBRL): municipios, provincias e islas.
- Entidades locales no territoriales (artículo 3.2 de la LRBRL y DT 4.^a 1 de la LRSAL): mancomunidades, áreas metropolitanas, comarcas u otras entidades que agrupen a varios municipios, y las entidades de ámbito territorial inferior al municipal (EATIM), estas últimas, denominadas en Castilla y León «*Entidades locales menores*» (Título VII de la LRLCYL).

b) Entidades dependientes y adscritas: organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles con participación íntegra o mayoritaria de las entidades locales y otras sociedades mercantiles que se consideren dependientes de las entidades locales en aplicación de la LOEPSF, así como, los consorcios que se adscriban y las entidades sin ánimo de lucro dependientes o adscritas a una entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la LOEPSF.

Atendiendo a lo anterior, el Sector Público Local de Castilla y León en el ejercicio 2024, estaba integrado por 4.741 entidades locales y 162 entidades dependientes y adscritas a las mismas, cuya estructura se recoge en el cuadro incluido a continuación.



Cuadro n.º 3.- Estructura del Sector Público Local de Castilla y León. Ejercicio 2024

Entidades locales		Entidades dependientes y adscritas						
Tipo	n.º	OO. AA.	SS. MM.	EPES	Consortios	Fundaciones	Asociaciones	Total
Ayuntamientos	2.248	16	44	3	17	28	7	115
Diputaciones provinciales	9	9	4	0	20	1	2	36
Consejos comarcales	1	1	0	0	2	0	0	3
Mancomunidades y otras entidades asociativas	275	0	1	0	0	1	0	2
Entidades locales menores	2.208	0	0	0	1	0	1	2
*Pendientes de adscripción	0	0	0	0	4	0	0	4
TOTAL	4.741	26	49	3	44	30	10	162

(*) En proceso de revisión.

Como viene señalándose en los sucesivos Informes anuales, el aspecto más destacable de dicha estructura es el elevado número de entidades locales existente en la Comunidad incluyendo las entidades dependientes y adscritas, lo que, en su conjunto, totalizan 4.903 entes, fundamentalmente ayuntamientos y entidades locales menores, que representan el 45,8 % y el 45,0 % respectivamente, del total de entidades del Sector Público Local de la Comunidad en 2024. En relación con los existentes a nivel nacional, los municipios de Castilla y León representan el 27,6 % y las entidades locales menores, en torno al 60 %.

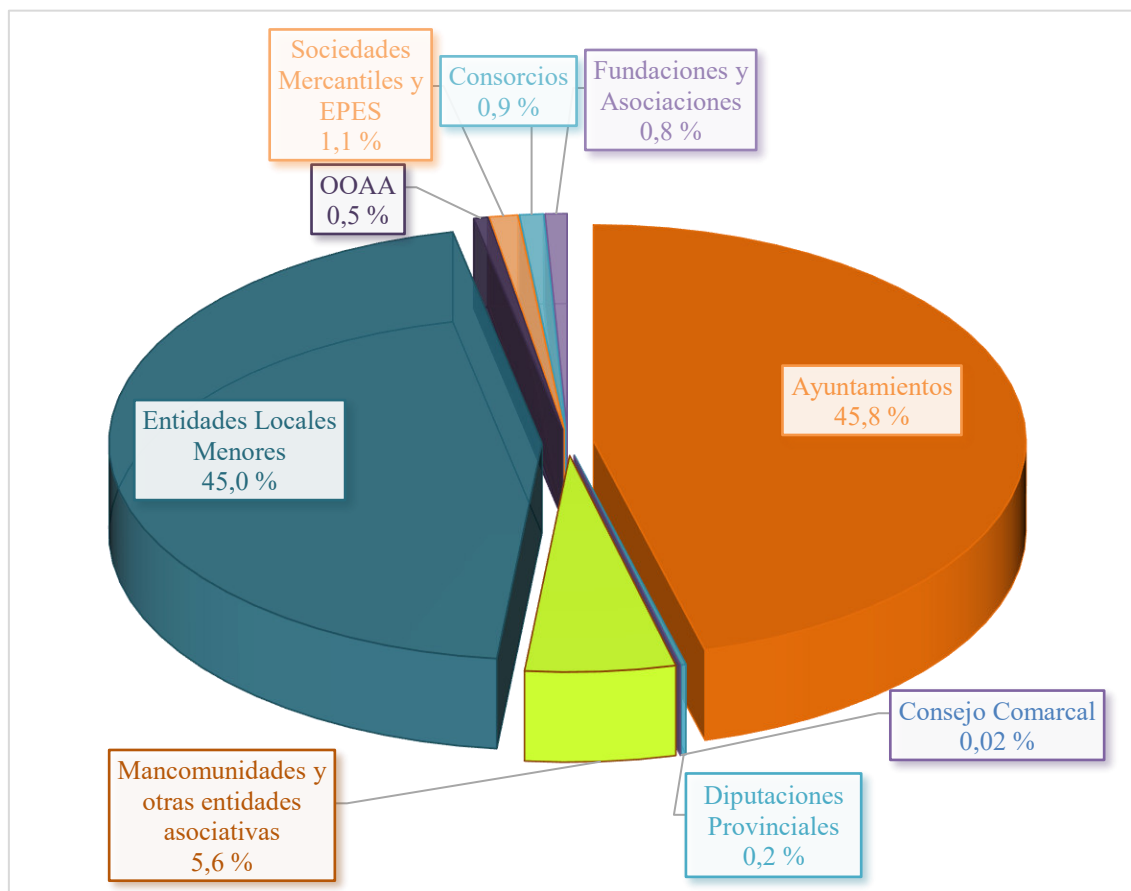
Respecto a las entidades dependientes, atendiendo a su tipología, la más utilizada por las entidades locales es la sociedad mercantil, que representa un 30,2 % del total, seguida de los consorcios (27,2 %). Por entidad de adscripción, las entidades dependientes corresponden mayoritariamente a los ayuntamientos, el 71,0 % del total, concentrando las diputaciones el 22,2 %.

De las sociedades mercantiles adscritas a entidades locales de la Comunidad, en 39 casos el capital es íntegramente propiedad de la entidad local, y en 10 la participación es mayoritaria.

En el siguiente gráfico se refleja la composición del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de forma porcentual:



Gráfico n.º 1.- Estructura del Sector Público Local de Castilla y León. Ejercicio 2024



Las variaciones que se han producido en el ejercicio 2024, respecto a los datos incluidos en el informe del ejercicio 2023 son las siguientes:



Cuadro n.º 4.- Variaciones del censo de entidades del Sector Público Local. Ejercicios 2023-2024

TIPO DE ENTIDAD	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	VARIACIONES			
			Altas	Bajas	Diferencia Neta	Porc.
Ayuntamientos	2.248	2.248	0	0	0	0,0
Diputaciones Provinciales	9	9	0	0	0	0,0
Consejos Comarcales	1	1	0	0	0	0,0
Mancomunidades y otras entidades asociativas	275	275	0	0	0	0,0
Entidades Locales Menores	2.208	2.208	0	0	0	0,0
Total Entidades Locales	4.741	4.741	0	0	0	0,0
Organismos Autónomos	26	26	0	0	0	0,0
Sociedades Mercantiles	49	55	0	6	-6	-10,9
Entidades Públicas Empresariales	3	3	0	0	0	0,0
Consortios	44	45	0	1	-1	-2,2
Fundaciones	30	31	0	1	-1	-3,2
Asociaciones	10	10	0	0	0	0,0
Total Entidades dependientes y adscritas	162	170	0	8	-8	-4,7
TOTAL GENERAL	4.903	4.911	0	8	-8	-0,2

La situación final global con respecto al ejercicio 2023 resultado de las variaciones que se han producido en 2024 refleja la baja de ocho entidades y ningún alta, de forma que se registra una disminución neta de ocho entidades en el Sector Público Local de Castilla y León.

De forma desagregada, las variaciones que se han producido en relación con el ejercicio anterior han sido las siguientes:

- Disolución de un consorcio en la provincia de León.
- Baja de seis sociedades mercantiles, dos en la provincia de Burgos, y una en las provincias de León, Segovia, Soria y Valladolid.
- Extinción de una fundación en la provincia de Zamora.

Para la actualización de los datos sobre el Sector Público Local de Castilla y León, además de la información facilitada directamente por las entidades locales que han rendido sus cuentas, se ha hecho uso de las siguientes fuentes:

- Bases de datos de entidades locales elaboradas por la Administración del Estado: Inventario de Entes del Sector Público Local (Ministerio de Hacienda-IGAE) y Registro de entidades locales (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática).



- Censo de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.
- Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2024 del Instituto Nacional de Estadística.

Asimismo, para la obtención de dicha información, se han realizado comunicaciones con las entidades locales y seguimiento de los datos publicados en los diferentes boletines oficiales, que han ayudado a la depuración de la información disponible.

Del análisis de la evolución experimentada por el Sector Público Local de Castilla y León en los últimos 10 ejercicios (desde 2015), se desprende una variación neta negativa de los entes que lo integran (- 49). En este periodo, el Sector Público Local en Castilla y León ha pasado de tener 4.952 entes en 2015, a los 4.903 del ejercicio 2024. Esta evolución negativa es debida fundamentalmente a la liquidación o disolución de entes dependientes.

En el siguiente cuadro se presentan desglosados por tipo de entidad los datos correspondientes al periodo analizado, tomando como referencia 4 ejercicios del periodo (2015, 2018, 2021 y 2024).

Cuadro n.º 5.- Evolución del Sector Público Local de Castilla y León. 2015-2024

TIPO DE ENTIDAD	2015	2018	2021	2024	VARIACIÓN NETA 2015 – 2024	
					N.º	Porc.
Ayuntamientos	2.248	2.248	2.248	2.248	0	0
Diputaciones	9	9	9	9	0	0,0
Consejos Comarcales	1	1	1	1	0	0,0
Mancomunidades y otras Entidades Asociativas	274	273	276	275	1	0,4
Entidades Locales Menores	2.222	2.219	2.214	2.208	-14	-0,6
Total Entidades Locales	4.754	4.750	4.748	4.741	-13	-0,3
Organismos Autónomos	40	35	31	26	-14	-35,0
Sociedades Mercantiles	67	58	56	49	-18	-26,9
Entidades Públicas Empresariales	2	3	3	3	1	50,0
Consortios	52	46	47	44	-8	-15,4
Fundaciones ⁽¹⁾	31	36	31	30	-1	-3,2
Asociaciones ⁽¹⁾	6	9	10	10	4	66,7
Total Entidades dependientes	198	187	178	162	-36	-18,2
TOTAL GENERAL	4.952	4.937	4.926	4.903	-49	-1,0

1) Las cuentas anuales de las fundaciones y asociaciones comenzaron a formar parte de la cuenta general de las entidades locales a partir de la del ejercicio 2015.



La variación más acusada en el periodo analizado la presentan las asociaciones, que pasan de 6 en 2015 a 10 en 2024, aumentando un 66,7 %. En sentido contrario, los organismos autónomos, las sociedades mercantiles y los consorcios registran unas disminuciones significativas, en cuanto a su número, del - 35,0 % y -26,9 % y -15,4 % respectivamente.

En términos absolutos, las sociedades mercantiles, los organismos autónomos y las entidades locales menores son los entes que registran las mayores variaciones negativas en 2024, con disminuciones de 18 entidades en el primer caso y de 14 en los dos restantes. Los aspectos más destacados de las variaciones positivas corresponden a las asociaciones que ven incrementado su número en cuatro entidades, por su parte, las mancomunidades y entidades públicas empresariales, registran un aumento de una entidad en cada caso.

La interpretación de los datos anteriores debe contextualizarse en el marco de la LRBRL [modificada a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)] en cuya Disposición Adicional novena, se incorporaron importantes medidas orientadas al redimensionamiento del Sector Público Local.

La estructura municipal que presenta la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2024, se muestra en el cuadro y gráfico incluidos a continuación, donde queda reflejada la distribución de la población por estratos, con una alta concentración en los municipios de mayor tamaño, de forma que los 16 municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes (el 0,7 % del total), concentran algo más de la mitad de la población de la Comunidad (el 52,7 %), mientras que en los 2.007 municipios menores de 1.000 habitantes (el 89,3 % del total), reside el 17,9 % de la población.

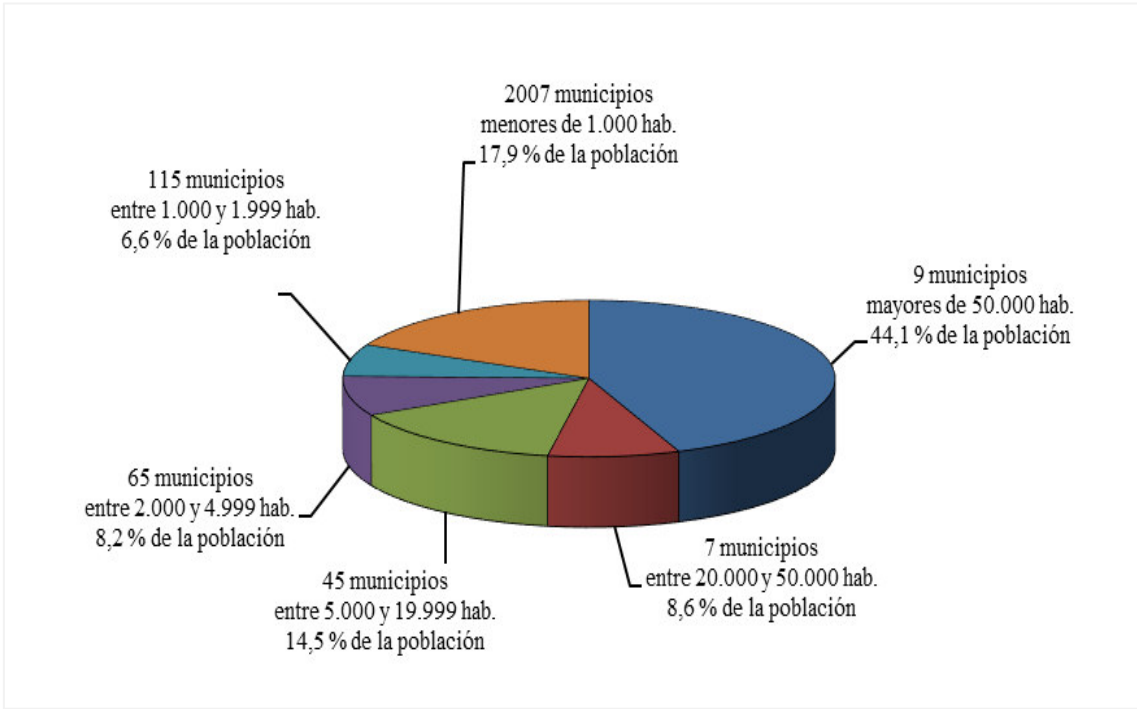
En relación con los datos nacionales, Castilla y León concentra el 27,7 % del total de los municipios existentes y el 4,9 % de la población, datos, que ponen de manifiesto igualmente, la atomización municipal de la Comunidad.



Cuadro n.º 6.- Distribución de municipios y población por estratos. Ejercicio 2024

ESTRATOS DE POBLACIÓN		CASTILLA Y LEÓN			
		MUNICIPIOS		POBLACION	
		N.º	% s/total	N.º	% s/ total
1	Mayor de 50.000 habitantes	9	0,4	1.052.496	44,1
2.1	De 20.000 a 50.000 habitantes	7	0,3	205.681	8,6
2.2	De 5.000 a 19.999 habitantes	45	2,0	346.978	14,5
2	De 5.000 a 50.000 habitantes	52	2,3	552.659	23,1
3.1	De 2.000 a 4.999 habitantes	65	2,9	196.281	8,2
3.2	De 1.000 a 1.999 habitantes	115	5,1	158.284	6,6
3.3	De 500 a 999 habitantes	203	9,0	141.505	5,9
3.4	Menor de 500 habitantes	1.804	80,2	287.125	12,0
3	Menor de 5.000 habitantes	2.187	97,3	783.195	32,8
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		2.248	100,0	2.388.350	100,0
TOTAL NACIONAL		8.129	-	48.587.813	-
PORC. CASTILLA Y LEÓN S/TOTAL NACIONAL		27,7	-	4,9	-

Gráfico n.º 2.- Distribución de municipios y población por estratos. Ejercicio 2024



Las variaciones que se han producido con respecto al ejercicio 2023, se resumen en un aumento de 8.201 habitantes, lo que representa un incremento del 0,3 %, semejante al registrado en el ejercicio anterior. Las variaciones en la distribución de municipios afectan, en el presente ejercicio, al número de municipios por estratos de población. En concreto, el tramo de 5.000 a 50.000 habitantes se incrementa en una unidad respecto al ejercicio anterior, aumento que se compensa con la disminución en el estrato de menos de 5.000 habitantes. Las variaciones de población positivas más significativas se producen en los tramos de 1.000 a 1.999 hab. (+ 2,7 %), y de 5.000 a 19.999 hab. (+ 2,0 %). En sentido contrario destaca la variación negativa registrada en el tramo de 2.000 a 4.999 hab. (- 3,9 %).

Cuadro n.º 7.- Variaciones en la distribución de municipios por estratos. Ejercicios 2023-2024

ESTRATOS DE POBLACIÓN		MUNICIPIOS				POBLACIÓN			
		2024	2023	Variación		2024	2023	Variación	
		N.º	N.º	N.º	Porc.	N.º hab.	N.º hab.	N.º hab.	Porc.
1	Mayor de 50.000 hab.	9	9	0	0,0	1.052.496	1.044.450	8.046	0,8
2.1	De 20.000 a 50.000 hab.	7	7	0	0,0	205.681	204.030	1.651	0,8
2.2	De 5.000 a 19.999 hab.	45	44	1	2,3	346.978	340.276	6.702	2,0
2	De 5.000 a 50.000 hab.	52	51	1	2,0	552.659	544.306	8.353	1,5
3.1	De 2.000 a 4.999 hab.	65	68	-3	-4,4	196.281	204.337	-8.056	-3,9
3.2	De 1.000 a 1.999 hab.	115	113	2	1,8	158.284	154.196	4.088	2,7
3.3	De 500 a 999 hab.	203	204	-1	-0,5	141.505	142.536	-1.031	-0,7
3.4	Menor de 500 hab.	1.804	1.803	1	0,1	287.125	290.324	-3.199	-1,1
3	Menor de 5.000 hab.	2.187	2.188	-1	0,0	783.195	791.393	-8.198	-1,0
TOTAL		2.248	2.248	0	0,0	2.388.350	2.380.149	8.201	0,3

En el siguiente gráfico se refleja la evolución del mapa municipal por estratos de población para un periodo temporal más amplio, 2015-2024, tomando como base la población del ejercicio 2024.



Gráfico n.º 3.- Evolución de la población por estratos. 2015-2024



Según se observa en el gráfico del periodo analizado (2015-2024), existe una tendencia general de pérdida de población, más acusada en los municipios de menor tamaño. No obstante, en los dos últimos ejercicios se invierte parcialmente esta evolución, registrándose en 2024 un nuevo incremento poblacional respecto a 2023. Este crecimiento se concentra principalmente en los municipios de mayor dimensión, destacando los de más de 50.000 habitantes (8.046 hab.), seguidos por los de 5.000 a 19.999 habitantes (6.702 hab.) y, en menor medida, los de 20.000 a 49.999 habitantes (1.651 hab.). Por el contrario, los municipios de menor tamaño continúan mostrando una evolución negativa, con descensos en los de 1.000 a 4.999 habitantes (-3.968 hab.) y en los de menos de 1.000 habitantes (-4.230 hab.).

La estructura del Sector Público Local, a nivel provincial, se refleja en el cuadro n.º 8, que recoge la clasificación de las entidades locales, en el cuadro n.º 9, que desglosa la distribución provincial de la población de los municipios, y en el cuadro n.º 10, que incluye la clasificación de los entes dependientes.

De los datos recogidos en dichos cuadros, destacan los siguientes aspectos:

- 1) Las entidades locales menores tienen una presencia significativa en tres provincias: León, donde se concentran más de la mitad de las existentes en la Comunidad (55,5 %), y, en menor medida, en Burgos (29,1 %) y Palencia (10,1 %), mientras que en el resto de las provincias son minoritarias (el 5,3 % restante).

Cuadro n.º 8.- Entidades locales. Distribución por provincias

PROVINCIA	AYTOS.	DP	COMARCAS	MANCOM. Y OTRAS ENT. ASOC.	ELM	TOTAL		TOTAL SIN ELM	
						N.º	Porc. s/total	N.º	Porc. s/total
Ávila	248	1	0	30	2	281	5,9	279	11,0
Burgos	371	1	0	42	643	1.057	22,3	414	16,3
León	211	1	1	39	1.226	1.478	31,2	252	9,9
Palencia	191	1	0	29	223	444	9,4	221	8,7
Salamanca	362	1	0	31	19	413	8,7	394	15,6
Segovia	209	1	0	35	17	262	5,5	245	9,7
Soria	183	1	0	18	55	257	5,4	202	8,0
Valladolid	225	1	0	27	9	262	5,5	253	10,0
Zamora	248	1	0	24	14	287	6,1	273	10,8
Total	2.248	9	1	275	2.208	4.741	100,0	2.533	100,0

- 2) En cuanto a la distribución poblacional, tal como se viene constatando en ejercicios anteriores, destaca la desigual distribución por provincias, de forma que en cuatro de ellas (Valladolid, León, Burgos y Salamanca) se concentra el 69,4 % de la población de la Comunidad Autónoma, mientras que las otras cinco (Zamora,



Ávila, Palencia, Segovia y Soria) agrupan el 30,6 % de los habitantes de Castilla y León.

Cuadro n.º 9.- Municipios. Distribución por provincias y estratos de población

Provincia	N.º Municipios	Porc. s/ n.º total	Población	Porc. s/ total Poblac.
Ávila	248	11,0	158.989	6,7
Burgos	371	16,5	358.948	15,0
León	211	9,4	446.445	18,7
Palencia	191	8,5	158.115	6,6
Salamanca	362	16,1	327.685	13,7
Segovia	209	9,3	156.788	6,6
Soria	183	8,1	90.150	3,8
Valladolid	225	10,0	525.398	22,0
Zamora	248	11,0	165.832	6,9
TOTAL	2.248	100,0	2.388.350	100,0

- 3) Respecto a las entidades dependientes, su distribución por provincias refleja que Burgos y León concentran, respectivamente, el 19,8 % y el 18,5 % de las existentes en la Comunidad; Valladolid y Salamanca presentan valores del 13,6 % y el 12,3 %; respectivamente, y las otras 5 provincias, oscilan entre el 4,9 % y el 9,9 %.

Cuadro n.º 10.- Entidades dependientes y adscritas. Distribución por provincias

Provincia	Organismos autónomos	Sociedades mercantiles	Entidades públicas empresariales	Consortios	Fundaciones	Asociaciones	Total	
							N.º	Porc.
Ávila	2	6	0	3	1	2	14	8,6
Burgos	4	6	0	11	9	2	32	19,8
León	6	12	0	7	3	2	30	18,5
Palencia	1	0	0	4	2	1	8	4,9
Salamanca	5	5	2	5	2	1	20	12,3
Segovia	2	5	0	3	2	0	12	7,4
Soria	2	1	0	1	3	1	8	4,9
Valladolid	3	10	1	3	4	1	22	13,6
Zamora	1	4	0	7	4	0	16	9,9
TOTAL	26	49	3	44	30	10	162	100,0



V.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

V.2.1. CUENTAS DEL EJERCICIO 2024

La sujeción al régimen de contabilidad pública de las entidades locales conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al órgano de control externo, tal como dispone el artículo 201 del TRLRHL.

A este respecto, la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, establece en su artículo 8 que las entidades locales rendirán directamente sus cuentas al Consejo de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes desde la fecha señalada en dicha norma para la aprobación de sus respectivas cuentas, la cual debe producirse antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que se refieran (artículo 212.4 del TRLRHL). Por tanto, el plazo legalmente establecido para la rendición de la cuenta general de las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al ejercicio 2024, finalizó el día 31 de octubre de 2025.

La cuenta general de las entidades locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 del TRLRHL y en las Instrucciones de Contabilidad Local (reglas 44 del modelo Normal y 45 del modelo Simplificado), está integrada por la de la propia entidad, la de sus organismos autónomos, la de sus consorcios adscritos, la de las sociedades mercantiles íntegramente propiedad de aquella y la de sus entidades públicas empresariales. Además, como documentación complementaria, deben unirse las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social la entidad local tenga participación mayoritaria y las cuentas del resto de las unidades dependientes de las entidades locales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según lo establecido en las reglas 48 y 49 de las Instrucciones de Contabilidad de los modelos Normal y Simplificado, respectivamente. En el caso de las entidades que aplican el modelo Básico, la cuenta general estará constituida por la cuenta de la propia entidad local (regla 22).

La Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, modificó las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local para adaptar las distintas referencias que contienen en relación con la formación de estados contables consolidados. Según prescribe la disposición final tercera de la citada Orden, las nuevas normas de consolidación se aplicarán a las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2022 en las entidades locales incluidas en el artículo 211 del TRLRHL, y a partir del 1 de enero de 2024, en las demás entidades locales.

En consideración a dicha delimitación de la cuenta general, los datos de rendición de cuentas del ejercicio 2024, son los que se muestran en el cuadro n.º 11 y gráfico n.º 4.

Para su análisis, se ha tenido en cuenta, como única referencia temporal, la fijada para el plazo legal de rendición.



Según estos datos, a 31 de octubre de 2025, habían remitido la cuenta general del ejercicio 2024 a través de la Plataforma de Rendición, 3.157 entidades locales, que representan el 66,6 % del total de las integrantes del Sector Público Local de la Comunidad. En consecuencia, 1.584 entidades locales no han rendido las cuentas de dicho ejercicio, es decir, el 33,4 % incumplen la obligación establecida en el artículo 212 del TRLRHL.

Si se excluyen las Entidades Locales Menores (ELM), el porcentaje de rendición aumenta al 69,4 %. Esto representa un ligero aumento en comparación con el índice de rendición dentro del plazo legal registrado en el ejercicio anterior (2023), que era del 68,8 %.

A continuación, se analiza la rendición de cuentas del ejercicio 2024 considerando diferentes criterios.

1) Rendición de cuentas por tipo de entidad

Atendiendo al tipo de entidad, los mejores niveles de rendición dentro del plazo legal, los registran las diputaciones, con el 77,8 %, seguidos por los ayuntamientos, que obtienen índices del 71,7 %. Las entidades locales menores, con el 63,4 % de rendición, superan a las mancomunidades (con un índice del 50,2 %) y se sitúan 8,3 puntos por debajo de los ayuntamientos y aumentan 13,1 puntos respecto a los datos de este mismo grupo de entidades (ELM) en el ejercicio anterior (50,3 %). El Consejo Comarcal de El Bierzo no rinde sus cuentas desde el ejercicio 2019.

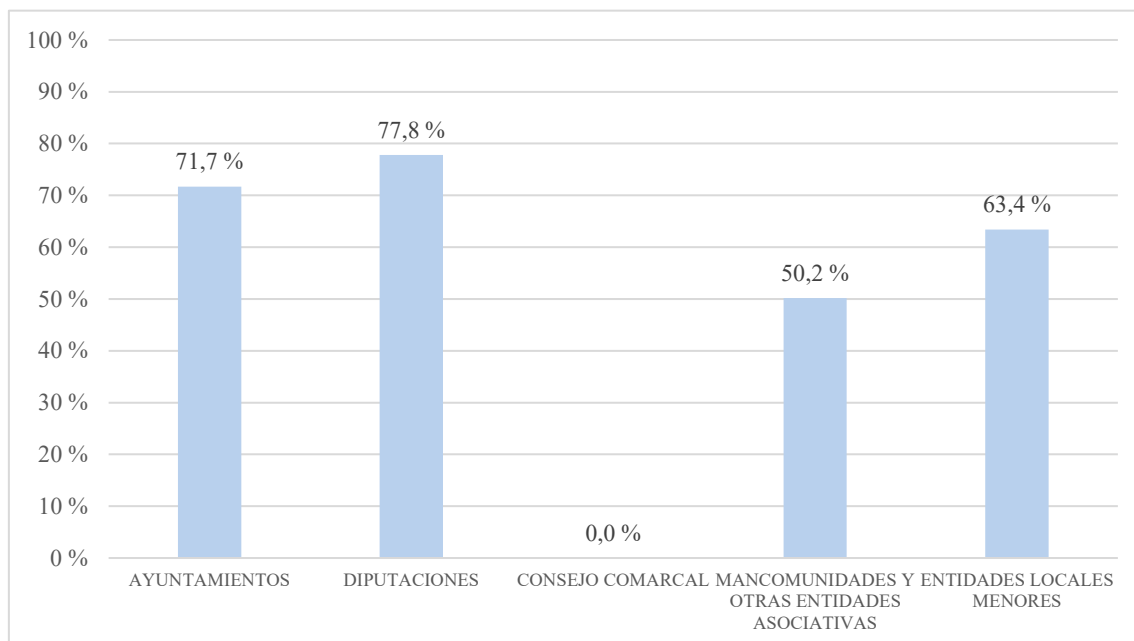
Cuadro n.º 11.- Rendición de cuentas por tipo de entidad. Ejercicio 2024

TIPO DE ENTIDAD	N.º ENTIDADES CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS		ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS EN PLAZO LEGAL	
		EN PLAZO LEGAL			
		N.º	Porc. (1)	N.º	Porc. (1)
AYUNTAMIENTOS	2.248	1.612	71,7	636	28,3
DIPUTACIONES	9	7	77,8	2	22,2
CONSEJO COMARCAL	1	0	0,0	1	100,0
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	275	138	50,2	137	49,8
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.208	1.400	63,4	808	36,6
TOTAL ENTIDADES LOCALES	4.741	3.157	66,6	1.584	33,4
TOTAL SIN ELM	2.533	1.757	69,4	776	30,6

(1) Porcentaje sobre el total de entidades existente en cada grupo.



Gráfico n.º 4.- Rendición de cuentas por tipo de entidad. Ejercicio 2024



A este respecto, hay que recordar que la falta de rendición de cuentas constituye una infracción del artículo 212.5 del TRLRHL y del artículo 28.p) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La rendición de cuentas incumpliendo los plazos legales, contraviene lo dispuesto en el artículo 223.2 del citado TRLRHL en relación con el artículo 8.1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (*«Las entidades locales rendirán directamente sus cuentas al Consejo de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes desde la fecha señalada en dicha norma para la aprobación de sus respectivas cuentas»*).

En el cuadro siguiente se recogen los datos de rendición de cuentas de los ayuntamientos por tramos de población. Según lo indicado, a 31 de octubre de 2025, el índice medio de rendición se sitúa en el 71,7 %. Los mayores niveles de rendición corresponden a los ayuntamientos de entre 5.000 y 19.999 habitantes (80,0 %), seguidos de los municipios comprendidos entre 2.000 y 4.999 habitantes (78,5 %). Por el contrario, los menores índices de rendición se registran en los municipios de menos de 500 habitantes (70,5 %) y en los comprendidos entre 20.000 y 50.000 habitantes (71,4 %), únicos estratos que se sitúan por debajo de la media autonómica. Los municipios de menos de 5.000 habitantes (1.564) que representan la mayor parte de las entidades locales de Castilla y León, alcanzan un nivel de rendición del 71,5 %, ligeramente inferior a la media general.



Cuadro n.º 12.- Rendición de cuentas de los ayuntamientos por tramos de población. Ejercicio 2024

TRAMO DE POBLACIÓN	TOTAL CASTILLA Y LEÓN		CUENTAS RENDIDAS EN PLAZO LEGAL		AYTOS. QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS EN PLAZO LEGAL	
			A 31-10-2025			
	N.º Aytos.	Poblac.	N.º	Porc. (1)	N.º	Porc. (1)
Mayor de 50.000 hab.	9	1.052.496	7	77,8	2	22,2
De 20.000 a 50.000 hab.	7	205.681	5	71,4	2	28,6
De 5.000 a 19.999 hab.	45	346.978	36	80,0	9	20,0
De 5.000 a 50.000 hab.	52	552.659	41	78,8	11	21,2
De 2.000 a 4.999 hab.	65	196.281	51	78,5	14	21,5
De 1.000 a 1.999 hab.	115	158.284	90	78,3	25	21,7
De 500 a 999 hab.	203	141.505	151	74,4	52	25,6
Menor de 500 hab.	1.804	287.125	1272	70,5	532	29,5
Menor de 5.000 hab.	2.187	783.195	1.564	71,5	623	28,5
TOTAL	2.248	2.388.350	1.612	71,7	636	28,3
POBLACIÓN REPRESENTADA			1.945.489	81,5	442.861	18,5

(1) Los porcentajes están calculados sobre el total de entidades del tramo de población correspondiente.

Atendiendo a la población, a la finalización del plazo legal de rendición (31 de octubre de 2025), habían presentado sus cuentas 1.612 ayuntamientos, que representan el 71,7 % del total y concentran al 81,5 % de la población de Castilla y León.

El análisis de rendición de cuentas comprende la información que se presenta en forma de mapa interactivo y tablas con una relación nominativa, que se incluye en el apartado «Cuentas Rendidas» de la página web de este Consejo de Cuentas (<https://se.consejodecuentas.es/rendiciondecuentas.html>), completándose dicha información con la que de forma individualizada aparece publicada en la página web del Tribunal de Cuentas tanto para las entidades principales como para sus correspondientes entes dependientes. En el apartado V.3.3. se recogen las incidencias más relevantes sobre el contenido de la cuenta. No obstante, por su relevancia y representatividad, se destacan a continuación los datos relativos a los siguientes grupos de entidades:

- Todas las diputaciones provinciales, salvo las de León y Zamora, han rendido sus cuentas dentro del plazo legal. La Diputación de León presentó la cuenta general el 17 de noviembre de 2025 y la de Zamora, el 9 de enero de 2026, una vez finalizado dicho plazo.
- El Consejo Comarcal de El Bierzo no había rendido sus cuentas a la fecha de referencia (31 de octubre de 2025), ni con anterioridad a la conclusión de los trabajos de campo de este Informe.
- La práctica totalidad de los ayuntamientos capitales de provincia (ocho en total) han presentado sus cuentas dentro del plazo legal. El Ayuntamiento de Segovia lo hizo fuera de plazo, en fecha de 13 de marzo de 2026.



- El Ayuntamiento de Ponferrada, único municipio con población superior a 50.000 habitantes que no es capital de provincia, rindió su cuenta general el 3 de diciembre de 2025, es decir, fuera del plazo legal de rendición.
- De los seis municipios comprendidos en el tramo de población entre 20.000 y 50.000 habitantes que no son capital de provincia, cuatro rindieron sus cuentas dentro del plazo legal (Aranda de Duero, Arroyo de la Encomienda, Laguna de Duero y Miranda de Ebro). El Ayuntamiento de Medina del Campo presentó su cuenta fuera del plazo legal, concretamente el 19 de febrero de 2026. El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, perteneciente igualmente a este tramo de población, a fecha de conclusión de los trabajos de campo de esta fiscalización, no había rendido la cuenta general.
- Respecto a los ayuntamientos con población entre 5.000 y 19.999 habitantes, de los 45 existentes, 36 habían rendido la cuenta del ejercicio 2024 dentro del plazo legal. Los 9 ayuntamientos restantes presentaron sus cuentas fuera del plazo legal de rendición (Astorga, La Bañeza, Bembibre, Briviesca, Candeleda, Cistérniga, Sariegos, Toro y Villaquilambre). En el cuadro siguiente se relacionan los ayuntamientos de este tramo de población en función de su situación respecto a la rendición de la cuenta del ejercicio 2024.



Cuadro n.º 13.- Rendición de cuentas de ayuntamientos entre 5.000 y 19.999 habitantes a 31-10-2025

Ayuntamientos que han rendido la cuenta general 2024 dentro del plazo legal			
Provincia	Ayuntamiento	Provincia	Ayuntamiento
Ávila	Arenas de San Pedro	Salamanca	Santa Marta de Tormes
Ávila	Arévalo	Salamanca	Villamayor
Ávila	Las Navas del Marqués	Salamanca	Villares de la Reina
Ávila	Sotillo de la Adrada	Segovia	Cuéllar
Burgos	Medina de Pomar	Segovia	El Espinar
León	Valencia de Don Juan	Segovia	Palazuelos de Eresma
León	Valverde de la Virgen	Segovia	Real Sitio de San Ildefonso
León	Villablino	Soria	Almazán
Palencia	Aguilar de Campoo	Soria	Burgo de Osma-Ciudad de Osma
Palencia	Guardo	Valladolid	Aldeamayor de San Martín
Palencia	Venta de Baños	Valladolid	Cigales
Palencia	Villamuriel de Cerrato	Valladolid	Íscar
Salamanca	Alba de Tormes	Valladolid	Peñafiel
Salamanca	Béjar	Valladolid	Simancas
Salamanca	Carbajosa de la Sagrada	Valladolid	Tordesillas
Salamanca	Ciudad Rodrigo	Valladolid	Tudela de Duero
Salamanca	Guijuelo	Valladolid	Zaratán
Salamanca	Peñaranda de Bracamonte	Zamora	Benavente
Ayuntamientos que no han rendido la cuenta general 2024 dentro del plazo legal (*)			
Provincia	Ayuntamiento	Provincia	Ayuntamiento
Ávila	Candeleda	León	Sariegos
Burgos	Briviesca	León	Villaquilambre
León	Astorga	Valladolid	Cistérniga
León	La Bañeza	Zamora	Toro
León	Bembibre		

(*) Todos los ayuntamientos anteriormente referenciados, pese a haber rendido sus cuentas antes de la conclusión de los trabajos de campo de este Informe, lo hicieron fuera del plazo legal.

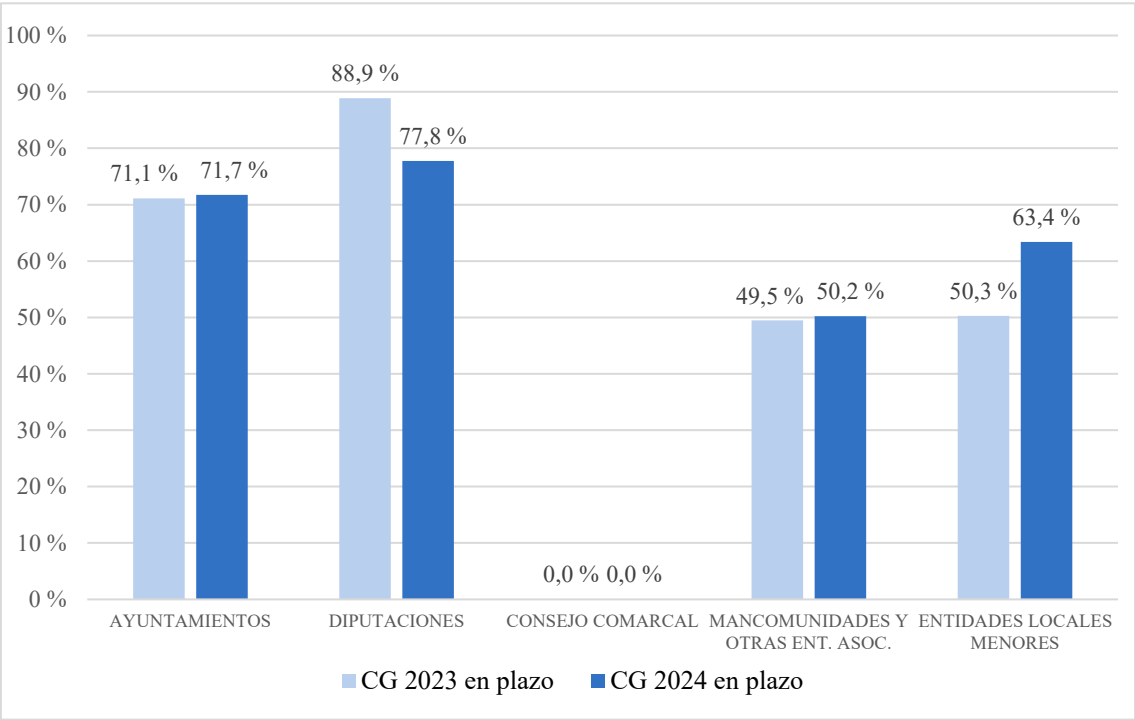
En el cuadro y gráfico siguientes se recogen los datos de rendición de 2023 y 2024, por tipo de entidad, que reflejan la variación interanual registrada en los dos últimos ejercicios.



Cuadro n.º 14.- Variación de la rendición de cuentas por tipo de entidad. Ejercicios 2023-2024

TIPO DE ENTIDAD	2023		2024		Diferencia 2024-2023 Ptos. Porc.
	RENDICIÓN EN PLAZO 31-10-2024		RENDICIÓN EN PLAZO 31-10-2025		
	N.º	Porc.	N.º	Porc.	
AYUNTAMIENTOS	1.598	71,1	1.612	71,7	0,6
DIPUTACIONES	8	88,9	7	77,8	-11,1
CONSEJO COMARCAL	0	0,0	0	0,0	0,0
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC.	136	49,5	138	50,2	0,7
ENTIDADES LOCALES MENORES	1.110	50,3	1.400	63,4	13,1
TOTAL ENTIDADES LOCALES	2.852	60,2	3.157	66,6	6,4
TOTAL SIN ELM	1.742	68,8	1.757	69,4	0,6

Gráfico n.º 5.- Variación de la rendición de cuentas por tipo de entidad. Ejercicios 2023-2024



Conforme se refleja en estos datos, en el caso de los ayuntamientos, se registra un ligero aumento del grado de rendición respecto a los datos del ejercicio anterior, pasando del 71,1 % al 71,7 %. La mayoría de los tipos de entidades presentan mejoras en sus índices de rendición, con la excepción de las diputaciones, cuyo porcentaje desciende del 88,9 % al 77,8 %, mientras que el Consejo Comarcal no ha rendido la cuenta en el ejercicio actual, al igual que ocurrió en el ejercicio anterior. Cabe destacar el incremento registrado por las ELM, cuyo índice de rendición pasa del 50,3 % al 63,4 %, lo que supone



un aumento de 13,1 puntos porcentuales, el más significativo entre los distintos tipos de entidades.

2) Rendición de cuentas por provincias

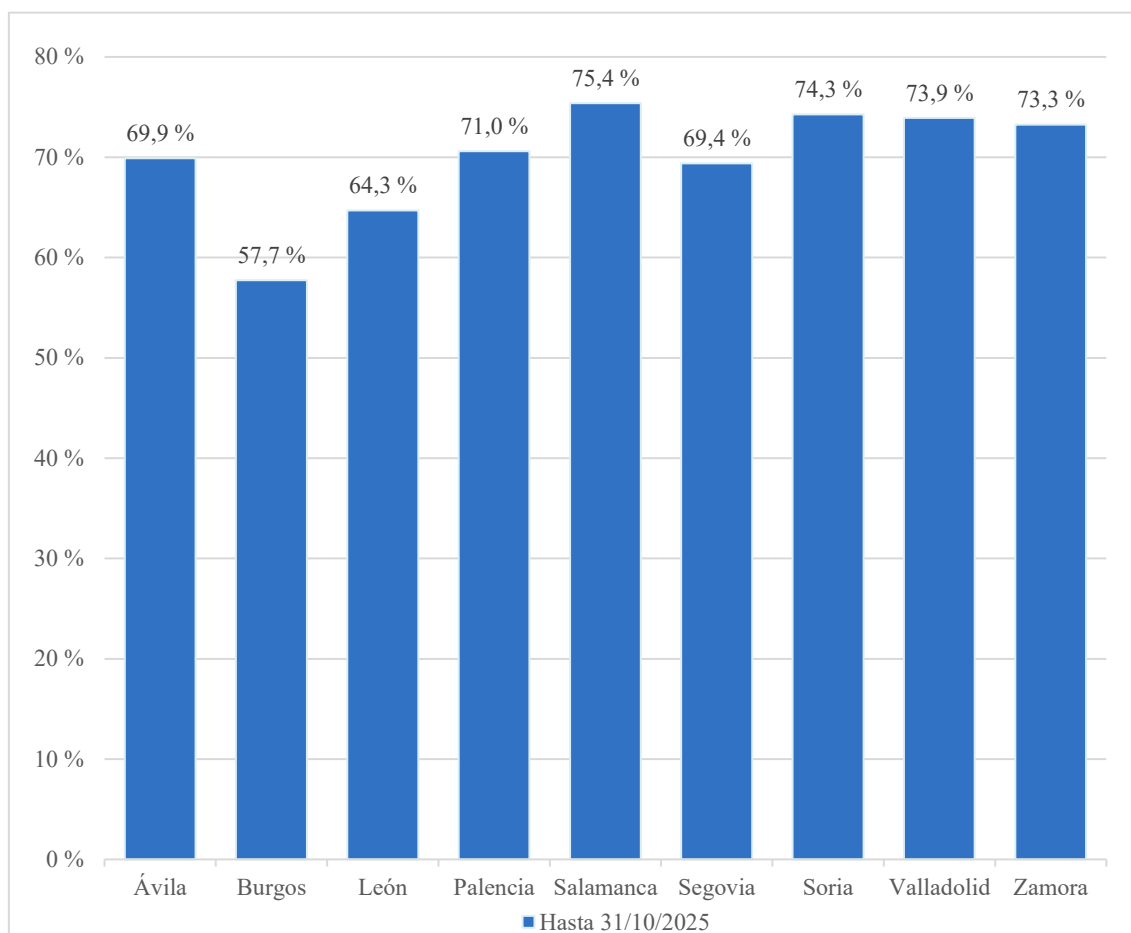
En el cuadro siguiente, que recoge la rendición por provincias, se excluye la información correspondiente a las entidades locales menores, debido al efecto que pueden producir en los datos globales de la provincia, dado su elevado número y la heterogénea distribución de este tipo de entidades, que, tal y como se indicaba, se concentran mayoritariamente en tres provincias (León, Burgos y Palencia).

Cuadro n.º 15.- Rendición de cuentas por provincias (sin ELM). Ejercicio 2024

PROVINCIA	N.º ENTIDADES LOCALES CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS EN PLAZO LEGAL		ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS EN PLAZO LEGAL	
		N.º	Porc. (1)	N.º	Porc. (1)
AVILA	279	195	69,9	84	30,1
BURGOS	414	239	57,7	175	42,3
LEÓN	252	162	64,3	90	35,7
PALENCIA	221	157	71,0	64	29,0
SALAMANCA	394	297	75,4	97	24,6
SEGOVIA	245	170	69,4	75	30,6
SORIA	202	150	74,3	52	25,7
VALLADOLID	253	187	73,9	66	26,1
ZAMORA	273	200	73,3	73	26,7
TOTAL	2.533	1.757	69,4	776	30,6

(1) Porcentaje sobre el total de cada provincia.



Gráfico n.º 6.- Rendición de cuentas por provincias (sin ELM) a 31-10-2025. Ejercicio 2024

Los niveles de cumplimiento de rendición de cuentas más elevados, dentro del plazo legal (31 de octubre de 2025), los presentan, respectivamente, las provincias de Salamanca y Soria, con índices de rendición del 75,4 % y 74,3 %. Los índices más bajos corresponden a las provincias de Burgos y León, con el 57,7 % y el 64,3 %, respectivamente. Las restantes provincias registran índices de rendición entre el 69,4 % y el 73,9 %.

Dentro del análisis de la rendición de cuentas por provincias, se detallan a continuación los datos correspondientes a los dos grupos de entidades más numerosas: ayuntamientos y ELM.

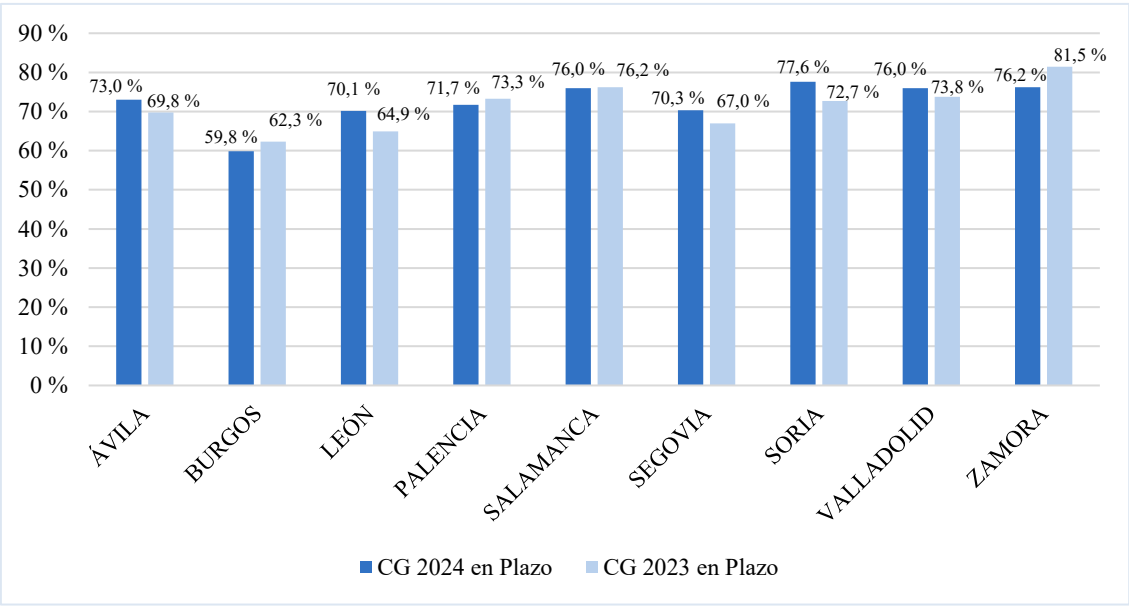
En el caso de los ayuntamientos, los resultados correspondientes a 2024, que se recogen en el cuadro siguiente, muestran que los niveles de rendición más altos, dentro del plazo legal, se alcanzan en las provincias de Soria, Zamora, Salamanca y Valladolid, todas ellas con valores iguales o superiores al 76 %, mientras que las provincias de Burgos y León ocupan los últimos lugares (59,8 % y 70,1 %, respectivamente). Las provincias de Ávila, Palencia y Segovia presentan valores intermedios, comprendidos entre el 70,3 % de Segovia y el 73,0 % de Ávila.



Cuadro n.º 16.- Variación de la rendición de cuentas por provincias: ayuntamientos. Ejercicios 2023-2024

Provincia	RENDICIÓN DENTRO DEL PLAZO LEGAL				Diferencia
	2024		2023		2024-2023
	31-10-25		31-10-2024		
	N.º	Porc.	N.º	Porc.	Ptos. Porc.
ÁVILA	181	73,0	173	69,8	3,2
BURGOS	222	59,8	231	62,3	-2,4
LEÓN	148	70,1	137	64,9	5,2
PALENCIA	137	71,7	140	73,3	-1,6
SALAMANCA	275	76,0	276	76,2	-0,3
SEGOVIA	147	70,3	140	67,0	3,3
SORIA	142	77,6	133	72,7	4,9
VALLADOLID	171	76,0	166	73,8	2,2
ZAMORA	189	76,2	202	81,5	-5,2
TOTAL	1.612	71,7	1.598	71,1	0,6

Gráfico n.º 7.- Variación de la rendición de cuentas por provincias: ayuntamientos. Ejercicios 2023-2024



En relación al ejercicio anterior, se ha observado un incremento en el nivel de rendición en plazo por parte de los ayuntamientos de las provincias de Ávila, León, Segovia, Soria y Valladolid. Los avances más destacados se produjeron en León y Soria



con aumentos de 5,2 y 4,9 puntos porcentuales, respectivamente, seguidos de Segovia (3,3 puntos), Ávila (3,2 puntos) y Valladolid (2,2 puntos). Por el contrario, se registraron descensos en Burgos (-2,4 puntos), Palencia (-1,6 puntos), Salamanca (-0,3 puntos) y, especialmente, en Zamora (-5,2 puntos).

En cuanto a la rendición de cuentas de las entidades locales menores, los datos que se recogen en el cuadro siguiente reflejan un incremento de 13,1 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior, situándose el índice global de rendición en plazo en el 63,4 %. Este avance consolida la recuperación observada en los últimos ejercicios, alcanzándose nuevamente niveles similares a los obtenidos en 2013 en lo que respecta a la rendición dentro del plazo legal, al superarse de nuevo el umbral del 63 %. No obstante, estos niveles aún se sitúan lejos del máximo alcanzado a 31 de diciembre de 2014, cuando la rendición acumulada llegó al 94,4 %, frente al 72,1 % registrado a 31 de diciembre de 2025. Aquellas cotas de rendición posiblemente se alcanzaron por efecto de las medidas emprendidas por la LRSAL (DT 4.^a), que incluía como causa de disolución de las ELM, la falta de presentación de sus cuentas a 31 de diciembre de 2014.

A fecha de 31 de octubre de 2025, las ELM de la provincia de Soria, con el 85,5 %, presentan los mejores resultados, seguidas a notable distancia por León (67,9 %) y Segovia (58,8 %). En el extremo opuesto se sitúan Zamora (35,7 %) y Salamanca (42,1 %). En relación con el ejercicio anterior, se aprecia una mejora generalizada en los niveles de rendición. Los incrementos más significativos corresponden a León, con un aumento de 17,0 puntos porcentuales, seguida de Burgos (9,8 puntos), Palencia (8,1 puntos) y Soria (3,7 puntos). Por el contrario, Salamanca y Segovia registran retrocesos de 5,3 y 5,9 puntos, respectivamente, mientras que Ávila, Valladolid y Zamora mantienen sus niveles respecto al ejercicio precedente, sin variaciones.

Cuadro n.º 17.- Variación de la rendición de cuentas por provincias: entidades locales menores. Ejercicios 2023-2024

Provincia	N.º ELM en el ejercicio 2024	RENDICIÓN DENTRO DEL PLAZO LEGAL				Diferencia 2024-2023
		31/10/2025		31/10/2024		
		2024		2023		
		N.º	Porc.	N.º	Porc.	Ptos. porc.
ÁVILA	2	0	0,0	0	0,0	0,0
BURGOS	643	371	57,7	308	47,9	9,8
LEÓN	1.226	833	67,9	624	50,9	17,0
PALENCIA	223	121	54,3	103	46,2	8,1
SALAMANCA	19	8	42,1	9	47,4	-5,3
SEGOVIA	17	10	58,8	11	64,7	-5,9
SORIA	55	47	85,5	45	81,8	3,7
VALLADOLID	9	5	55,6	5	55,6	0,0
ZAMORA	14	5	35,7	5	35,7	0,0
Total	2.208	1.400	63,4	1.110	50,3	13,1



3) Rendición de cuentas de las entidades dependientes

Los datos de rendición de cuentas de las entidades dependientes y adscritas a las entidades locales, relativos a la cuenta del ejercicio 2024, se muestran en el cuadro siguiente, para el plazo legal establecido:

Cuadro n.º 18.- Rendición de cuentas de entidades dependientes y adscritas. Ejercicio 2024

TIPO DE ENTIDAD	N.º ENTIDADES CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS		ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS A 31-10-2025	
		(Datos acumulados)			
		31-10-2025			
		N.º	Porc.	N.º	Porc.
Organismos Autónomos	26	16	61,5	10	38,5
Sociedades Mercantiles	49	32	65,3	17	34,7
Entidades Públicas Empresariales	3	3	100,0	0	0,0
Consortios	44	16	36,4	28	63,6
Fundaciones	40	22	55,0	18	45,0
TOTAL	162	89	54,9	73	45,1

Según estos datos, el nivel de cumplimiento en la remisión de las cuentas anuales de las entidades dependientes y adscritas, a 31 de octubre de 2025, alcanzó el 54,9 %, lo que supone un descenso respecto a los niveles registrados en el ejercicio anterior (de las 170 entidades existentes en 2023, rindieron cuentas en plazo 120, el 70,6 %). Por tipo de entidad, las mayores ratios de cumplimiento corresponden a las entidades públicas empresariales, con el 100 %, seguidas de las sociedades mercantiles y los organismos autónomos, con el 65,3 % y el 61,5 %, respectivamente. Las fundaciones alcanzan un nivel de rendición del 55,0 %, mientras que los consorcios, con el 36,4 %, son los que registran el menor grado de cumplimiento.

En la página web del Consejo (*Canal Sector Público Local / Estado de rendición de Cuentas*) se incluye información actualizada sobre la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público Local de Castilla y León desde el ejercicio 2006, con indicación, para cada entidad y ejercicio, de la fecha de rendición.

V.2.2. CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Respecto a las cuentas de ejercicios anteriores a 2024, entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025, se han presentado, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, un total de 1.413 cuentas generales correspondientes al periodo 2006-2023, que comprenden, además de las cuentas de las entidades principales, las de 35 entidades dependientes.

En el siguiente cuadro se recoge el desglose por ejercicios y tipo de entidad.



Cuadro n.º 19.- Cuentas rendidas hasta el 31 de octubre de 2025 correspondientes a ejercicios anteriores a 2024

TIPO DE ENTIDAD	N.º CUENTAS RENDIDAS (*)								
	2006-2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
AYUNTAMIENTOS	2	4	6	9	12	27	77	451	588
DIPUTACIONES	0	0	0	0	0	0	0	1	1
CONSEJO COMARCAL	0	0	1	0	0	0	0	0	1
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC	0	0	1	1	2	4	12	48	68
ENTIDADES LOCALES MENORES	2	1	5	11	16	27	90	603	755
TOTAL ENTIDADES LOCALES	4	5	13	21	30	58	179	1.103	1.413

(*) Desde el ejercicio 2015, la Cuenta General de la Entidad Local (principal) incluye la de los consorcios que se le adscriban.

Según se refleja en dichos datos, la gran mayoría de las cuentas rendidas extemporáneamente correspondientes a ejercicios anteriores a 2024, se concentran en el ejercicio 2023, que representan el 78,1 % del total de cuentas rendidas fuera de plazo. Por tipo de entidad, en términos absolutos, destacan las cuentas extemporáneas rendidas por las entidades locales menores (755) y los ayuntamientos (588), que aglutinan la mayor parte, el 95 %, de las cuentas rendidas en 2025 correspondientes a 2023 y ejercicios anteriores.

V.2.3. EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

En el siguiente gráfico, se refleja la evolución de la rendición de cuentas de las entidades locales en los últimos diez años (2015-2024), tomando como referencia la fecha 2 meses después de la finalización del plazo legal, fecha de cierre habitual de anteriores Informes anuales, con el fin de mantener la serie histórica del gráfico.

Tal como se aprecia en el gráfico siguiente, las diputaciones han mantenido, con carácter general, elevados niveles de rendición a lo largo de todo el periodo analizado, alcanzando nuevamente el 88,9 % en 2024, tras los máximos históricos del 100 % registrados en 2023 y en los tres primeros ejercicios de la serie. La Comarca de El Bierzo, que había rendido su cuenta general en los ejercicios 2015 y 2016, dejó de hacerlo a partir de 2017. En el caso de los ayuntamientos, el mayor nivel de rendición del periodo se alcanzó en 2016, con un 82,7 %, observándose posteriormente oscilaciones moderadas, aunque manteniéndose habitualmente en valores próximos al 80 %, índice este último que es el que se registra en 2024. Las entidades locales menores, que presentaban inicialmente niveles de rendición elevados, con un máximo del 76,5 % en 2017, experimentaron descensos significativos en ejercicios posteriores, si bien en 2024 se aprecia una recuperación hasta el 72,1 %. Las mancomunidades por su parte, con índices más elevados en los primeros ejercicios de la serie, decaen en 2022 al 52,7 %, si bien, en los dos últimos ejercicios del periodo, inician una pequeña recuperación, situándose en 2024 en el 54,9 %.

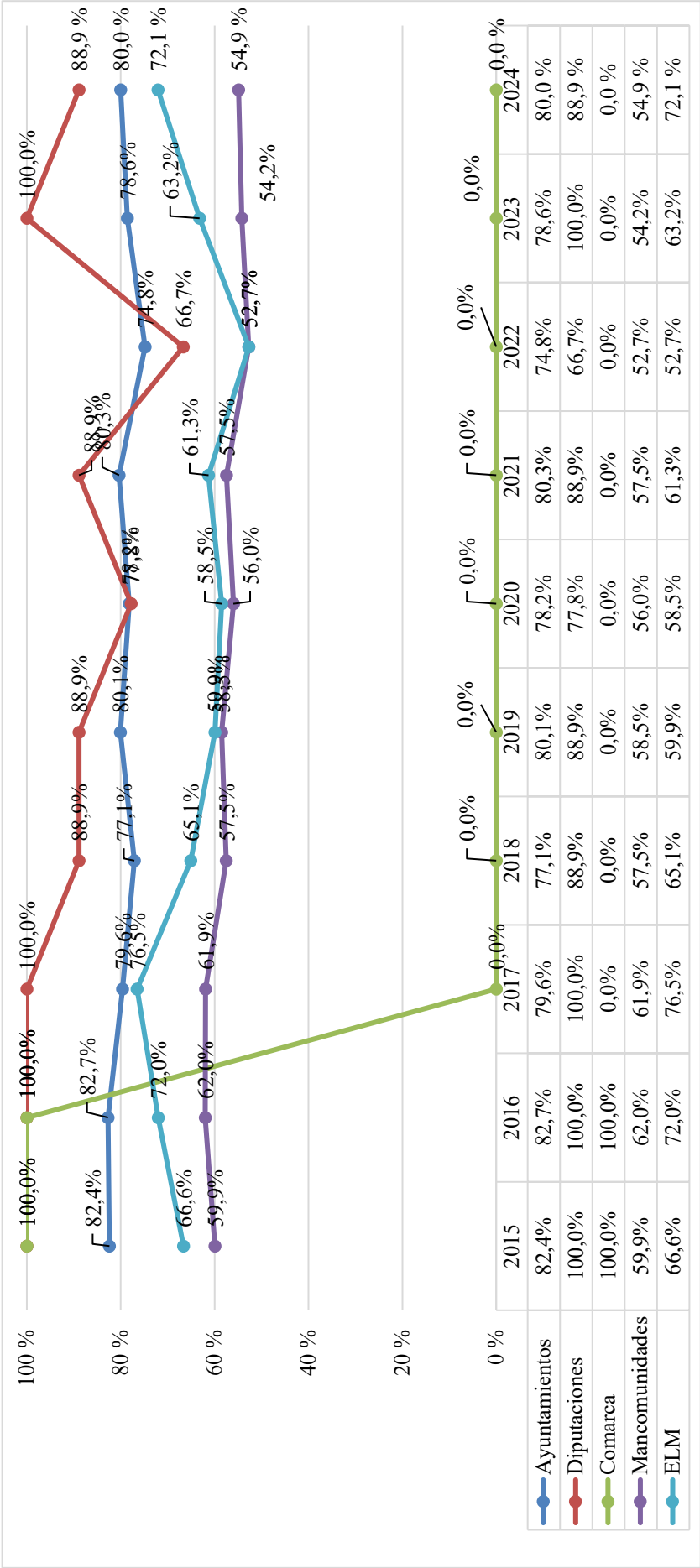


A nivel global tras los descensos registrados, fundamentalmente, a partir de 2018 y, de forma más acusada, en 2022, en los dos últimos ejercicios de la serie (2023 y 2024) se observa una tendencia de recuperación de los niveles de rendición.

Los resultados favorables registrados en estos dos últimos ejercicios podrían obedecer, en términos de cumplimiento, al mantenimiento de medidas vinculadas a la percepción de ayudas autonómicas condicionadas al cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas. Asimismo, debe ponerse de manifiesto la relevante labor desempeñada por las diputaciones provinciales y por el Consejo Comarcal de El Bierzo, a través de sus respectivos servicios de asistencia y cooperación a las entidades locales, facilitando apoyo técnico y asesoramiento, especialmente a los municipios y entidades de menor dimensión, lo que habría contribuido a mejorar los niveles de rendición y a reducir progresivamente el número de entidades incumplidoras. Cabe de igual forma considerar la incidencia positiva de las actuaciones desarrolladas por el Consejo de Cuentas de Castilla y León dirigidas a fomentar la rendición de cuentas por las entidades locales. Entre dichas actuaciones destacan las comunicaciones y recordatorios efectuados de forma periódica mediante notificaciones y correos electrónicos remitidos a las entidades incumplidoras o pendientes de rendición, así como las campañas de comunicación realizadas con carácter general para recordar los plazos y obligaciones legales en esta materia.



Gráfico n.º 8.- Evolución de la rendición de cuentas dos meses después de la finalización del plazo legal por tipo de entidad. Ejercicios 2015-2024



Por tipo de entidad, la situación de la rendición de cuentas del periodo 2015-2024 (dos meses después de la finalización del plazo legal con el fin de mantener la serie histórica) es la siguiente:

- Las diputaciones alcanzaron niveles de rendición del 100 % en los ejercicios 2015, 2016 y 2017. A partir de 2018 se observa una cierta tendencia descendente en los niveles de cumplimiento, con valores del 88,9 % en 2018 y 2019, y del 77,8 % en 2020. En 2021 se produjo una ligera recuperación, alcanzándose nuevamente el 88,9 %, aunque esta evolución favorable no se consolidó en 2022, ejercicio en el que el nivel de rendición descendió hasta el 66,7 %, el más bajo de la serie. En 2023 se recuperó el 100 % de rendición, para en 2024 situarse, de nuevo, en el 88,9 %.
- El Consejo Comarcal de El Bierzo, que venía rindiendo regularmente sus cuentas hasta 2016, dejó de hacerlo a partir de 2017. Ya en los ejercicios 2017 y 2018, la presentación de las cuentas superó ampliamente el plazo de dos meses adicionales contemplado en el presente análisis. Cabe señalar que, en los últimos ejercicios analizados, el ente comarcal no ha presentado ninguna cuenta general dentro del periodo considerado. La última cuenta general remitida por el Consejo Comarcal de El Bierzo, correspondiente al ejercicio 2018, fue rendida el 7 de noviembre de 2024, superando ampliamente los dos meses considerados en este análisis.
- Los ayuntamientos presentan los índices de rendición más elevados del periodo en los ejercicios 2015 y 2016, con porcentajes superiores al 82 %. Esta tendencia positiva se interrumpe en los ejercicios siguientes, descendiendo hasta el 77,1 % en 2018. Tras un ligero repunte en 2019, en 2020 se produce una nueva caída. En 2021 los niveles de rendición experimentan una moderada recuperación, alcanzando el 80,3 %, para volver a disminuir en 2022 hasta situarse en el 74,8 %, el valor más bajo desde 2015. En 2023 y 2024 se aprecia una nueva recuperación, alcanzándose niveles del 78,6 % y 80,0 %, respectivamente.
- Las mancomunidades han mantenido tradicionalmente niveles de rendición próximos al 60 %, con ligeras fluctuaciones tanto al alza como a la baja. Tras alcanzar el 62,0 % en 2016, los porcentajes descendieron progresivamente hasta situarse en el 56,0 % en 2020. En 2021 se produjo un leve incremento hasta el 57,5 %, aunque en 2022 volvió a registrarse una disminución significativa, alcanzándose el valor más bajo de la serie (52,7 %). En los dos últimos ejercicios se observa una ligera recuperación, situándose los índices de rendición de este tipo de entidades en el 54,2 % en 2023 y en el 54,9 % en 2024.
- En el caso de las entidades locales menores (ELM), con una importante presencia en esta Comunidad (2.208), se aprecian determinas vicisitudes en la evolución en sus niveles de rendición de cuentas. Según los datos reflejados en el *«Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2018»*, estas entidades presentaban niveles mínimos de rendición para las cuentas de los ejercicios 2009-2011 (entre el 2,4 % y el 13,4 %), evolucionando



posteriormente hacia una mejora progresiva, hasta alcanzar el 94,4 % en 2013. Desde entonces, los niveles de rendición han mostrado una tendencia descendente, aunque con importantes fluctuaciones. Tras situarse en el 66,6 % en 2015, se registró una recuperación en 2016 y 2017, con valores del 72,0 % y 76,5 %, respectivamente. En los ejercicios 2018 a 2020 volvió a producirse un descenso continuado, hasta alcanzar el 58,5 % en 2020. Aunque en 2021 se produjo un ligero repunte (61,3 %), en 2022 se registró el valor más bajo de la serie reciente (52,7 %). Esta tendencia se revierte en los dos últimos ejercicios analizados, alcanzándose el 63,2 % en 2023 y el 72,1 % en 2024, lo que supone una recuperación significativa respecto a los ejercicios precedentes.

Dado el gran peso que las ELM ejercen en el Sector Público Local, tanto a nivel nacional, como -fundamentalmente- en Castilla y León, este Consejo de Cuentas ha venido siempre mostrando una especial atención a la problemática asociada e inherente a la organización y funcionamiento de estos entes, ya sea a través de fiscalizaciones específicas, o incluso, mediante la comparecencia directa del Consejo en las zonas donde se concentran este tipo de entidades (Burgos, León, Palencia y en el Consejo Comarcal de El Bierzo).

La falta de recursos personales y materiales es una constante que afecta a estas entidades, lo que provoca que tengan que salvar no pocas dificultades para formar y rendir sus cuentas. Dichas circunstancias no pueden, sin embargo, constituir causa que atenúe o exima del cumplimiento de dichas obligaciones, inherentes a cualquier entidad pública. El incumplimiento de la obligación de rendir cuentas impide que tanto los órganos de control externo como cualquier ciudadano sean conocedores del destino dado a los fondos públicos administrados. El legislador estatal, en la DT 4.^a LRSAL, ya contempló como causa de disolución de este tipo de entidades, la falta de rendición de cuentas con el alcance allí establecido. A nivel autonómico, según la Ley de Régimen Local de esta Comunidad Autónoma, los notorios motivos de necesidad económica o administrativa constituyen una de las causas previstas en el artículo 71.2.c) de la LRLCYL para instar la supresión de las entidades locales menores afectadas por tales limitaciones. No resulta difícil interpretar que la imposibilidad para dar cumplimiento al elemental deber de rendición de cuentas constituye una insuficiencia administrativa subsumible en el precepto indicado.

A continuación, se analizan de forma específica los datos relativos al grupo de entidades locales más representativo, integrado por los municipios, entidades locales básicas de la organización territorial del Estado, personificadas, a estos efectos, en los ayuntamientos, en cuanto ejercen el gobierno y administración municipal.

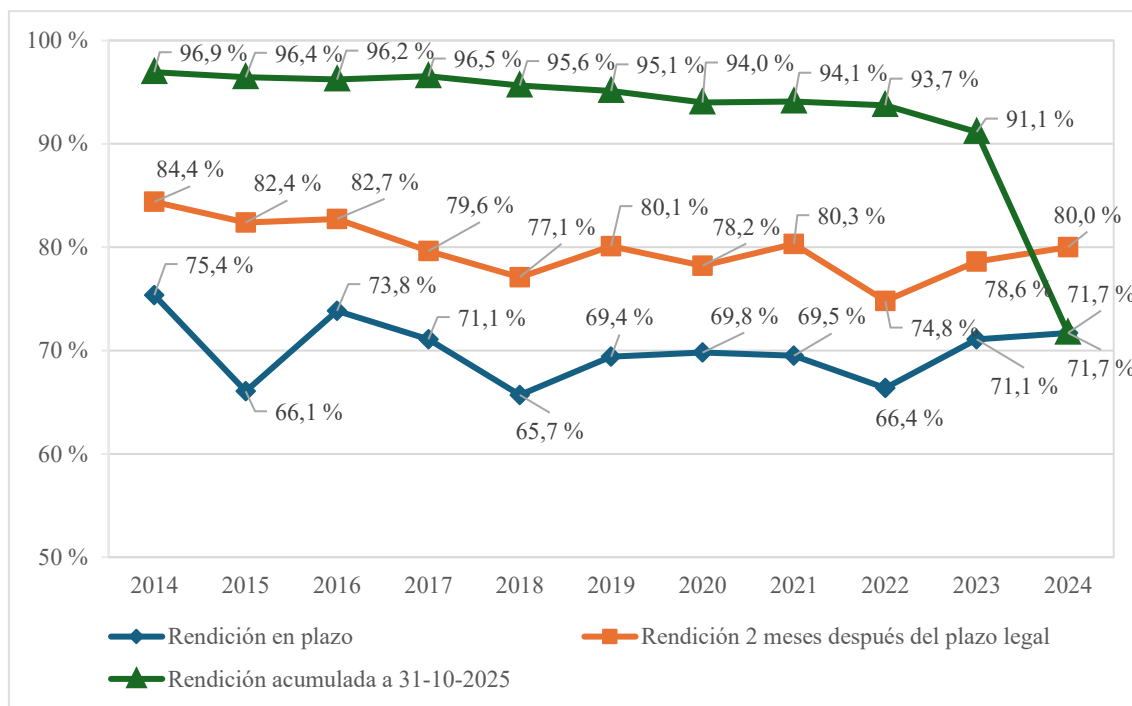
Dichos análisis se proyectan desde dos perspectivas: temporal y territorial.

Respecto a la primera de ellas, en el siguiente gráfico se muestra la rendición de cuentas de los ayuntamientos, tomando distintas referencias temporales, de forma que queden reflejadas tanto las variaciones registradas en cada ejercicio, como la situación a una fecha determinada. Así pues, por una parte, se presentan los datos de rendición para



dos periodos equivalentes: a la finalización del plazo legal de rendición y 2 meses después de dicha fecha. Por otra parte, se reflejan los datos de la rendición acumulada a 31 de octubre de 2025.

Gráfico n.º 9.- Evolución de la rendición de cuentas de los ayuntamientos. Ejercicios 2014-2024



La rendición de los ayuntamientos dentro del plazo legal presenta una trayectoria paralela a la observada en la rendición analizada dos meses después de la finalización de dicho plazo, si bien el impacto negativo derivado de los cambios introducidos en el proceso de rendición en el ejercicio 2015 se aprecia con mayor intensidad en los datos correspondientes a la rendición en plazo. Tras los descensos registrados en los ejercicios 2021 y, de forma más acusada, en 2022, en los dos últimos ejercicios de la serie se observa una recuperación progresiva de los niveles de rendición. Así, en el ejercicio 2024 se alcanzó un porcentaje de rendición del 80,0 % a los dos meses de la finalización del plazo legalmente establecido, lo que supone un incremento de 1,4 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior.

El análisis de la rendición acumulada a 31 de octubre de 2025 pone de manifiesto que, tras los elevados niveles registrados al inicio del periodo considerado, con porcentajes próximos o superiores al 96 %, a partir de 2018 y 2019 se inicia una tendencia descendente, que se intensifica en 2022 y en 2023, en este último caso, con el 91,1 %. La mejoría de los niveles de rendición de cuentas registrada en los últimos años ha permitido mantener índices de rendición acumulada, a 31 de octubre, superiores al 90 % durante todo el periodo 2014-2023. No obstante, en el ejercicio 2024 este porcentaje desciende hasta el 71,7 %, circunstancia que no resulta comparable con los ejercicios anteriores, dado que la fecha de referencia coincide con la finalización del plazo legal de rendición. Asimismo, los ayuntamientos que no habían rendido sus cuentas a 31 de octubre de 2025 oscilan entre el 8,9 % de las cuentas correspondientes al ejercicio 2023 y el 3,1 % de las



correspondientes al ejercicio 2014. Los valores registrados al comienzo del periodo analizado (2014) eran del 75,4 % de cuentas rendidas dentro del plazo legal y del 84,4 % en los dos meses siguientes a la finalización de este.

Por tanto, el análisis de la evolución de la rendición de cuentas de los ayuntamientos del último decenio pone de manifiesto que los niveles de rendición más elevados se alcanzaron en el ejercicio 2014, con el 75,4 % dentro del plazo legal y el 84,4 % dos meses después de la finalización de dicho plazo. Sin embargo, además del retroceso acumulado que se registra en los ejercicios 2017 y 2018, y a pesar de un leve incremento en los ejercicios siguientes, esto se trunca en 2021 y 2022 en sentido descendente. En los últimos ejercicios analizados (2023 y 2024) mejoran los valores, aunque sigue existiendo una parte significativa de ayuntamientos de la Comunidad que incumple su obligación de rendir cuentas o lo hace con gran retraso sobre el plazo legal. En este último ejercicio, se advierte un leve aumento en la rendición, alcanzando un valor del 80,0 %, dos meses después de la finalización del plazo.

Respecto al análisis territorial, en el gráfico n.º 10 se presenta el estado de la rendición de cuentas de los ayuntamientos por provincias, dos meses después del cierre del plazo legal establecido y referido a los ejercicios 2019 a 2024. En el caso del ejercicio 2019, la referencia temporal de dos meses después del cierre tenida en cuenta es el 21 de marzo de 2021, en consideración al plazo extraordinario de rendición aprobado con motivo de las medidas derivadas de la COVID-19, con el fin de mantener la homogeneidad de la serie histórica utilizada en informes anteriores. Durante el periodo analizado, los niveles de rendición de los ayuntamientos de la Comunidad se han mantenido relativamente estables, situándose la media global en el 78,4 %.

Tal como se aprecia en este gráfico, aunque se puede extrapolar a la mayor parte de las provincias la tendencia descrita a nivel global, existen, sin embargo, diferencias significativas en la trayectoria y en la situación final de cada una de ellas.

Tras los descensos observados en varias provincias durante los ejercicios 2021 y, especialmente, 2022, en los dos últimos ejercicios se aprecia una recuperación generalizada de los niveles de rendición. Así, se ha pasado de unos índices comprendidos entre el 69,4 % de Segovia y el 87,3 % de Salamanca en el ejercicio 2019, a una horquilla situada entre el 73,6 % de Burgos y el 85,4 % de Salamanca en el ejercicio 2024. Todas las provincias, salvo Ávila, Burgos y Salamanca, presentan en 2024 niveles de rendición superiores a los registrados al inicio del periodo analizado, con un diferencial agregado positivo de 1,7 puntos porcentuales entre 2019 y 2024.

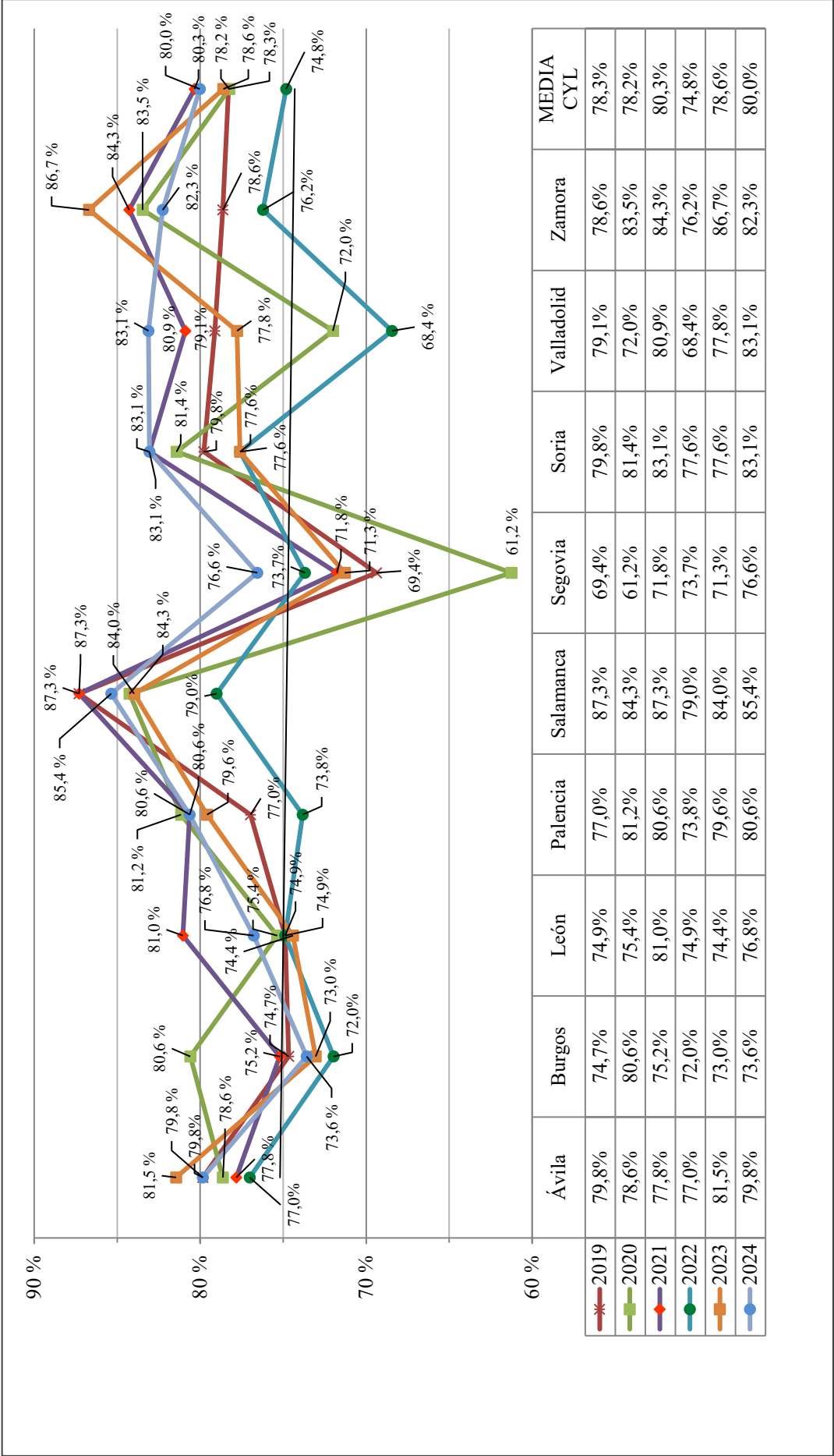
Por tanto, según se desprende de estos datos, en el último ejercicio se ha producido un incremento de la rendición de cuentas de los ayuntamientos en la mayoría de las provincias, reduciéndose además las diferencias entre los valores más altos y bajos de la serie. Así, el diferencial entre provincias pasa de 17,9 puntos porcentuales en 2019 a 11,8 puntos en 2024. Los valores extremos del periodo corresponden al 87,3 %, registrado por Salamanca en los ejercicios 2019 y 2021, y al 61,2 %, alcanzado por Segovia en 2020.



En su conjunto, los ayuntamientos de Salamanca son los que registran el valor más elevado del periodo, el 87,3 % (2019 y 2021), correspondiendo, en el extremo opuesto, el valor más bajo, a los ayuntamientos de Segovia, con el 61,2 % (2020). Los municipios de ambas provincias son igualmente los que arrojan la media más alta y la más baja en los niveles de rendición en el periodo analizado, el 84,5 % y el 70,7 %, respectivamente, sobre una media general del 78,4 %.



Gráfico n.º 10.- Rendición de cuentas de los ayuntamientos por provincias, dos meses después del plazo legal establecido. Ejercicios 2019-2024



Continuando con el análisis territorial, en el gráfico n.º 11 se muestran los datos de rendición de los ayuntamientos por comunidades autónomas (CC. AA.), obtenidos de la Plataforma de Rendición de Cuentas. Sobre la información recogida en dicho gráfico hay que hacer las siguientes matizaciones:

- En la media nacional se incluyen los datos de todas las CC. AA. a excepción de País Vasco y Navarra, dado que dichas comunidades no presentan sus cuentas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas y no se dispone de información.
- En el gráfico se muestran las series correspondientes a las CC. AA. con mayor número de municipios. Con objeto de facilitar el análisis y que la comparativa sea más homogénea, se han excluido las CC. AA. con menor número de municipios (las uniprovinciales, con la excepción de Madrid debido a su peso poblacional, y Canarias), además de el País Vasco y Navarra por los motivos indicados. En conjunto, las CC. AA. representadas agrupan el 87,6 % de los ayuntamientos existentes.

La comparación de los niveles de rendición en plazo de los ayuntamientos por comunidades autónomas pone de manifiesto que Castilla y León presenta, en el ejercicio 2024, un índice de rendición del 71,7 %, superior a la media nacional, situada en el 64,6 %, aunque todavía alejado de los valores alcanzados por las comunidades autónomas con mejores resultados, entre las que destacan Aragón (89,2 %), la Comunidad Valenciana (86,9 %) y Galicia (79,9 %).

Según reflejan los datos analizados, Castilla y León mantiene durante todo el periodo 2019-2024 niveles de rendición superiores a la media nacional. El diferencial positivo respecto de dicha media ha oscilado entre los 4,5 puntos porcentuales registrados en 2021 y los 7,2 puntos alcanzados en 2024, el valor más elevado de toda la serie. Tras el descenso generalizado producido en 2022, tanto la media nacional como los niveles de rendición de Castilla y León experimentaron una recuperación en el ejercicio 2023. En el último ejercicio, Castilla y León consolida prácticamente esos niveles de rendición, con un incremento de 0,6 puntos porcentuales, manteniendo una evolución estable y favorable, al contrario de lo que sucede con la media nacional, que registra un ligero descenso -0,4 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior.

En relación con el resto de las comunidades autónomas, en el ejercicio 2024 cinco comunidades presentan índices de rendición superiores a los de Castilla y León (destaca Aragón con un 89,2 %), mientras que tres registran valores considerablemente inferiores, destacando especialmente Andalucía (28,7 %). A pesar de ello, Castilla y León continúa encabezando a nivel nacional el volumen de cuentas rendidas por los ayuntamientos, con 1.612 ayuntamientos que han rendido sus cuentas dentro del plazo legal, lo que representa el 32,8 % del total de cuentas rendidas en las comunidades autónomas analizadas, porcentaje superior al peso relativo que su censo municipal tiene en el conjunto del Estado (2.248 ayuntamientos, equivalentes al 29,6 % del total nacional).

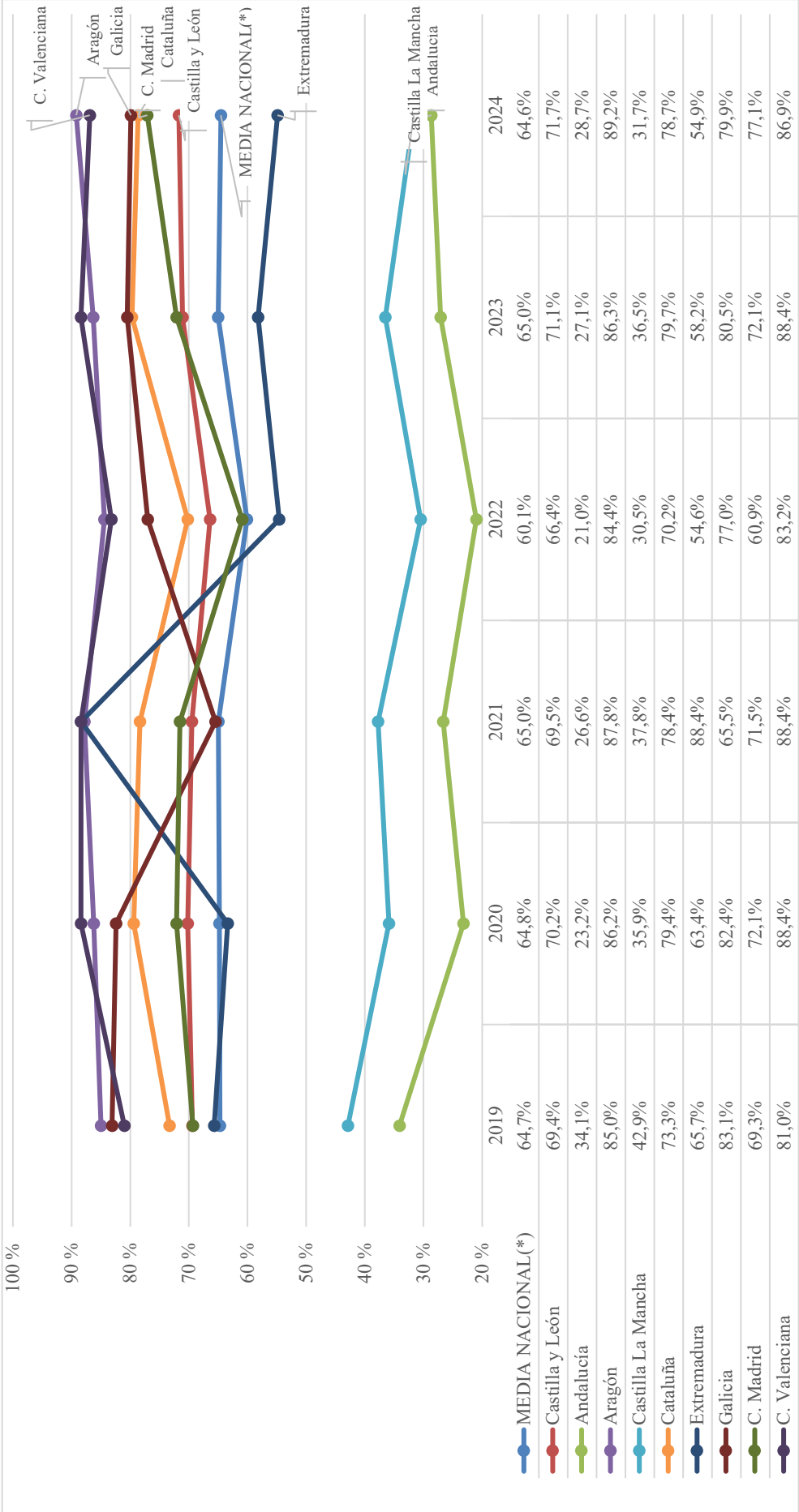
A este respecto, hay que señalar que la adopción de determinadas medidas, ya adoptadas por parte de algunas comunidades autónomas, entre ellas, la de Castilla y León,



que vinculan la concesión o el pago de subvenciones al cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas, pueden contribuir a incrementar los niveles de rendición de cuentas, tal como se ha venido indicando y recomendando de forma reiterada en los Informes de este Consejo de Cuentas.



Gráfico n.º 11.- Rendición de cuentas de los ayuntamientos. Distribución por comunidades autónomas. Ejercicios 2019-2024



(*) No incluye los datos de País Vasco y Navarra ni de las CC. AA uniprovinciales, excepto Madrid por su peso poblacional, ni Canarias.



V.2.4. ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE RENDICIÓN

En este apartado, se destacan algunos datos relativos a la rendición de cuentas que ponen de manifiesto el incumplimiento sistemático de la obligación de rendir cuentas por parte de algunas entidades locales, situación que, aunque ha ido mejorando a lo largo de los años, se viene repitiendo desde el inicio de las actuaciones del Consejo de Cuentas en 2003.

En el cuadro siguiente, se recogen los datos sobre los incumplimientos de rendición de cuentas de varios ejercicios, a fecha 31 de octubre de 2025, tomando como referencia los 6 últimos ejercicios (2019-2024). Se presentan en función del tipo de entidad y número de cuentas pendientes de rendición:

Cuadro n.º 20.- Entidades locales con cuentas pendientes de rendir de varios ejercicios. Periodo 2019-2024

Tipo de entidad	N.º Total Entidades 2024	3 Ejerc.	4 Ejerc.	5 Ejerc.	6 Ejerc.	Total	Porc. S/Total Entidades
Ayuntamientos	2.248	59	27	24	48	158	7,0
Diputaciones	9	0	0	0	0	0	0,0
Consejo Comarcal	1	0	0	0	1	1	100,0
Mancomunidades y otras entidades asociativas	275	11	6	7	54	78	28,4
Entidades locales menores	2.208	115	87	50	185	437	19,8
TOTAL	4.741	185	120	81	288	674	14,2

Según se refleja en estos datos, un 14,2 % de las entidades existentes en 2024 no han rendido las cuentas de tres o más ejercicios del periodo analizado (2019-2024). Por tipo de entidad, el índice de incumplimiento en varios ejercicios se sitúa en el 7,0 % para los ayuntamientos, mientras que las mancomunidades y otras entidades asociativas presentan niveles mucho más elevados, del 28,4 %, por encima de las entidades locales menores (19,8 %). Por el contrario, ninguna diputación incurre en esta situación. A la fecha de corte establecida, el Consejo Comarcal no había rendido las cuentas correspondientes a los ejercicios 2019 a 2024. Los valores absolutos más elevados de entidades con cuentas pendientes de rendir corresponden a las entidades locales menores (437) y a los ayuntamientos (158) y, dentro de ambos grupos, la mayor incidencia recae en los extremos temporales considerados en la tabla, es decir, son mayoritarias las entidades de ambas tipologías (ELM y ayuntamientos) que incurren en falta de rendición de tres y seis ejercicios. Ello determina, a su vez, que los totales correspondientes a ambas referencias temporales, 185 y 288 entidades, respectivamente, concentren el 70,2 % de las entidades incurso en esta situación.



En cuanto al número de ejercicios sin rendir, el 72,6 % de estas entidades (10,3 % del total de las existentes en Castilla y León) presenta incumplimientos en cuatro o más ejercicios, lo que supone 489 entidades. Dentro de los niveles más elevados de incumplimiento, aún subsiste un número significativo de entidades que tienen pendientes de rendir los seis ejercicios del periodo analizado (288), de las cuales el 64,2 % son entidades locales menores (185), el 18,8 % mancomunidades y otras entidades asociativas (54) y el 16,7 % restante, ayuntamientos (48).

En relación con el ejercicio anterior, se ha reducido en tres el número total de entidades que tienen pendientes de rendir los seis ejercicios del periodo analizado. Esta disminución afecta principalmente a los ayuntamientos, con cuatro entidades menos, y a las mancomunidades y otras entidades asociativas, con una reducción de dos entidades, mientras que en las entidades locales menores se incrementa en tres el número de entidades en esta situación.

Respecto a la situación por provincias, en el cuadro siguiente se presentan los datos de los ayuntamientos con incumplimientos reiterados de rendición (158), detallando la información correspondiente a los que presentan niveles de incumplimiento de 3 o más ejercicios, en el periodo 2019-2024:

Cuadro n.º 21.- Ayuntamientos con cuentas pendientes de rendir de 3 o más ejercicios. Periodo 2019-2024. (Datos a 31-10-2025)

PROVINCIA	Aytos. con 3 o más ejercicios sin rendir			
	N.º Aytos.	Porc. S/Aytos. Provincia	Población Afectada (2024)	Porc. S/Hab. Provincia
Ávila	18	7,3	5.177	3,3
Burgos	31	8,4	5.236	1,5
León	10	4,7	9.890	2,2
Palencia	15	7,9	2.688	1,7
Salamanca	19	5,2	5.014	1,5
Segovia	26	12,4	4.950	3,2
Soria	15	8,2	971	1,1
Valladolid	7	3,1	1.048	0,2
Zamora	17	6,9	3.861	2,3
Totales	158	7,0	38.835	1,6

Según se refleja en este cuadro, en términos relativos, la provincia de Segovia es la que registra los peores resultados, al incurrir en incumplimientos de rendición de tres o más ejercicios el 12,4 % de sus ayuntamientos (26). Le siguen Burgos, con el 8,4 % (31 ayuntamientos), y Soria, con el 8,2 % (15 ayuntamientos). Por el contrario, la provincia de Valladolid presenta los mejores resultados, al afectar dichos incumplimientos únicamente a siete municipios, que representan el 3,1 % de sus ayuntamientos.



En términos de población afectada, los mayores porcentajes se registran en las provincias de Ávila y Segovia, donde los municipios con incumplimientos reiterados concentran el 3,3 % y el 3,2 % de la población provincial, respectivamente. En el extremo opuesto se sitúa Valladolid, con tan solo el 0,2 % de su población afectada por esta situación. En el conjunto de la Comunidad, los ayuntamientos con incumplimientos reiterados de rendición representan el 7,0 % del total de municipios y afectan al 1,6 % de la población de Castilla y León.

En un estadio más elevado de incumplimiento de la obligación de rendición de cuentas se sitúan veintisiete ayuntamientos de esta Comunidad que no rindieron sus cuentas a lo largo de diez o más ejercicios en el periodo 2013-2024.

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente, en dicha situación se encuentran tres ayuntamientos con una población superior a 500 habitantes; los restantes son menores de 500 habitantes, de los cuales, el 33,3 % de ellos, nueve municipios, tienen menos de 100 habitantes. En conjunto, representan el 1,2 % de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma y el 0,4 % de la población (10.108 habitantes).



Cuadro n.º 22.- Relación de ayuntamientos que no han rendido diez o más cuentas en el periodo fijado (2013-2024)

Provincia	Ayuntamiento	Población
Ávila	Adanero	208
Ávila	Gotarrendura	167
Ávila	La Horcajada	457
Ávila	Hoyos del Collado	30
Ávila	San Esteban del Valle	734
Ávila	La Torre	212
Ávila	Villarejo del Valle	314
Burgos	Castildelgado	35
Burgos	Quintanilla del Coco	50
Burgos	Santibáñez del Val	70
León	Cacabelos	4.735
León	Campazas	107
León	Villaornate y Castro	337
Salamanca	Ahigal de Villarino	31
Salamanca	Cabeza del Caballo	237
Salamanca	Trabanca	160
Soria	Ucero	91
Zamora	Argañín	80
Zamora	Cobrerros	545
Zamora	Fresno de la Polvorosa	114
Zamora	Gallegos del Río	467
Zamora	Gamones	92
Zamora	Pinilla de Toro	184
Zamora	Porto	156
Zamora	Pozoantiguo	190
Zamora	Torregamones	226
Zamora	Villalonso	79
Total	27	10.108

El apartado 2.º del artículo 3 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud, dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2022 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 13 de junio de 2022 (BOCyL n.º 123/2022 de 28 de junio), se incluyó la fiscalización «Análisis de la situación de los municipios más incumplidores de la obligación de rendición en la Comunidad Autónoma



de Castilla y León, ejercicios 2003-2020». Dicha fiscalización, concluida en 2024, aprobada por Acuerdo 110/2024 del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2024, extendió su ámbito subjetivo a 32 municipios pertenecientes a varias provincias de la Comunidad de Castilla y León que incurrieran en incumplimientos reiterados de rendición de cuentas a lo largo de los últimos 20 años, es decir, desde que comenzó su actividad este Consejo de Cuentas. De los 27 municipios que figuran en el cuadro anterior, 12 de ellos quedaron incluidos dentro del ámbito subjetivo de la citada fiscalización (Adanero, Gotarrendura, La Horcajada, San Esteban del Valle, Trabanca, Argañín, Cobrerros, Fresno de la Polvorosa, Gamones, Porto, Pozoantiguo y Torregamones).

Finalmente, hay que señalar que en los últimos años se han ido dictando disposiciones normativas que incluyen medidas que penalizan estos incumplimientos.

En concreto, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su disposición final tercera, modificó la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en cuyo artículo 36 se contempla la posibilidad de retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado, en el supuesto de que las entidades locales incumplan la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

Asimismo, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tipifica, en su artículo 28, entre otras, como infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, la siguiente conducta, cuando sea culpable: *«p) El incumplimiento de la obligación de rendir cuentas regulada en el artículo 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria u otra normativa presupuestaria que sea aplicable»*.

En Castilla y León, la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las Ayudas del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local, establece en su artículo 9, apartado 3 (a partir de la modificación introducida por la Orden PRE/199/2018, de 22 de febrero y con las modificaciones de la Orden PRE/217/2024, de 13 de marzo) como requisito para solicitar dichas ayudas, la presentación de declaración responsable acreditativa de la rendición de la cuenta general a los órganos de control externo competentes en los plazos previstos en la normativa vigente.

En fecha de 17 de junio de 2026, la Dirección de Administración Local, adscrita a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, dando cumplimiento a la solicitud que le había sido formulada por el Consejo de Cuentas, remitió una relación de entidades locales que habían sido excluidas de la concesión de las ayudas cooperación económica local general por incumplimiento del requisito de la rendición de la cuenta general a los órganos de control externo acompañada de un informe explicativo del ámbito temporal y material al que se refieren las citadas actuaciones. La referencia temporal al que se extendía la información solicitada abarcaba desde 2018 a 2025. La información remitida se refiere a la incidencia de la falta de cumplimiento de la obligación



de rendición de cuentas en los procedimientos de concesión de las diferentes líneas de la cooperación economía local general cuya gestión compete a dicho órgano gestor: Fondo de Participación en los Impuestos Propios; Fondo de Cooperación Económica Local General; Fondo de Cooperación Local para Mancomunidades y Otras Entidades Locales Asociativas; Fondo de Cohesión Territorial; Fondo de Cooperación Local destinado a las Diputaciones Provinciales y Fondo de Cooperación Local para Centros de Ocio y Convivencia.

Según dicha información, en el periodo examinado (2018 a 2025), 97 entidades locales de Castilla y León se vieron afectadas, en mayor o menor medida (n.º de exclusiones), por las consecuencias derivadas de la falta de rendición de cuentas en los procedimientos tramitados por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León que tenían por objeto la concesión de diferentes tipos de ayudas relacionadas con la cooperación económica local general gestionadas por la Dirección de Administración Local. Dichas medidas afectaron a cuatro líneas de ayudas de entre las seis gestionadas por dicho Centro Directivo, acordándose 145 exclusiones por un importe total de 3.306.671,14 €, según desglose que se muestra en el cuadro siguiente.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2024

Cuadro n.º 23.- Relación de entidades locales excluidas de la concesión de ayudas de la cooperación económica local general tramitadas por la Comunidad de Castilla y León por incumplimiento del requisito de la rendición de la cuenta general

ENTIDADES EXCLUIDAS EN ALGUNA CONVOCATORIA	CENTROS DE OCIO Y CONVIVENCIA		FCL MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES LOCALES ASOCIATIVAS		FONDO COHESIÓN TERRITORIAL		FONDO COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL		TOTAL	
	N.º exclusiones	Importe	N.º exclusiones	Importe	N.º exclusiones	Importe	N.º exclusiones	Importe	N.º exclusiones	Importe
Adanero	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Aldealengua de Santa María	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Amavida	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Arandilla	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Arauzo de Salce	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Arganza	3	9.000,00	-	-	-	-	-	-	3	9.000,00
Barbadillo del Pez	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Barcial de la Loma	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Barco de Ávila, El	-	-	-	-	1	47.249,29	-	-	1	47.249,29
Baruelo de Santullán	-	-	-	-	1	20.991,07	2	130.221,04	3	151.212,11
Bembibre	-	-	-	-	1	21.985,82	-	-	1	21.985,82
Boadilla del Camino	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Bocos de Duero	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Boñar	-	-	-	-	1	37.161,15	1	33.595,62	2	70.756,77
Brabos	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Brazacorta	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Cabañas Raras	-	-	-	-	2	31.821,11	2	89.391,89	4	121.213,00
Cabañas de Esgueva	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Cabeza del Caballo	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Cabrerros del Monte	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Cacabelos	-	-	-	-	3	96.540,44	2	77.502,57	5	174.043,01
Capillas	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2024

ENTIDADES EXCLUIDAS EN ALGUNA CONVOCATORIA	CENTROS DE OCIO Y CONVIVENCIA		FCL MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES LOCALES ASOCIATIVAS		FONDO COHESIÓN TERRITORIAL		FONDO COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL		TOTAL	
	N.º exclusiones	Importe	N.º exclusiones	Importe	N.º exclusiones	Importe	N.º exclusiones	Importe	N.º exclusiones	Importe
Castrejón de la Peña	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Castropodame	-	-	-	-	1	20.395,06	-	-	1	20.395,06
Cillaperlata	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Cilleruelo de Abajo	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Comunidad de Villa y Tierra Comunero de Nuestra Señora de Revenga	-	-	1	12.795,75	-	-	-	-	1	12.795,75
Corrales de Duero	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Coruña del Conde	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Curiel de Duero	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Dehesa de Romanos	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Fermoselle	-	-	-	-	-	-	2	54.980,47	2	54.980,47
Fontioso	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Fuentes de Año	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Fuentesauco	-	-	-	-	1	95.947,13	2	63.832,62	3	159.779,75
Gotarrendura	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Hurtumpascual	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Ibeas de Juarros	-	-	-	-	1	28.761,75	-	-	1	28.761,75
Igüeña	-	-	-	-	1	19.666,54	-	-	1	19.666,54
Jaramillo de la Fuente	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Juzbado	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
La Sagrada	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Laguna de Negrillos	-	-	-	-	2	35.754,22	-	-	2	35.754,22
Mahamud	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Manc. Alfóz de Lara	-	-	1	143.385,00	-	-	-	-	1	143.385,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2024

ENTIDADES EXCLUIDAS EN ALGUNA CONVOCATORIA	CENTROS DE OCIO Y CONVIVENCIA		FCL MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES LOCALES ASOCIATIVAS		FONDO COHESIÓN TERRITORIAL		FONDO COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL		TOTAL	
	N.º exclusiones	Importe	N.º exclusiones	Importe	N.º exclusiones	Importe	N.º exclusiones	Importe	N.º exclusiones	Importe
Manc. Bierzo Alto	-	-	1	51.000,00	-	-	-	-	1	51.000,00
Manc. Comarca del Arlanzón	-	-	1	9.301,88	-	-	-	-	1	9.301,88
Manc. Pinares	-	-	2	207.749,21	-	-	-	-	2	207.749,21
Manc. Zona Norte de Valladolid	-	-	1	174.132,74	-	-	-	-	1	174.132,74
Manc. Alto Carrión	-	-	2	178.462,50	-	-	-	-	2	178.462,50
Manc. Alto Pisuerga	-	-	1	165.000,00	-	-	-	-	1	165.000,00
Mansilla de las Mulas	-	-	-	-	3	73.240,68	-	-	3	73.240,68
Melgar de Arriba	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Monterrubio de la Demanda	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Moral de Hornos	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Moraleja del Vino	-	-	-	-	2	36.840,70	2	133.679,59	4	170.520,29
Muñogrande	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Muñotello	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Navas de Oro	-	-	-	-	2	47.620,48	4	134.105,78	6	181.726,26
Osornillo	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Palazuelos de la Sierra	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Partido de la Sierra En Tobalina	3	9.000,00	-	-	-	-	-	-	3	9.000,00
Pedrosa de Duero	4	12.000,00	-	-	-	-	-	-	4	12.000,00
Pola de Gordón, La	-	-	-	-	1	36.145,69	-	-	1	36.145,69
Puente de Domingo Flórez	-	-	-	-	1	22.754,89	3	103.691,01	4	126.445,90
Quintanar de la Sierra	-	-	-	-	2	66.911,20	-	-	2	66.911,20
Sahagún	-	-	-	-	1	17.280,84	3	124.548,94	4	141.829,78
San Juan del Olmo	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2024

ENTIDADES EXCLUIDAS EN ALGUNA CONVOCATORIA	CENTROS DE OCIO Y CONVIVENCIA		FCL MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES LOCALES ASOCIATIVAS		FONDO COHESIÓN TERRITORIAL		FONDO COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL		TOTAL	
	N.º exclusiones	Importe	N.º exclusiones	Importe	N.º exclusiones	Importe	N.º exclusiones	Importe	N.º exclusiones	Importe
San Lorenzo	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
San Martín del Pimpollar	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
San Millán de Lara	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Santa Eufemia del Arroyo	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Santervás de Campos	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Santribáñez de Esgueva	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Torrescárceles	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Valdearcos de la Vega	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Valdefresno	-	-	-	-	-	-	1	31.797,81	1	31.797,81
Valderas	-	-	-	-	1	19.619,13	2	62.042,71	3	81.661,84
Valdestillas	-	-	-	-	1	37.346,34	-	-	1	37.346,34
Valdevacas de Montejo	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Valverde de Campos	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Vegalatrave	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Vegas del Condado	-	-	-	-	-	-	1	27.533,20	1	27.533,20
Velilla del Río Carrión	-	-	-	-	2	61.384,53	2	147.580,83	4	208.965,36
Villada	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Villaflor	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Villalba de la Loma	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Villalonso	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Villamiel de la Sierra	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Villamuriel de Campos	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Villangómez	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Villarrabé	2	6.000,00	-	-	-	-	-	-	2	6.000,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2024

ENTIDADES EXCLUIDAS EN ALGUNA CONVOCATORIA	CENTROS DE OCIO Y CONVIVENCIA		FCL MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES LOCALES ASOCIATIVAS		FONDO COHESIÓN TERRITORIAL		FONDO COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL		TOTAL	
	N.º exclusiones	Importe	N.º exclusiones	Importe	N.º exclusiones	Importe	N.º exclusiones	Importe	N.º exclusiones	Importe
Villaverde de Montejo	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Villaverde del Monte	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Villota del Páramo	2	6.000,00	-	-	-	-	-	-	2	6.000,00
Vitigudino	-	-	-	-	1	19.879,61	1	36.042,31	2	55.921,92
Vizcaínos	1	3.000,00	-	-	-	-	-	-	1	3.000,00
Total General	73	219.000,00	10	941.827,08	32	895.297,67	30	1.250.546,39	145	3.306.671,14

Fuente: La información reflejada en el cuadro anterior ha sido elaborada en base a los datos suministrados por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.



V.3. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS RENDIDAS

V.3.1. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

De acuerdo con lo establecido en el alcance del presente Informe (Apartado II.2), el análisis realizado se extiende a las cuentas generales del ejercicio 2024 rendidas por las entidades locales hasta el 31 de octubre de 2025, así como a las cuentas generales de ejercicios anteriores, rendidas con posterioridad a la fecha de cierre del anterior Informe anual, es decir, entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025.

De conformidad con lo anterior, y según desglose que se incorpora al cuadro siguiente, el número de cuentas generales incluidas en el alcance temporal del trabajo asciende a 3.246 correspondientes al ejercicio 2024 y 1.448 de ejercicios anteriores, que comprenden las cuentas anuales de la propia entidad local (3.157 de 2024 y 1.413 de ejercicios anteriores) y las de los entes dependientes y adscritos (89 del 2024 y 35 de los anteriores).

En aplicación de los criterios establecidos en el Apartado II.3, el proceso de revisión sobre las cuentas rendidas, tanto las correspondientes al ejercicio 2024 como a las de ejercicios anteriores, para entidades con mayor población y presupuesto, se ha aplicado a la totalidad de las presentadas en el plazo señalado a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas por todas las Entidades Locales, el cual ha sido además completado de forma específica a través de análisis adicionales más exhaustivos, sobre aquellas otras cuentas en las que concurrieran las circunstancias especiales de riesgo (para todo tipo de entidades).

Como resultado de la aplicación de los criterios señalados, el número de cuentas generales revisadas ha sido de 3.373 de las cuales 3.157 corresponden al ejercicio 2024 y 216 a ejercicios anteriores, que incluyen, además de la cuenta de la entidad principal, las de sus entidades dependientes. En total, han sido sometidas al proceso de revisión específica, 3.233 cuentas del ejercicio 2024 y 231 cuentas de ejercicios anteriores. Todo ello puede verse en el siguiente cuadro, donde se recoge el desglose por cada grupo de entidades.



Cuadro n.º 24.- Cuentas sometidas al proceso de revisión

Tipo de Entidad	Cuentas incluidas en el alcance temporal (1)		Cuentas revisadas		Porcentaje de revisión	
	2024	Ejerc. Anteriores	2024	Ejerc. anteriores	2024	Ejerc. anteriores
Ayuntamientos	1.612	588	1.612	157	100,0	26,7
Mayores de 50.000 hab.	7	3	7	4	100,0	133,3
De 20.000 a 50.000 hab.	5	2	5	2	100,0	100,0
De 5.000 a 19.999 hab.	36	10	36	10	100,0	100,0
De 1.000 a 4.999 hab.	141	48	141	59	100,0	122,9
Menores de 1.000 hab.	1.423	525	1.423	82	100,0	15,6
Diputaciones	7	1	7	1	100,0	100,0
Consejo Comarcal	0	1		0		0,0
Mancomunidades y otras Entidades asociativas	138	68	138	12	100,0	17,6
TOTAL SIN ELM	1.757	658	1.757	170	100,0	25,8
ELM	1.400	755	1.400	46	100,0	6,1
TOTAL ENTIDADES LOCALES	3.157	1.413	3.157	216	100,0	15,3
Organismos Autónomos	16	9	16	4	100,0	44,4
Consorcios	17	9	17	8	100,0	88,9
Sociedades Mercantiles	31	10	31	3	100,0	30,0
Entidades Públicas Empresariales	3		3	-	100,0	
Fundaciones	18	7	18	-	100,0	0,0
Asociaciones	4		4	-	100,0	
TOTAL ENTES DEPENDIENTES	89	35	89	15	100,0	42,9
TOTAL GENERAL	3.246	1.448	3.246	231	100,0	16,0

(1) Rendidas para el ejercicio 2024 hasta el 31/10/2025 y para los anteriores entre 01/11/2024 y 31/10/2025.

Tal como queda reflejado en estos datos, el porcentaje de cuentas analizadas, sobre el total de las incluidas en el alcance temporal del trabajo, es del 100 % para el ejercicio 2024 y del 16,0 % para los ejercicios anteriores, como resultado de los criterios selectivos aplicados en el examen y análisis de las cuentas contemplados en el Apartado II.3.3. de este Informe.

En términos de población y con referencia al ejercicio 2024, los ayuntamientos que han rendido cuentas dentro del periodo de análisis (hasta el 31 de octubre de 2025) representan el 81,5 % de la población de la comunidad autónoma, y los ayuntamientos cuyas cuentas han sido sometidas al proceso de revisión, concentran el mismo porcentaje, con el desglose por estratos que se recoge en el siguiente cuadro:



Cuadro n.º 25.- Cuentas de ayuntamientos sometidas al proceso de revisión. Distribución según tramos de población. Ejercicio 2024

Estrato de población	N.º Aytos.	Población	Cuentas rendidas			Cuentas revisadas		
			N.º	Población representada	% S/ Poblac. (1)	N.º	Población representada	% S/ Poblac. (1)
Mayor de 50.000 hab.	9	1.052.496	7	937.977	89,1	7	937.977	89,1
De 20.000 a 50.000 hab.	7	205.681	5	155.700	75,7	5	155.700	75,7
De 5.000 a 19.999 hab.	45	346.978	36	265.157	76,4	36	265.157	76,4
De 1.000 a 4.999 hab.	180	354.565	141	278.199	78,5	141	278.199	78,5
Menor de 1.000 hab.	2007	428.630	1.423	308.456	72,0	1.423	308.456	72,0
Total Aytos.	2.248	2.388.350	1.612	1.945.489	81,5	1.612	1.945.489	81,5

(1) Porcentaje calculado sobre la población total del estrato correspondiente.

Igualmente, desde la óptica del volumen presupuestario, con referencia al ejercicio 2024, las cuentas de las entidades locales que han sido objeto de revisión específica representan el 100 % del gasto total gestionado por las entidades que han rendido sus cuentas (3.410.870.473 €), con el desglose por tipos de entidad que se incluye a continuación:



Cuadro n.º 26.- Cuentas sometidas al proceso de revisión. Distribución según volumen de gasto. Ejercicio 2024

Tipo de Entidad	Cuentas rendidas		Cuentas revisadas		Porc. de revisión	
	N.º	Volumen de gasto	N.º	Volumen de gasto	N.º	Volumen de gasto
Diputaciones	7	754.507.001	7	754.507.001	100,0	100,0
Consejo Comarcal	0	0	0	0		
Ayuntamientos	1.612	2.539.389.856	1.612	2.539.389.856	100,0	100,0
<i>Mayores de 50.000 hab.</i>	7	1.177.810.201	7	1.177.810.201	100,0	100,0
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	5	170.676.177	5	170.676.177	100,0	100,0
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	36	302.542.961	36	302.542.961	100,0	100,0
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	141	359.307.548	141	359.307.548	100,0	100,0
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.423	529.052.969	1.423	529.052.969	100,0	100,0
Mancomunidades y otras Entidades asociativas.	138	70.406.394	138	70.406.394	100,0	100,0
ELM	1.400	46.567.221	1.400	46.567.221	100,0	100,0
TOTAL ENTIDADES LOCALES	3.157	3.410.870.473	3.157	3.410.870.473	100,0	100,0

El análisis o revisión de las cuentas, tal y como se ha señalado en el Apartado II.3 Procedimientos, se realiza en base a la relación de validaciones prevista en la Plataforma de Rendición de Cuentas, de donde se deducen las incidencias que presentan las cuentas rendidas.

En relación con dichas validaciones, es importante señalar que, de forma previa al acto de rendición telemática, en el proceso de carga de la cuenta en el sistema, las entidades locales tienen conocimiento de las incidencias que presenta la misma, a través del validador que incorpora la propia Plataforma, y disponen de la posibilidad, en su caso, de subsanarlas o justificarlas. Por ello, en el proceso de revisión de las cuentas que se lleva a cabo en el Consejo de Cuentas, se realiza un análisis de las incidencias junto con las justificaciones aportadas por la entidad local, con el fin de determinar si la incidencia puede considerarse subsanada. En caso contrario, se comunican a la entidad, iniciándose el proceso de subsanación, si procede.

Además de esta validación, que se realiza en todo caso al cargar la cuenta en la Plataforma para su rendición, existe la opción de pasar el validador en cualquier momento previo a la remisión de la cuenta, incluso al sometimiento de la misma a informe de la Comisión Especial de Cuentas, facilitando así la posibilidad de subsanación de las incidencias antes de su aprobación, a efectos de garantizar la exactitud y coherencia del documento que se somete al Pleno.

En el curso del proceso desarrollado para el examen y revisión específica de las cuentas se han cursado las correspondientes comunicaciones a las entidades locales



afectadas notificando los resultados de dichos análisis, y en su caso, la existencia de incidencias. En conjunto, se han remitido 3.373 comunicaciones, 3.157 relativas a cuentas del ejercicio 2024 y 216 de ejercicios anteriores.

Cuadro n.º 27.- Número de comunicaciones remitidas a las entidades locales sobre el resultado del examen y análisis de la cuenta general

Modalidad de Comunicación	Cuenta General 2024	Cuenta General 2015-2023	Total
Comunicaciones revisión específica	601	216	817
Comunicaciones reiteradas revisión específica	0	0	0
Validaciones Plataforma	2.556	0	2.556
Total	3.157	216	3.373

Como resultado de este proceso de revisión de las cuentas rendidas, se ha obtenido, para cada una de ellas, una relación de incidencias que, como se ha indicado, ha sido comunicada a la entidad local para su consideración y, en su caso, posible subsanación. A efectos de su tratamiento, las incidencias se clasifican de la siguiente forma:

- 1) Formales: referidas a la tramitación y rendición de la cuenta general y a la aprobación del presupuesto y la liquidación.
- 2) Sustanciales: referidas a la estructura y contenido de la cuenta y a la coherencia de la información incluida en los distintos estados que la componen.

Todo este proceso de revisión de cuentas y comunicación de incidencias tiene por objeto mejorar la elaboración y presentación de la cuenta general, tanto del ejercicio objeto de revisión, como, principalmente, de los posteriores. En este sentido, con el fin de asegurar que la cuenta aprobada y rendida refleja las actuaciones contables desarrolladas a lo largo del ejercicio, hay que distinguir las incidencias que pueden ser subsanadas en el marco de la cuenta aprobada por el Pleno, de aquellas otras que no pueden subsanarse sin dar lugar, previamente, a un expediente de regularización de la contabilidad (que podría tener efecto en ulteriores ejercicios) y, posteriormente, a una modificación de la cuenta, y por tanto, a un nuevo Acuerdo de Pleno:

- El primer caso, el que permitiría la subsanación dentro de la cuenta aprobada, vendría dado, principalmente, por aportación de estados inicialmente no remitidos o por incidencias derivadas de defectos de transcripción de los ficheros «xml» utilizados, o bien de defectos de tales ficheros en sí mismos o en su generación.
- En el segundo caso, el de incidencias que requerirían regularización contable y modificación de la cuenta aprobada por el Pleno, la entidad podría optar por



adoptar tales medidas, o bien limitarse a la justificación por escrito de las incidencias y a su consideración, para evitar incurrir en las mismas en futuros ejercicios.

Por tanto, el objetivo de la comunicación de las incidencias por parte del Consejo de Cuentas no es que se produzca su subsanación en todo caso, sino que se produzca con las garantías legales oportunas; y en caso de que esta no sea posible, poner en conocimiento de los responsables de la contabilidad y de los órganos de representación, las incidencias detectadas, a fin de que sean corregidas en los ejercicios posteriores.

En consecuencia, es responsabilidad de las entidades locales velar por que la cuenta rendida esté debidamente aprobada, así como que aglutine la información contenida en la contabilidad y refleje con fidelidad los resultados de la gestión económica, lo que requiere una llevanza adecuada de la contabilidad, sin defectos ni irregularidades.

El análisis de los resultados obtenidos del proceso de revisión de cuentas, que se recoge en los epígrafes siguientes, se realiza sobre los derivados de las cuentas del ejercicio 2024, con objeto de que dicho análisis pueda realizarse en términos homogéneos.

V.3.2. RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2024

Los resultados de los análisis realizados sobre las cuentas del ejercicio 2024, se resumen en los dos cuadros que se insertan a continuación, presentados por tipo de entidad y por provincias.

De estos datos se desprende que de las 3.246 cuentas del ejercicio 2024 que fueron objeto de análisis (3.157 cuentas generales, dado que el resto (89) son entidades dependientes), en la revisión inicial, 677 se presentaban completas y sin incidencias, y 2.569 contenían incidencias de diversa índole, formales, sustanciales o mixtas (formales y sustanciales).

El resultado de esta revisión fue comunicado mediante la remisión de escritos a las 3.373 entidades locales (3.157 de 2024 y 216 de ejercicios anteriores), otorgando la posibilidad de subsanación en la propia cuenta o la adopción de medidas correctoras en el ejercicio siguiente.

Tras el proceso de subsanación de incidencias por las entidades correspondientes, el total de cuentas completas sigue siendo 677 (el 20,9 % de las revisadas), quedando como incompletas o con incidencias 2.569 cuentas, el 79,1 % del total. De estas últimas, 1.739 (el 67,7 %) presentan incidencias exclusivamente de tipo formal y 830 (el 32,3 %) de tipo sustancial (de estructura y contenido) o mixtas (formales y sustanciales).

Ha de tenerse en cuenta, que para obtener la calificación de cuenta completa y sin incidencias, es necesario cumplimentar la totalidad de los estados y documentos que la cuenta general comprende y superar la amplia gama de validaciones y comprobaciones que sobre ellos se realizan, tanto respecto al contenido de los mismos como al proceso de



tramitación de la cuenta, del presupuesto y de la liquidación, lo que explica, en parte, el elevado número de cuentas con incidencias.

Respecto al número de incidencias, en la valoración inicial de las cuentas se han puesto de manifiesto un total de 7.106 incidencias, que bajan a 7.099 tras el proceso de subsanación, de lo que resulta una media de 2,8 incidencias por cuenta.

De los datos incluidos en el cuadro siguiente, que recoge los resultados por tipo de entidad, se observa que al final del proceso, en el grupo de entidades locales, un total de 634 entidades (364 ayuntamientos, 37 mancomunidades y 233 entidades locales menores) presentan sus cuentas sin incidencias. Dentro de este grupo, son las Mancomunidades y otras Entidades asociativas las que tienen el mayor porcentaje de cuentas sin incidencias, el 26,8 %.

El valor más alto, entre las entidades locales, lo presentan los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, con una media de 11,0 incidencias por cuenta, seguidos por los municipios de 5.000 a 19.999 habitantes con 9,8 y las diputaciones con 7,9 incidencias por cuenta. Los mejores resultados los presentan las ELM, los municipios menores de 1.000 habitantes y las mancomunidades, con una media de 1,9; 2,9 y 3,8 incidencias por cuenta, respectivamente. En el caso de las ELM, este resultado puede obedecer a la utilización mayoritaria del modelo básico.



Cuadro n.º 28.- Resultados del proceso de revisión de las cuentas de 2024. Distribución por tipo de entidad

Tipo. de entidad	Cuentas revisadas	Resultados revisión inicial			Proceso de subsanación		Resultado final					
		N.º Cuentas con incidencias	N.º incidencias detectadas	Media incidencias por Cta.	N.º Incidenias Subsanadas	Porc. s/ incidencias detectadas	Cuentas con incidencias			N.º incidencias	Media por Cta.	
							Formales	Sustanciales o Mixtas	Total			
										N.º		N.º
Ayuntamientos	1.612	1.248	4.094	3,3	4	0,1	751	497	1.248	77,4	4.090	3,3
Mayores de 50.000 hab.	7	6	66	11,0	0	0,0	0	6	6	85,7	66	11,0
De 20.000 a 50.000 hab.	5	5	32	6,4	0	0,0	1	4	5	100,0	32	6,4
De 5.000 a 19.999 hab.	36	36	352	9,8	0	0,0	7	29	36	100,0	352	9,8
De 1.000 a 4.999 hab.	141	121	556	4,6	2	0,4	61	60	121	85,8	554	4,6
Menores de 1.000 hab.	1.423	1.080	3.088	2,9	2	0,1	682	398	1.080	75,9	3.086	2,9
Diputaciones	7	7	55	7,9	0	0,0	0	7	7	100,0	55	7,9
Consejo Comarcal	0	0	0		0		0	0	0		0	
Mancomunidades y otras Ent. asoci.	138	101	385	3,8	2	0,5	44	57	101	73,2	383	3,8
Entidades Locales Menores	1.400	1.167	2.252	1,9	1	0,0	943	224	1.167	83,4	2.251	1,9
Total de Entidades Locales	3.157	2.523	6.786	2,7	7	0,1	1.738	785	2.523	79,9	6.779	2,7
Organismos Autónomos	16	11	147	13,4	0	0,0	1	10	11	68,8	147	13,4
Consortios	17	9	28	3,1	0	0,0	0	9	9	52,9	28	3,1
Sociedades Mercantiles	31	16	117	7,3	0	0,0	0	16	16	51,6	117	7,3
Entidades Públ. Empresariales	3	3	8	2,7	0	0,0	0	3	3	100,0	8	2,7
Fundaciones	18	4	17	4,3	0	0,0	0	4	4	22,2	17	4,3
Asociaciones	4	3	3	1,0	0	0,0	0	3	3	75,0	3	1,0
Total Entidades dependientes	89	46	320	7,0	0	0,0	1	45	46	51,7	320	7,0
Total general	3.246	2.569	7.106	2,8	7	0,1	1.739	830	2.569	79,1	7.099	2,8

Por provincias, cuyos resultados se incluyen en el cuadro siguiente, el mayor porcentaje de cuentas completas y sin incidencias en la valoración final, lo obtienen las provincias de Soria y Salamanca, con valores del 37,1 % y 32,7 %, respectivamente. Los índices más bajos los registran las entidades de Palencia (8,8 %), Burgos (16,3 %) y León (17,8 %).

Respecto al número de incidencias por cuenta, las provincias que presentan mejores ratios León y Salamanca con valores entre 2,1 y 2,4. En el extremo o puesto se sitúan las provincias de Soria, Zamora, Ávila con las ratios más elevadas, entre 4,2, 3,3 y 3,2 respectivamente incidencias por cuenta.

Hay que advertir que, en la evaluación de resultados expuesta, deben interpretarse con cautela los datos y porcentajes de subsanación, ya que han de ser puestos en relación con la naturaleza de las incidencias y la posibilidad de su corrección de forma legítima, cuestiones a las que anteriormente se ha aludido.

De ahí la importancia de que, con carácter previo, se efectúe la revisión de la cuenta por parte de las propias entidades locales. Para ello, como se ha señalado anteriormente, la Plataforma de Rendición de Cuentas incorpora un validador, que realiza las comprobaciones a las que se somete la cuenta en el análisis realizado por parte del Consejo, y que puede ser utilizado de forma previa, no solo al acto de rendición, sino al de aprobación de la cuenta general, lo que permitiría la detección y subsanación de incidencias antes de someter la cuenta a aprobación. Este proceso puede contribuir notablemente a reducir las incidencias de las cuentas rendidas, eludiendo las dificultades señaladas para subsanarlas una vez aprobadas.



Cuadro n.º 29.- Resultados del proceso de revisión de las cuentas de 2024. Distribución por provincias

Provincias	Cuentas revisadas	Resultados revisión inicial			Proceso de subsanación		Resultado final					
		N.º Cuentas con incidencias	N.º incidencias detectadas	Media incidencias por Cta.	N.º Incidencias Subsanadas	Porc. s/ incidencias detectadas	Cuentas con incidencias				N.º incidencias	
							Formales	Sustanciales o Mixtas	Total			
									N.º	N.º		Porc. s/ Ctas. Revisadas
ÁVILA	203	142	451	3,2	1	0,2	90	52	142	70,0	450	3,2
BURGOS	625	523	1.628	3,1	1	0,1	212	311	523	83,7	1.627	3,1
LEÓN	1.008	829	1.722	2,1	1	0,1	748	81	829	82,2	1.721	2,1
PALENCIA	284	259	788	3,0	1	0,1	162	97	259	91,2	787	3,0
SALAMANCA	318	214	508	2,4	0	0,0	176	38	214	67,3	508	2,4
SEGOVIA	186	144	437	3,0	1	0,2	81	63	144	77,4	436	3,0
SORIA	202	127	536	4,2	0	0,0	70	57	127	62,9	536	4,2
VALLADOLID	211	173	520	3,0	0	0,0	94	79	173	82,0	520	3,0
ZAMORA	209	158	516	3,3	2	0,4	106	52	158	75,6	514	3,3
TOTAL	3.246	2.569	7.106	2,8	7	0,1	1.739	830	2.569	79,1	7.099	2,8



En todo caso, tal como se viene recordando en anteriores Informes anuales, hay que tener presente que la interpretación de los datos anteriores no puede realizarse al margen del grado de cumplimiento de la obligación de rendir cuentas (analizado en el Apartado V.2), ya que precisamente la incidencia más negativa la presentan las entidades que han incumplido dicha obligación.

Por ello, a modo de resumen, y con el fin de ofrecer una visión global, en el cuadro siguiente se refleja la actuación de las entidades de cada provincia en diferentes aspectos analizados, y se deduce el orden que, según cada uno de ellos, ocupan con respecto a las demás.

Cuadro n.º 30.- Resumen por provincias de los resultados del proceso de rendición y revisión específica de cuentas. Ejercicio 2024

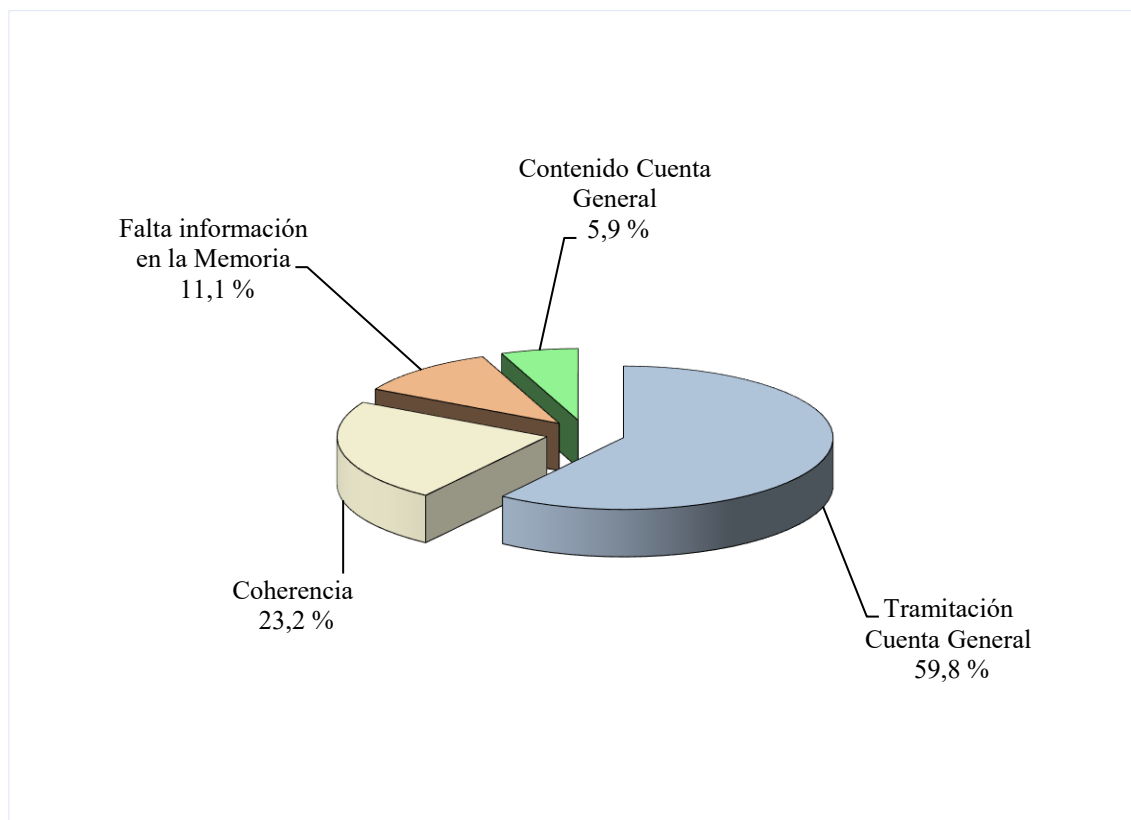
Provincias	Grado de rendición (sin ELM)		Cuentas con incidencias		Incidencias por cuenta	
	Porc.	Orden	Porc.	Orden	Media	Orden
Ávila	69,9	6	68,3	3	3,2	7
Burgos	57,7	9	82,9	8	3,1	6
León	64,3	8	82,2	7	2,1	1
Palencia	71,0	5	90,9	9	3,0	5
Salamanca	75,4	1	66,9	2	2,4	2
Segovia	69,4	7	77,4	5	3,0	4
Soria	74,3	2	62,9	1	4,2	9
Valladolid	73,9	3	82,0	6	3,0	3
Zamora	73,3	4	75,2	4	3,3	8
Total	69,4		78,8		2,8	

A continuación, se efectúa un análisis del tipo de incidencias puestas de manifiesto en el proceso de revisión de las cuentas examinadas, diferenciando entre las de carácter formal y las de carácter sustancial.

En el siguiente gráfico se resume la distribución de las incidencias detectadas, agrupadas en 4 categorías.



Gráfico n.º 12.- Distribución de incidencias



En cuanto a la naturaleza de las incidencias, tal como puede verse en este gráfico, un 59,8 %, se refieren a la tramitación de la cuenta general, que se identifican con las denominadas incidencias formales, mientras que las de carácter sustancial (el resto) representan el 40,2 % del total.

Cuadro n.º 31.- Incidencias sustanciales

Tipo de Incidencia	Porc. de cuentas afectadas	Porc. sobre total incidencias
Diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado	21,4	9,7
Incoherencias entre otros estados contables y Balance de comprobación	17,1	7,8
No se facilita información complementaria de los estados de la Memoria	16,8	7,6
Incoherencias entre otros estados contables y la Memoria	7,9	3,6
No se han cumplimentado total o parcialmente los apartados 1 a 4 de la Memoria	7,6	3,5
Otros	4,5	2,1
Documentación complementaria incompleta	3,8	1,7
Partidas con signo contrario a su naturaleza	3,2	1,5
Estado o estados contables a cero	2,2	1,0
Incidencia de documentos en la Cuenta General	2,1	1,0
Cuentas remitidas incompletas	0,7	0,3



De las incidencias sustanciales, las que afectan a un mayor número de cuentas son la existencia de diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado, que se produce en el 21,4 % de las cuentas examinadas. Las incoherencias entre otros estados contables y el balance de comprobación (17,1 %) y la falta de información complementaria de los estados de la Memoria (16,8 %) constituyen de igual forma, dentro de las incidencias sustanciales, otras de las anomalías más destacadas, detectadas en las cuentas examinadas.

Cabe destacar que desde la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, las entidades locales vienen obligadas a remitir un fichero con los informes de auditoría de cuentas de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. De igual forma, de conformidad con lo que establece la disposición final tercera de Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del Sector Público Local, en vigor desde el día 1 de enero de 2022, las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del Sector Público Local se aplicarán a las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2022 en las entidades locales incluidas en el artículo 211 del TRLRHL, y a partir del 1 de enero de 2024 en el resto de entidades locales.

V.3.3. INCIDENCIAS MÁS RELEVANTES SOBRE EL CONTENIDO DE LA CUENTA

En este apartado se exponen una serie de incidencias sobre el contenido de la cuenta que, aunque numéricamente pudieran no ser significativas, en atención a la naturaleza de los incumplimientos en que incurren, se consideran relevantes.

1. Determinadas entidades locales no han presentado las cuentas de entes dependientes o adscritos: 5 sociedades mercantiles, 1 agrupación europea de cooperación territorial, 10 consorcios, 8 fundaciones y 2 asociaciones.
2. Diversas entidades utilizan la cuenta 1000 -Patrimonio- de uso exclusivo para municipios, provincias, islas y otras entidades locales de ámbito superior o inferior al municipio que no tengan propietario: 37 mancomunidades, 9 organismos autónomos y 21 consorcios.
3. Las cuentas aprobadas por 75 entidades locales no se ajustan al modelo contable establecido en la normativa sobre contabilidad pública local: 32 ayuntamientos, 7 entidades locales menores y 36 mancomunidades.
4. Dieciocho entidades han registrado movimientos en las cuentas del subgrupo 12 (Resultados) en contra de lo previsto en PGCP Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local: 13 ayuntamientos y 5 mancomunidades



5. Diecinueve entidades no cumplimentan los apartados 26 y 27 de la Memoria (punto 11.f) de las Normas de elaboración de las cuentas anuales, Tercera Parte de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local: 1 ayuntamiento; 3 diputaciones, 8 consorcios, 2 organismos autónomos y 5 mancomunidades.
6. No se consideran rendidas las cuentas presentadas por 7 entidades locales que incurrir en errores sustanciales derivados de graves defectos en su contenido: Ayuntamientos de Casarejos, La Antigua, Hermisende y Hornillos del Camino; las Entidades Locales Menores de Argovejo y Tabuyo del Monte y el Organismo Autónomo Patronato Municipal Residencia Nuestra Señora de Guadalupe.
7. Ocho entidades locales no presentan los estados de cuentas consolidados establecidos en la Instrucción de contabilidad local (modelo normal) y Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local: Ayuntamientos de León, Soria y Zamora y Diputaciones de León, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora.
8. Las actas de arqueo que se incluyen en el «pdf» que contiene la documentación complementaria de tesorería de la Entidad, para el caso de 16 ayuntamientos, no están firmadas o falta alguna firma de los responsables de la Corporación.

V.4. CUMPLIMIENTO DEL CICLO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

Se analizan en este apartado los aspectos de carácter estrictamente formal que se refieren al cumplimiento de las obligaciones y plazos vinculados a las siguientes fases del ciclo presupuestario y contable, previstas en la normativa aplicable: aprobación del presupuesto y de la liquidación presupuestaria, y elaboración y aprobación de la cuenta general.

Para ello, se ha partido de los datos aportados por las entidades locales mediante la rendición de la cuenta general del ejercicio 2024, a la fecha de referencia de 31 de octubre de 2025. Por tanto, el análisis se efectúa sobre las 3.157 entidades locales que han rendido sus cuentas a la fecha indicada.

La información correspondiente a cada una de las entidades que han rendido sus cuentas puede consultarse en la página web del Consejo de Cuentas ([Canal Sector Público Local / Consulta de cuentas rendidas](https://consejodecuentas.sedelectronica.es/Local/Consulta_de_cuentas_rendidas)).

A los efectos del análisis que se incluye a continuación, hay que tener en cuenta lo siguiente:

- La aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2024 por el Pleno de la Corporación, debía realizarse antes del día 31 de diciembre de 2023 (artículo 169.2 TRLRHL) y, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en



vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior (artículo 169.6 TRLRHL).

- Las entidades locales, conforme determina el artículo 191 del TRLRHL, se encuentran obligadas a confeccionar la liquidación de su presupuesto, antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, sin embargo, la normativa presupuestaria, no establece expresamente la fecha concreta para aprobar la liquidación. En el presente Informe, se ha considerado como último día del plazo para la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2024, el 31 de marzo de 2025, fecha límite para su remisión a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública (artículo 91 del RD 500/1990).
- El TRLRHL marca las pautas a las que habrán de sujetarse las entidades locales, en cuanto a la formación, tramitación y aprobación de la cuenta general, estableciendo en su artículo 212, que deberá ser sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del día 1 de junio, y aprobada antes del día 1 de octubre del ejercicio siguiente. A efectos del análisis realizado, dado que no se establece una fecha concreta para la formación de la cuenta general, se ha tomado como fecha de referencia para la formación de la cuenta del ejercicio 2024, la de 31 de mayo de 2025, fecha límite para que sea sometida a la Comisión Especial de Cuentas. Respecto a la aprobación de la cuenta, conforme a lo establecido en el TRLRHL, debe producirse antes del 1 de octubre del ejercicio 2025 (art. 212.4).

Los resultados agregados, por tipo de entidad, sobre el cumplimiento de las fases relativas al ciclo presupuestario se recogen en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 32.- Cumplimiento de las fases relativas al ciclo presupuestario. Ejercicio 2024

Tipo de Entidad	Cuentas rendidas a 31-10-2025	Aprobación del Presupuesto				Liquidación del Presupuesto			
		En plazo		Fuera de plazo		En plazo		Fuera de plazo	
		N.º	Porc. (1)	N.º	Porc. (1)	N.º	Porc. (1)	N.º	Porc. (1)
Ayuntamientos	1.612	593	36,8	1.019	63,2	1.344	83,4	268	16,6
Mayor de 50.000 hab.	7	2	28,6	5	71,4	7	100,0	0	0,0
De 20.001 a 50.000 hab.	5	1	20,0	4	80,0	3	60,0	2	40,0
De 5.001 a 20.000 hab.	36	7	19,4	29	80,6	29	80,6	7	19,4
De 1.000 a 5.000 hab.	141	40	28,4	101	71,6	111	78,7	30	21,3
Menor de 1.000 hab.	1.423	543	38,2	880	61,8	1194	83,9	229	16,1
Diputaciones	7	4	57,1	3	42,9	7	100,0	0	0,0
Consejo Comarcal	0	0		0		0		0	
Mancomunidades y otras Entidades Asociativas	138	55	39,9	83	60,1	127	92,0	11	8,0
Entidades Locales Menores	1.400	338	24,1	1.062	75,9	1163	83,1	237	16,9
Total	3.157	990	31,4	2.167	68,6	2.641	83,7	516	16,3

(1) Porcentaje sobre cuentas rendidas a 31-10-2025.

Según estos datos, la mayoría de las entidades locales de Castilla y León incurre en un incumplimiento de los plazos de aprobación del presupuesto, dado que en un 68,6 % de los casos el presupuesto del ejercicio 2024 se aprobó con posterioridad al 31 de diciembre de 2023, mientras que únicamente el 31,4 % lo hizo dentro del plazo legal. Ello implica, además, que la mayor parte de las entidades locales iniciaron el ejercicio 2024 con el presupuesto prorrogado. Esta situación de incumplimiento generalizado afecta a todos los tipos de entidades. En el caso de las diputaciones, de las siete que han rendido cuentas, cuatro aprobaron el presupuesto dentro del plazo legal y tres lo hicieron fuera de plazo. Los ayuntamientos, en conjunto, registran un índice de incumplimiento del 63,2 %, con diferencias según el tramo de población. Los mayores niveles de incumplimiento corresponden a los ayuntamientos de entre 5.001 y 20.000 habitantes, con un 80,6 %, seguidos de los municipios de entre 20.001 y 50.000 habitantes, con un 80,0 %. Por el contrario, los municipios menores de 1.000 habitantes presentan un índice de incumplimiento inferior al conjunto municipal, del 61,8 %, aunque igualmente elevado. Las entidades locales menores alcanzan un índice de incumplimiento aún más acusado, del 75,9 %, mientras que las mancomunidades y otras entidades asociativas se sitúan en el 60,1 %.

Sin descartar la existencia de posibles errores en la cumplimentación de la información, hay que destacar el caso de algunas entidades en que la situación descrita de incumplimiento en la aprobación de sus presupuestos se agrava, pues no solo infringen los plazos legales, sino que las fechas de aprobación que consignan, superan incluso al



ejercicio natural al que corresponde el presupuesto. Tal es el caso de 27 ayuntamientos, 29 ELM y 4 mancomunidades y otras entidades asociativas, que informaron haber aprobado los presupuestos del ejercicio 2024 a lo largo de 2025.

La tramitación seguida en la aprobación de la liquidación del presupuesto presenta unos resultados significativamente mejores, ya que el 83,7 % de las entidades locales de la Comunidad aprobó la liquidación en plazo, frente al 16,3 % que lo hizo fuera de plazo. Por tipo de entidad, destacan los niveles de incumplimiento de las entidades locales menores, que afectan a 237 entidades de esta naturaleza, el 16,9 %. Las diputaciones alcanzan un índice de cumplimiento del 100 %, y los ayuntamientos, en conjunto, del 83,4 %. A nivel municipal, de los 268 ayuntamientos que aprobaron fuera de plazo la liquidación del presupuesto, la gran mayoría (229 ayuntamientos) pertenece al tramo de municipios menores de 1.000 habitantes.

Tal y como se indicaba en informes anteriores, este mayor grado de cumplimiento que se produce en la aprobación de la liquidación, con respecto a la aprobación del presupuesto, probablemente guarde relación con las medidas coercitivas previstas en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (art. 36), contra aquellas entidades locales que incumplan la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda la información relativa a la liquidación de los presupuestos de cada ejercicio. En tales supuestos, según mandato legal, se retendrá el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado, hasta que se produzca la regularización de la citada remisión.

En cuanto a la tramitación de la cuenta general, en el cuadro siguiente se recogen los resultados por tipo de entidad de los hitos más significativos, incluyendo también la fase de rendición, ya analizada en el Apartado V.2, con el fin de presentar el ciclo completo.

Según estos datos, de las 3.157 entidades que han rendido la cuenta del ejercicio 2024, un elevado porcentaje formó y aprobó la cuenta general dentro del plazo legal (81,6 % y 87,3 %, respectivamente). No obstante, un número significativo de entidades cumplió dichos trámites excediendo los plazos establecidos, concretamente el 18,4 % en la fase de formación y el 12,7 % en la de aprobación de la cuenta general.

Por tipo de entidad, destacan los niveles de incumplimiento en los plazos relativos a la fase de formación de la cuenta general presentados por las diputaciones, que alcanzan el 42,9 %, circunstancia que contrasta con el nivel de cumplimiento alcanzado por este tipo de entidades en la fase de aprobación de la cuenta, dado que todas las diputaciones aprobaron la cuenta general dentro del plazo legal. En cuanto a los ayuntamientos, cuyos índices globales de incumplimiento se sitúan en el 18,1 % en la formación y en el 14,2 % en la aprobación de la cuenta general, son los municipios de más de 50.000 habitantes los que peores resultados registran en la fase de formación, con un nivel de incumplimiento del 42,9 %, seguidos de los municipios de entre 20.001 y 50.000 habitantes, con un 40,0 %. En la fase de aprobación de la cuenta, los incumplimientos presentan resultados más homogéneos entre los distintos estratos municipales, oscilando entre el 20,0 % de los municipios de entre 20.001 y 50.000 habitantes y el 13,5 % de los municipios de entre



1.000 y 5.000 habitantes. Los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes no incurren en incumplimientos en el plazo de aprobación de la cuenta.

Las entidades locales menores presentan índices de incumplimiento en las fases de formación y aprobación de la cuenta general del 18,9 % y 11,0 %, respectivamente, superiores en la primera fase y ligeramente inferiores en la segunda respecto a los índices globales municipales. Por su parte, las mancomunidades y otras entidades asociativas registran niveles de incumplimiento del 14,5 % en la formación y del 13,8 % en la aprobación de la cuenta general.

Cuadro n.º 33.- Cumplimiento de las fases relativas a la cuenta general. Ejercicio 2024

Tipo de Entidad	Cuentas rendidas a 31-10-2025	Formación de la Cuenta General				Aprobación de la Cuenta General			
		En plazo		Fuera de plazo		En plazo		Fuera de plazo	
		N.º	Porc. (1)	N.º	Porc. (1)	N.º	Porc. (1)	N.º	Porc. (1)
Ayuntamientos	1.612	1.320	81,9	292	18,1	1.383	85,8	229	14,2
Mayor de 50.000 hab.	7	4	57,1	3	42,9	7	100,0	0	0,0
De 20.001 a 50.000 hab.	5	3	60,0	2	40,0	4	80,0	1	20,0
De 5.001 a 20.000 hab.	36	26	72,2	10	27,8	31	86,1	5	13,9
De 1.000 a 5.000 hab.	141	113	80,1	28	19,9	122	86,5	19	13,5
Menor de 1.000 hab.	1.423	1.174	82,5	249	17,5	1.219	85,7	204	14,3
Diputaciones	7	4	57,1	3	42,9	7	100,0	0	0,0
Consejo Comarcal	0	0		0		0		0	
Mancomunidades y otras Entidades Asociativas	138	118	85,5	20	14,5	119	86,2	19	13,8
Entidades Locales Menores	1.400	1.135	81,1	265	18,9	1.246	89,0	154	11,0
Total	3.157	2.577	81,6	580	18,4	2.755	87,3	402	12,7

(1) Porcentajes sobre cuentas rendidas a 31-10-2025.

En el siguiente gráfico se refleja la evolución de los índices de cumplimiento de las principales fases del ciclo presupuestario y contable, en el periodo 2018-2024.

En relación con los resultados del ejercicio anterior, en 2024 se observa una evolución desigual en los distintos trámites analizados. Así, se produce un descenso en el cumplimiento de los plazos de aprobación del presupuesto, que pasa del 33,4 % al 31,4 %, mientras que mejoran los resultados correspondientes a la liquidación del presupuesto, a la formación de la cuenta general y a la aprobación de la cuenta general. Los índices de cumplimiento de estas fases se sitúan, respectivamente, en el 83,7 %, 81,6 % y 87,3 %, lo que supone incrementos de 4,7, 1,4 y 3,7 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior.



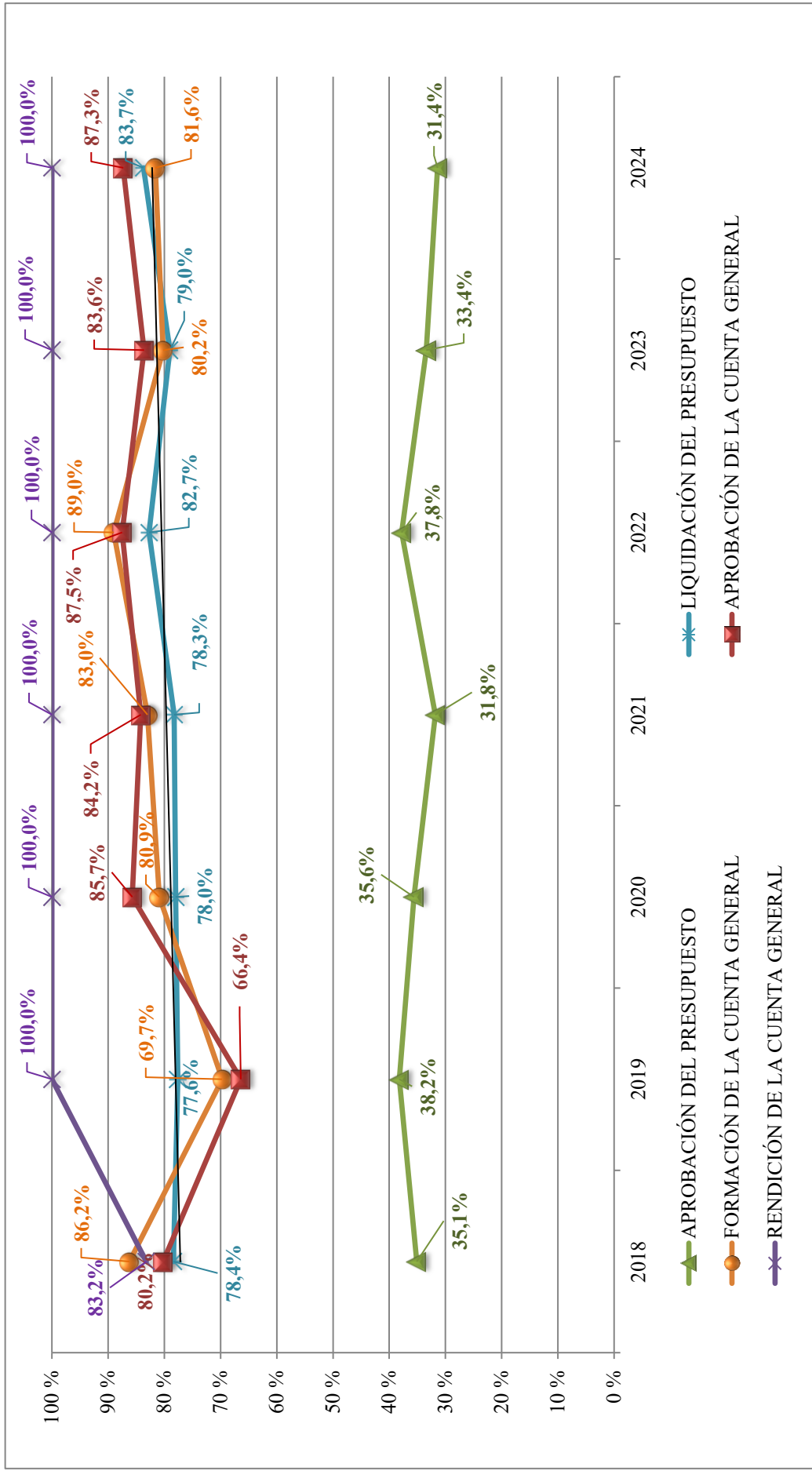
Para el trámite de aprobación del presupuesto dentro del plazo legal, la media del periodo 2018-2023 se sitúa en el 35,3 %, superior al valor alcanzado en 2024 (31,4 %). En cambio, tanto la liquidación del presupuesto como las fases de formación y aprobación de la cuenta general presentan en 2024 niveles de cumplimiento superiores a las medias registradas en los ejercicios precedentes. En particular, el porcentaje alcanzado en la liquidación del presupuesto (83,7 %) supera claramente la media del periodo 2018-2023 (79,0 %), mientras que la formación y aprobación de la cuenta general en el ejercicio 2024 alcanzan valores del 81,6 % y 87,3 %, respectivamente, situándose por encima de las medias del mismo periodo (81,5 % y 81,3 %).

Las fases de formación y aprobación de la cuenta general, exceptuando los valores correspondientes al ejercicio 2019 -en el que concurrieron circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia de la COVID-19-, presentan una evolución desigual a lo largo del periodo analizado. No obstante, los resultados de 2024 sitúan la fase de aprobación de la cuenta general (87,3 %) entre los valores más elevados de toda la serie histórica.

Pese a esta evolución favorable en la mayor parte de las fases del ciclo presupuestario y contable, los índices de cumplimiento correspondientes a la aprobación del presupuesto siguen representando una de las principales debilidades detectadas en la gestión económico-presupuestaria de las entidades locales de la Comunidad y un aspecto sobre el que este Consejo de Cuentas ha venido insistiendo reiteradamente en las recomendaciones formuladas en sus sucesivos informes anuales.



Gráfico n.º 13.- Cumplimiento en plazo de las fases del ciclo presupuestario y contable. Ejercicios 2018-2024



Cuadro n.º 34.- Evolución de los niveles de cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario y contable. Ejercicios 2018 a 2024

EJERCICIO	APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Porc.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Porc.	FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Porc.	APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Porc.	RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL Porc.
2018	35,1	78,4	86,2	80,2	83,2
2019	38,2	77,6	69,7	66,4	100,0
2020	35,6	78,0	80,9	85,7	100,0
2021	31,8	78,3	83,0	84,2	100,0
2022	37,8	82,7	89,0	87,5	100,0
2023	33,4	79,0	80,2	83,6	100,0
2024	31,4	83,7	81,6	87,3	100,0

V.5. PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y ECONÓMICO - FINANCIERAS DE LAS ENTIDADES LOCALES

A partir de los estados contables que se incluyen en las cuentas del ejercicio 2024, rendidas por las entidades locales a 31 de octubre de 2025, se han elaborado los estados agregados que se recogen en este epígrafe, que reflejan las principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras de las entidades locales en el ejercicio 2024, con el fin de ofrecer una visión de conjunto sobre la estructura económica del Sector Público Local de Castilla y León.

Además del análisis referido al ejercicio 2024, se presenta también la evolución de estas magnitudes en los últimos cuatro ejercicios, comparando la información de las cuentas correspondientes al periodo 2021-2024, con objeto de presentar una perspectiva más amplia sobre la situación económico-financiera de las entidades analizadas. Para ello, se ha tenido en cuenta la información de las entidades locales que han rendido cuentas en los cuatro ejercicios, para que la comparación pueda realizarse en términos homogéneos.

Como puede verse en el siguiente cuadro, los estados agregados del ejercicio 2024 corresponden a 3.157 entidades locales, que representan el 66,6 % de las existentes en la Comunidad. Esta representatividad oscila según el tipo de entidad, alcanzando el 71,7 % en los ayuntamientos y el 77,8 % en las diputaciones.

Para el análisis de la evolución en el periodo 2021-2024, las cuentas que se han agregado corresponden a un total de 3.011 entidades locales, que representan el 63,5 % de las entidades que integran el Sector Público Local de Castilla y León. En el caso de los ayuntamientos, la representatividad se eleva al 69,9 %, mientras que en el de las diputaciones alcanza igualmente el 77,8 %.



Cuadro n.º 35.- Entidades incluidas en los estados agregados

Tipo de entidad	Total	Ejercicio 2024		Periodo 2021-2024	
	N.º Entidades 2024	N.º Entidades	Porc. s/total estrato	N.º Entidades	Porc. s/total estrato
Ayuntamientos	2.248	1.612	71,7	1.572	69,9
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	9	7	77,8	7	77,8
<i>De 20.001 a 50.000 hab.</i>	7	5	71,4	5	71,4
<i>De 5.001 a 20.000 hab.</i>	45	36	80,0	36	80,0
<i>De 1.000 a 5.000 hab.</i>	180	141	78,3	139	77,2
<i>Menor de 1.000 hab.</i>	2.007	1.423	70,9	1.385	69,0
Diputaciones	9	7	77,8	7	77,8
Total EE. LL. territoriales	2.257	1.619	72	1.579	70,0
Consejo Comarcal	1	0	0,0	0	0,0
Mancomunidades y otras entidades asociativas	275	138	50,2	132	48,0
Entidades locales menores	2.208	1400	63,4	1300	58,9
Total EE. LL. no territoriales	2.484	1538	62	1432	57,6
TOTAL EE. LL.	4.741	3.157	66,6	3.011	63,5

En relación con los estados agregados que se presentan a lo largo de este epígrafe, se hacen constar las siguientes precisiones:

- Los datos agregados corresponden exclusivamente a las entidades locales y no incluyen los datos de las entidades dependientes o adscritas.
- La información ha sido agregada, tal y como venía reflejada en las cuentas presentadas, por ello, pueden producirse ciertos descuadres en los datos agregados procedentes de los existentes en las cuentas integradas en dichos estados.

Los estados presupuestarios y financieros correspondientes a cada una de las entidades que han servido de base para la elaboración de los estados agregados incluidos en el presente epígrafe se pueden consultar en la página web del Consejo de Cuentas <https://se.consejodecuentas.es/datoscontables.html>.



V.5.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

En este apartado se reflejan y analizan las principales magnitudes agregadas de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024. Debe tenerse en cuenta que se trata de datos agregados, no consolidados, por tanto, las transferencias que se realizan entre distintas entidades locales figuran en el presupuesto de ambas.

Por otra parte, la representatividad de las cuentas agregadas en cada uno de los grupos de entidades locales no es homogénea, en consecuencia, el peso relativo en términos presupuestarios de dichos grupos ha de ser considerado teniendo en cuenta esta circunstancia.

Según estos datos, el presupuesto agregado de ingresos de las entidades locales de Castilla y León en el ejercicio 2024 ascendió a 4.734,5 M€, mientras que el presupuesto agregado de gastos alcanzó los 4.724,6 M€, de lo que se deriva un superávit global equivalente al 0,2 % del presupuesto de ingresos (9,9 M€).

Estas diferencias pueden obedecer, entre otros motivos, a que algunas entidades locales se vieron obligadas a aprobar sus presupuestos con superávit por mandato del TRLRHL, el cual, en su artículo 193, prevé que, en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la Corporación deberá adoptar determinadas medidas sucesivas y alternativas, una de ellas, la de aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit. En otros casos, el superávit indicado podría tener su origen en la aprobación de determinados planes económico-financieros impuestos por la normativa de estabilidad presupuestaria (art. 23 LOEPSF), o ser consecuencia de los planes de ajuste que algunas entidades locales se vieron obligadas a aprobar, al acogerse a los mecanismos de financiación derivados de los planes de pago a proveedores aprobados por el Estado.

No obstante, y pese a que los resultados globales arrojan superávit en el presupuesto definitivo, se ha podido comprobar que 7 entidades (3 ayuntamientos, 1 mancomunidad y 3 ELM), presentaron sus presupuestos definitivos con déficit, en contra de lo previsto en el art.165.4 del TRLRHL y art. 16.2 del RD 500/1990.

Cuadro n.º 36.- Entidades que aprobaron su presupuesto definitivo con déficit

Tipo de entidad	Denominación	Provincia
Ayuntamiento	Crémenes	León
Ayuntamiento	La Seca	Valladolid
Ayuntamiento	Fermoselle	Zamora
Mancomunidad	El Alberche	Ávila
Entidad local menor	Tapia de la Ribera	León
Entidad local menor	Formigones	León
Entidad local menor	Tejados	León



En conjunto, las entidades locales de la Comunidad reconocieron obligaciones por importe total de 3.410,9 M€, lo que, en relación con los derechos reconocidos durante el mismo periodo, por importe de 3.595,8 M€, arroja un resultado presupuestario agregado (sin ajustes) de 184,8 M€.

En torno al 96,5 % de los ingresos y gastos realizados corresponden a las entidades locales de carácter territorial, es decir, municipios y diputaciones, gestionándose el resto (aproximadamente el 3,5 %) por las entidades locales no territoriales (mancomunidades y otras entidades asociativas y entidades locales menores). La Comarca de El Bierzo se encuentra excluida de estos análisis al no haber rendido la cuenta general del ejercicio fiscalizado.

Los municipios son los que gestionan la mayor parte de los recursos y del gasto, representando aproximadamente el 73,3 % de los derechos reconocidos y el 74,4 % de las obligaciones reconocidas del conjunto de entidades locales de la Comunidad. Dentro del ámbito municipal, los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes concentran por sí solos el 33,1 % de los derechos reconocidos y el 34,5 % de las obligaciones reconocidas por el total de entidades locales de Castilla y León. Por su parte, las diputaciones reconocieron derechos y obligaciones por importes equivalentes al 23,2 % y 22,1 %, respectivamente, del total autonómico.

Estos datos ponen de manifiesto la elevada concentración de recursos y gasto público en las entidades de mayor dimensión, consecuencia del atomizado mapa municipal de la Comunidad Autónoma. Así, las diputaciones y los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes que han rendido cuentas, en conjunto, 55 entidades (1,7 % del total), concentran aproximadamente el 70,5 % del gasto total gestionado por las entidades locales de Castilla y León.



Cuadro n.º 37.- Liquidación presupuestaria por tipo de entidad. Ejercicio 2024

Tipo de entidad	N.º Cuentas agregadas	Ingresos			Gastos			
		Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos netos		Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas netas		
			Importe	Porc. s/ total agregado		Importe	Porc. s/ total agregado	Grado de ejecución (%)
Ayuntamientos	1.612	3.422.918.064	2.635.426.571	73,3	77,0	3.414.720.593	2.539.389.856	74,4
Mayor de 50.000 hab.	7	1.536.984.770	1.188.685.768	33,1	77,3	1.535.559.251	1.177.810.201	76,7
De 20.000 a 50.000 hab.	5	255.986.304	176.675.024	4,9	69,0	255.986.304	170.676.177	66,7
De 5.000 a 19.999 hab.	36	439.424.287	328.177.205	9,1	74,7	436.842.959	302.542.961	69,3
De 1.000 a 4.999 hab.	141	486.849.059	370.101.939	10,3	76,0	485.625.402	359.307.548	74,0
Menores de 1.000 hab.	1.423	703.673.643	571.786.634	15,9	81,3	700.706.677	529.052.969	75,5
Diputaciones	7	1.141.710.479	833.967.021	23,2	73,0	1.141.710.479	754.507.001	66,1
Total EE. LL. territoriales	1.619	4.564.628.542	3.469.393.592	96,5	76,0	4.556.431.072	3.293.896.857	72,3
Consejo Comarcal	0	0	0			0	0	
Mancomunidades y otras entidades asociativas	138	99.539.230	73.536.462	2,0	73,9	99.495.922	70.406.394	70,8
Entidades locales menores	1400	70.371.414	52.872.460	1,5	75,1	68.712.225	46.567.221	67,8
Total EE. LL. no territoriales	1538	169.910.644	126.408.922	3,5	74,4	168.208.147	116.973.615	69,5
Total EE. LL.	3.157	4.734.539.186	3.595.802.514	100	75,9	4.724.639.219	3.410.870.473	72,2

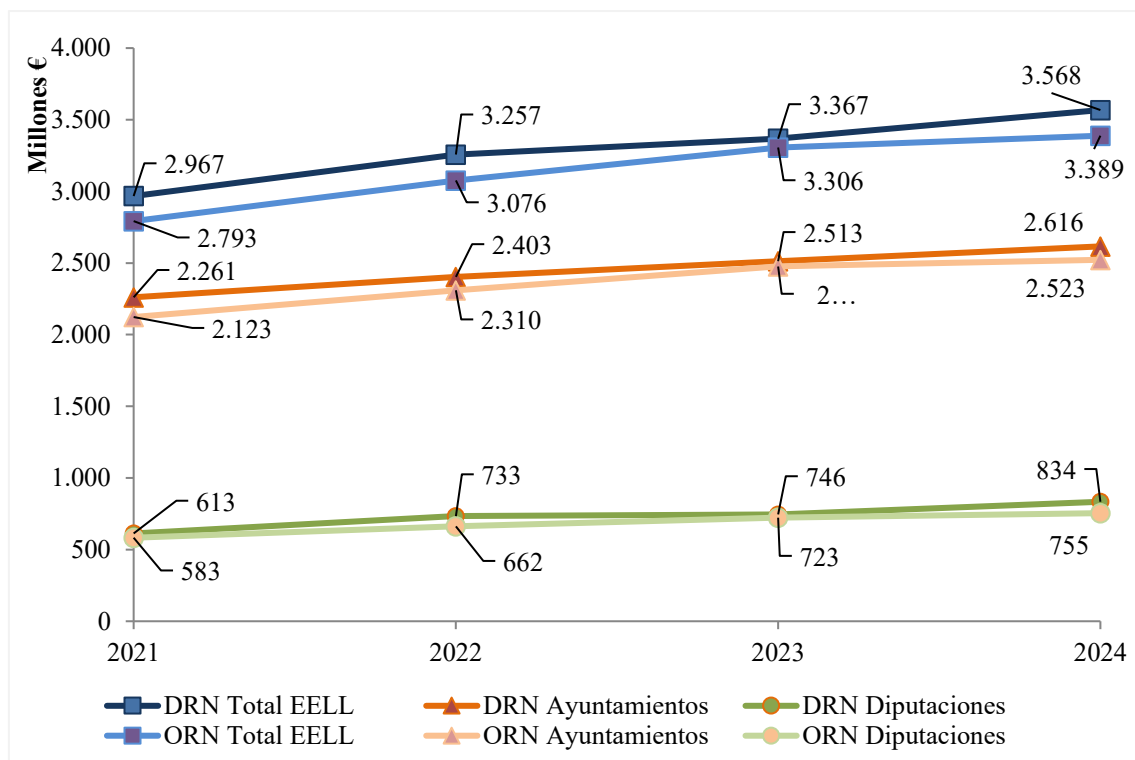


Los índices de ejecución presupuestaria son, a nivel global, del 75,9 % para ingresos y del 72,2 % para gastos. Entre las entidades locales territoriales, los ayuntamientos presentan los índices de ejecución más altos, tanto en ingresos, con el 77,0 %, como en gastos, con el 74,4 %, superando en ambos indicadores a las diputaciones, que registran el 73,0 % y el 66,1 %, respectivamente. Dentro del grupo de entidades locales no territoriales, las entidades locales menores alcanzan un grado de ejecución del 75,1 % en ingresos y del 67,8 % en gastos, mientras que las mancomunidades y otras entidades asociativas presentan índices del 73,9 % y del 70,8 %, respectivamente.

La variación global en el periodo analizado 2021-2024 refleja un crecimiento de los ingresos de las entidades locales (DRN Total EE. LL.) del 20,2 %, equivalente a 600,3 M€, mientras que las obligaciones reconocidas netas (ORN Total EE. LL.) aumentan un 21,3 %, esto es, 595,8 M€. Por tipo de entidad, los ayuntamientos incrementan sus derechos reconocidos netos en un 15,7 % (355,1 M€) y sus obligaciones reconocidas netas en un 18,8 % (399,3 M€). Las diputaciones presentan una evolución con diferencias más acusadas, con aumentos del 36,1 % en ingresos (221,3 M€) y del 29,4 % en gastos (171,5 M€).

Estos análisis se realizan a partir de los datos de las cuentas anuales de las 3.011 entidades agregadas que rindieron sus cuentas en todos los ejercicios del periodo 2021- 2024, 146 menos que las 3.157 entidades con cuentas rendidas en el ejercicio 2024, al objeto de homogeneizar la información y permitir su comparabilidad.

Gráfico n.º 14.- Evolución de ingresos y gastos presupuestarios. Ejercicios 2021-2024



V.5.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario del ejercicio (RP), viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo (art. 96.1 del R.D. 500/1990). Por tanto, las variables que integran el resultado presupuestario (derechos/obligaciones), han de ser coherentes con los estados de la liquidación del presupuesto.

De conformidad con lo establecido por el R.D. 500/1990 (art. 97), el resultado presupuestario debe, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada. Estos ajustes, únicamente se encuentran contemplados en las Instrucciones de Contabilidad Local de los modelos normal y simplificado, y no así en el modelo básico, por ello, con el fin de presentar y comparar datos homogéneos, en el presente epígrafe, el resultado presupuestario considerado, es el obtenido antes de los citados ajustes.

En el siguiente cuadro se recogen los datos agregados sobre el resultado presupuestario por tipo de entidad. Dentro del RP positivo, a efectos del presente análisis, se incluyen las cuentas con RP superior o igual a cero.

Según se aprecia en estos datos, son más las entidades que liquidaron sus presupuestos de 2024 con un resultado presupuestario positivo (el 63,6 %) que aquellas que lo hicieron con signo negativo (el 36,4 %). En consecuencia, el saldo neto del resultado presupuestario agregado del ejercicio 2024 de las entidades locales de Castilla y León presenta signo positivo, alcanzando un importe global de 184,8 M€.



Cuadro n.º 38.- Resultado presupuestario por tipo de entidad. Ejercicio 2024

Tipo de entidad	N.º Cuentas agregadas	Resultado Presupuestario positivo			Resultado Presupuestario negativo			Importe agregado total
		Importe	N.º Entidades	Porc. s/n.º Ctas. Estrato	Importe	N.º Entidades	Porc. s/n.º Ctas. Estrato	
Ayuntamientos	1.612	193.271.208	1.073	66,6	97.353.699	539	33,4	95.917.509
Mayor de 50.000 hab.	7	43.144.294,14	4	57,1	32.268.728	3	42,9	10.875.567
De 20.000 a 50.000 hab.	5	7.267.695	3	60,0	1.268.848	2	40,0	5.998.847
De 5.000 a 19.999 hab.	36	34.852.417	25	69,4	9.446.531	11	30,6	25.405.886
De 1.000 a 4.999 hab.	141	31.566.363	89	63,1	20.662.819	52	36,9	10.903.544
Menores de 1.000 hab.	1.423	76.440.438	952	66,9	33.706.774	471	33,1	42.733.665
Diputaciones	7	79.468.732	7	100	0	0	0,0	79.468.732
Total EE. LL. territoriales	1.619	272.739.940	1.080	66,7	97.353.699	539	33,3	175.386.241
Consejo Comarcal	0	0	0		0	0		0
Mancomunidades y otras entidades asociativas	138	9.366.934	85	61,6	6.236.866	53	38,4	3.130.068
Entidades locales menores	1400	13.908.137	843	60,2	7.605.710	557	39,8	6.302.428
Total EE. LL. no territoriales	1.538	23.275.071	928	60,3	13.842.576	610	39,7	9.432.495
Total EE. LL.	3.157	296.015.011	2.008	63,6	111.196.274	1.149	36,4	184.818.737



El 63,6 % de las entidades locales de Castilla y León liquidaron sus presupuestos de 2024 con resultado presupuestario positivo, si bien persiste un número relevante de entidades que presentan déficit en esta magnitud (1.149).

Las entidades locales más deficitarias, en términos absolutos, fueron los ayuntamientos, cuyo resultado presupuestario neto agregado presenta un saldo negativo de 97,4 M€, concentrando la mayor parte del déficit registrado por las entidades locales con resultado presupuestario negativo (111,2 M€). Dentro de este grupo, los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes acumulan un déficit agregado de 54,4 M€, equivalente al 48,9 % del total del déficit generado por las entidades deficitarias.

En cuanto al otro grupo de entidades más representativas del mapa local de la Comunidad, las diputaciones, las siete instituciones provinciales registraron resultado presupuestario positivo en el ejercicio. Las diputaciones aportan, además, un peso muy significativo al resultado presupuestario agregado del conjunto del Sector Público Local, contribuyendo con el 43,0 % del saldo positivo total (184,8 M€), pese al reducido peso que representan desde el punto de vista cuantitativo, ya que únicamente suponen el 0,2 % del total de entidades y cuentas agregadas objeto de análisis (3.157 cuentas).

Por su parte, las entidades locales menores y los ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes son las que, en mayor número, registran resultado presupuestario negativo: 557 ELM y 471 ayuntamientos (- 1.000 hab.), concentrando conjuntamente el 89,5 % de las entidades que arrojan déficit en esta magnitud.

Cabe señalar que, en sí misma, la liquidación del presupuesto con resultado presupuestario negativo no exige legalmente la adopción de medidas de ajuste concretas; sin embargo, la normativa de estabilidad presupuestaria contempla determinados supuestos en los que dichas desviaciones deben ser corregidas. No obstante, debe tenerse en cuenta que las reglas fiscales estuvieron suspendidas durante los ejercicios 2020 a 2023, circunstancia que afectó al régimen de aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria durante dicho periodo. En la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se estableció la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023. En consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas se reactivaron en 2024, quedando estas obligadas a su cumplimiento.

Adicionalmente, el artículo 116 bis de la LRBRL, en la redacción dada al mismo por la LRSAL, incorpora determinadas medidas a adoptar por la corporación local afectada, entre otras, la supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio (ELM en Castilla y León) que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Por su parte la normativa autonómica, en el art. 71.2. c) de la LRLCYL, contempla como causa de supresión de las ELM, la concurrencia de notorios motivos de necesidad económica o administrativa.

La evolución del resultado presupuestario de las entidades locales de la Comunidad en el periodo 2021-2024 presenta los resultados agregados que se reflejan en el siguiente gráfico, elaborados a partir de los datos resultantes de las cuentas anuales

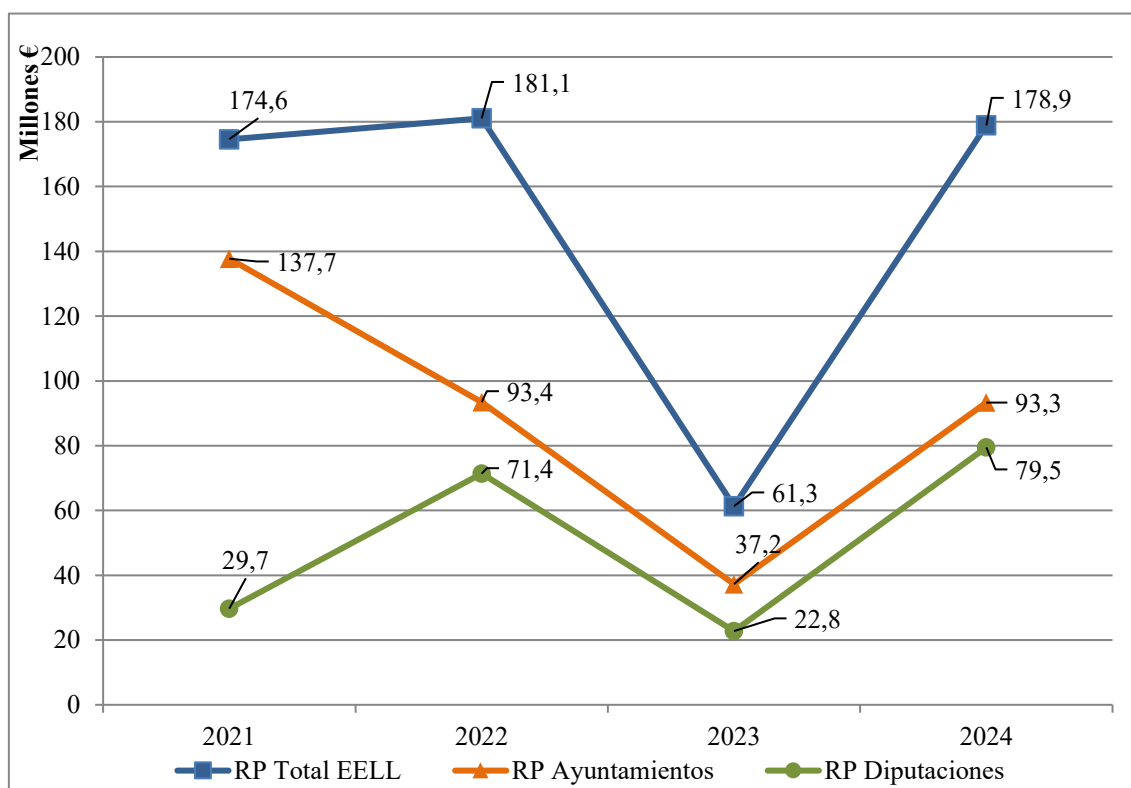


rendidas por las 3.011 entidades incluidas en el análisis homogéneo del periodo. Según estos datos, el resultado presupuestario global experimenta un ligero incremento en 2022 respecto al ejercicio anterior (6,4 M€), un acusado descenso en 2023 (-119,7 M€) y una intensa recuperación en 2024, ejercicio en el que aumenta en 117,6 M€, alcanzando un saldo positivo agregado de 178,9 M€. En conjunto, el resultado presupuestario global presenta entre 2021 y 2024 una evolución positiva del 2,4 %.

Los ayuntamientos registran una trayectoria menos favorable que el conjunto de entidades locales, con una disminución acumulada del resultado presupuestario del 32,3 % entre 2021 y 2024. Tras el importante descenso producido en 2022 (- 44,3 M€ respecto al ejercicio anterior) y, especialmente, en 2023 (-56,2 M€), en el ejercicio 2024 se aprecia una notable recuperación, incrementándose el resultado presupuestario agregado municipal en 56,1 M€ hasta alcanzar los 93,3 M€.

En el caso de las diputaciones, tras el fuerte incremento registrado en 2022 (41,6 M€ respecto a 2021), el resultado presupuestario descendió en 2023 (- 48,6 M€), recuperándose de forma significativa en 2024, con un aumento de 56,7 M€ respecto al ejercicio anterior. En términos globales, las diputaciones experimentan en el periodo analizado una evolución claramente positiva, con un incremento acumulado del 167,5 % entre 2021 y 2024.

Gráfico n.º 15.- Evolución del resultado presupuestario. Ejercicios 2021-2024



V.5.3. REMANENTE DE TESORERÍA

Según establecen las Instrucciones de Contabilidad Local, el remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de



cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación. A diferencia del RP, en este caso, los derechos y obligaciones pueden tener su origen tanto en operaciones presupuestarias como no presupuestarias. Por tanto, en el remanente de tesorería, se acumulan la totalidad de saldos pendientes de cobro y de pago, así como el efectivo procedente de toda la actividad económica del sujeto contable.

El remanente de tesorería no afectado, es decir, el RT para gastos generales, de acuerdo con su signo, reflejará, bien la capacidad de la entidad local para financiar nuevos o mayores gastos presupuestarios en el ejercicio siguiente, o, en caso contrario, la necesidad de recabar nuevos fondos para adecuar su equilibrio presupuestario y financiero. En el primer caso, la utilización del remanente de tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto (art. 104.2. R.D. 500/1990). En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, dicho déficit habrá de ser corregido mediante las medidas previstas en el artículo 193 del TRLRHL, bien sea mediante una reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido; acudiendo al concierto de operación de crédito si la reducción de gastos no resultase posible, o de no adoptarse ninguna de las dos medidas anteriores, aprobando el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al citado déficit.

La consideración del remanente de tesorería como recurso para financiar nuevos gastos debe modularse, no obstante, conforme a las especificaciones contenidas en el artículo 32 y en la disposición adicional sexta de la LOEPSF, así como en la disposición adicional decimosexta del TRLRHL. Esta normativa estableció un orden de prioridades para la aplicación del superávit presupuestario en el ejercicio 2014, régimen cuya vigencia fue prorrogándose en ejercicios posteriores mediante sucesivas disposiciones normativas, entre ellas el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, para el ejercicio 2018, y el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, para el ejercicio 2019.

Asimismo, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 se suspendieron las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021. Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, ratificado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, dicha suspensión se extendió al ejercicio 2022. Finalmente, mediante Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022, se mantuvo igualmente la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023.

Por todo ello, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 estuvieron suspendidas las reglas fiscales en España, en aplicación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, con el fin de amortiguar inicialmente los efectos de la pandemia causada por la COVID-19 y, posteriormente, los derivados de la guerra de Ucrania y de la crisis energética e inflacionaria.

Según lo anteriormente indicado en 2024 se reactivaron de las reglas fiscales.



En consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las administraciones públicas españolas quedaron reactivadas en el ejercicio 2024, recuperando plena vigencia las obligaciones derivadas de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto previstos en la LOEPSF.

La suspensión de las reglas fiscales durante el periodo 2020-2023 supuso que el superávit presupuestario no tuviera que destinarse necesariamente a la amortización de deuda, sin perjuicio de que las entidades locales pudieran aplicar voluntariamente dichos recursos a esta finalidad. En este contexto, la aplicación del artículo 32 de la LOEPSF quedó temporalmente excepcionada, dado que esta previsión normativa se encuentra directamente vinculada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera cuya exigibilidad permaneció suspendida durante dicho periodo extraordinario.

Según los datos que figuran en el cuadro siguiente, en el ejercicio 2024 la práctica totalidad de las entidades locales de Castilla y León liquidaron sus presupuestos con remanente de tesorería para gastos generales positivo (98,3 %). Únicamente presentaron remanente negativo 55 entidades (1,7 %), mayoritariamente entidades locales de menor tamaño: 41 ayuntamientos, de los cuales 37 corresponden a municipios de menos de 5.000 habitantes, 11 entidades locales menores y 3 mancomunidades y otras entidades asociativas.

Todas las diputaciones liquidaron con remanente de tesorería positivo, al igual que los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Dentro del tramo de municipios de entre 5.000 y 19.999 habitantes, únicamente cuatro ayuntamientos presentaron remanente negativo.

El importe agregado total del remanente de tesorería para gastos generales presenta signo positivo y asciende a 1.485,8 M€. De dicho importe, 1.328,0 M€ corresponden a las entidades locales territoriales y 157,7 M€ a las entidades no territoriales.

A efectos del presente análisis, dentro del RT positivo se incluyen las cuentas presentadas por entidades locales con RT igual o superior a cero.



Cuadro n.º 39.- Remanente de tesorería por tipo de entidad. Ejercicio 2024

Tipo de entidad	N.º Cuentas agregadas	Remanente de tesorería para gastos generales positivo			Remanente de tesorería para gastos generales negativo			Importe total agregado
		Importe	N.º Entidades	Porc. s/ n.º ctas. estrato	Importe	N.º Entidades	Porc. s/ n.º ctas. estrato	
Ayuntamientos	1.612	965.920.194	1.571	97,5	-6.087.130	41	2,5	959.833.064
Mayor de 50.000 hab.	7	250.936.529	7	100	0	0		250.936.529
De 20.000 a 50.000 hab.	5	45.245.686	5	100	0	0		45.245.686
De 5.000 a 19.999 hab.	36	99.576.083	32	88,9	-2.564.891	4	11,1	97.011.192
De 1.000 a 4.999 hab.	141	150.608.606	135	95,7	-1.366.724	6	4,3	149.241.882
Menores de 1.000 hab.	1.423	419.553.290	1.392	97,8	-2.155.515	31	2,2	417.397.775
Diputaciones	7	368.192.376	7	100	0	0	0,0	368.192.376
Total EE. LL. territoriales	1.619	1.334.112.571	1.578	97,5	-6.087.130	41	2,5	1.328.025.441
Consejo Comarcal	0	0	0		0	0		0
Mancomunidades y otras entidades asociativas	138	52.527.270	135	97,8	-27.934	3	2,2	52.499.336
Entidades locales menores	1400	105.322.190	1.389	99,2	-88.311	11	0,8	105.233.880
Total EE. LL. no territoriales	1.538	157.849.460	1.524	99,1	-116.244	14	0,9	157.733.216
TOTAL EE. LL.	3.157	1.491.962.030	3.102	98,3	-6.203.374	55	1,7	1.485.758.656

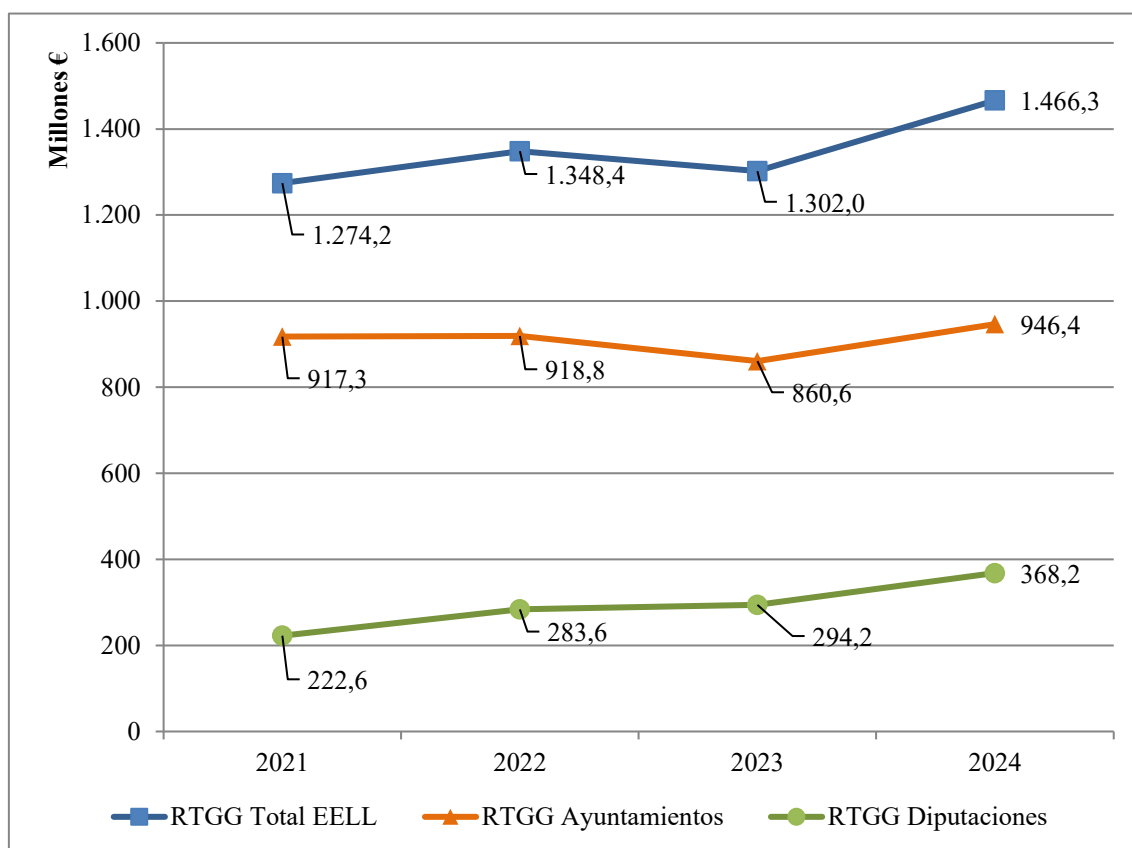


Los datos que figuran en el gráfico siguiente reflejan la evolución del remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) de las 3.011 entidades locales que rindieron cuentas en todos los ejercicios del periodo 2021-2024. A nivel agregado, el RTGG de las entidades locales mantiene una evolución global positiva durante el periodo analizado, pasando de 1.274,2 M€ en 2021 a 1.466,3 M€ en 2024, lo que supone un incremento acumulado del 15,1 %. No obstante, dicha evolución no ha sido lineal, ya que, tras los incrementos registrados en 2022, se produjo un descenso en 2023, recuperándose nuevamente esta magnitud en el último ejercicio analizado.

Los ayuntamientos presentan una evolución paralela a la total del RTGG, con un incremento en 2022, una disminución en 2023 y una nueva recuperación en 2024. En términos globales, el remanente de tesorería municipal pasa de 917,3 M€ en 2021 a 946,4 M€ en 2024, lo que representa un diferencial acumulado del 3,2 %.

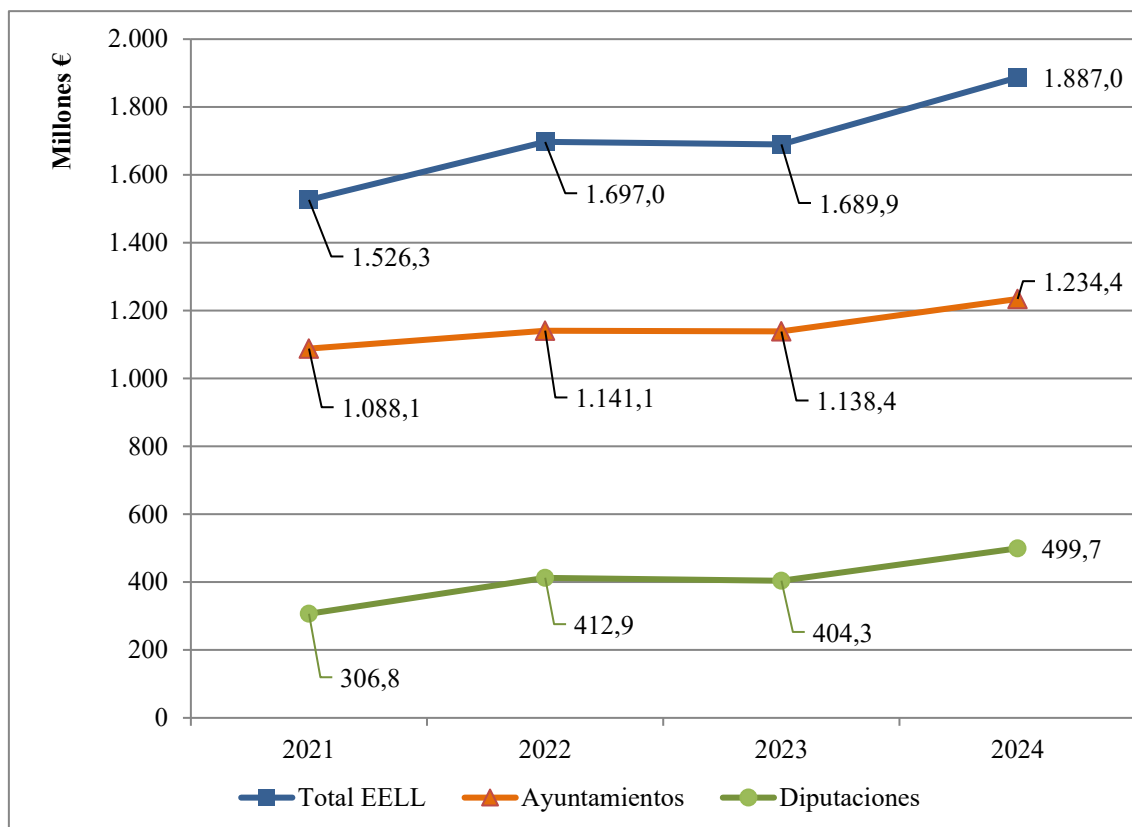
En el caso de las diputaciones, la evolución del RTGG presenta una evolución positiva a lo largo de todo el periodo. El remanente agregado de estas entidades pasa de 223,0 M€ en 2021 a 368,2 M€ en 2024, con un incremento acumulado del 65,4 %. Destaca especialmente el aumento producido entre 2023 y 2024, cifrado en 74,0 M€, consolidándose así el peso creciente de las diputaciones en el remanente agregado del conjunto de entidades locales de la Comunidad.

Gráfico n.º 16.- Evolución del remanente de tesorería para gastos generales. Ejercicios 2021-2024



Como se ha indicado anteriormente, uno de los elementos que integran el remanente de tesorería son los fondos líquidos, cuya evolución en el periodo examinado, se presenta en el siguiente gráfico:

Gráfico n.º 17.- Evolución de los fondos líquidos del remanente de tesorería. Ejercicios 2021-2024



Según se refleja en estos datos, en el periodo analizado (2021-2024) los fondos líquidos, en términos agregados, experimentan un crecimiento notable del 23,6 %, pasando de un importe de 1.526,3 M€ en 2021 a 1.887,0 M€ en 2024 para el conjunto de las entidades locales. La distribución de este montante, con referencia al ejercicio 2024 (1.887,0 M€), es la siguiente: el 65,4 % corresponde a los ayuntamientos, el 26,5 % a las diputaciones y el 8,1 % restante a las entidades locales no territoriales.

No obstante, este crecimiento de los fondos líquidos durante el periodo 2021-2024 no presenta un comportamiento homogéneo entre los distintos tipos de entidades. En los ayuntamientos, los fondos líquidos aumentan un 13,4 %, pasando de 1.088,1 M€ en 2021 a 1.234,4 M€ en 2024. Por su parte, las diputaciones registran un crecimiento mucho más intenso, del 62,9 %, al incrementarse sus fondos líquidos desde 306,8 M€ hasta 499,7 M€ en el mismo periodo.

La evolución de esta magnitud presenta, además, un comportamiento similar en el conjunto de entidades locales y en sus principales grupos institucionales: tras el incremento registrado en 2022, se produce una ligera disminución en 2023, recuperándose nuevamente en 2024 hasta alcanzar los valores más elevados de toda la serie analizada.



V.5.4. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En el Capítulo VII del Título Primero del TRLRHL es donde básicamente se recoge el régimen jurídico sobre endeudamiento de las entidades locales.

Junto a lo anterior, resulta de aplicación en el ejercicio fiscalizado (2024), la disposición final 31.^a LPGE-2013 (con vigencia indefinida), que autoriza a las entidades locales que hubieran liquidado el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo (artículo 53 del TRLRHL), a concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados.

Las entidades locales que excedan el límite señalado en el párrafo anterior (75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados), y no superen el establecido en el artículo 53 del TRLRHL (110 % de los ingresos corrientes devengados en el ejercicio anterior) podrán concertar operaciones de endeudamiento, previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades con ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al 110 % de los ingresos corrientes devengados, no pueden concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Respecto a las operaciones de endeudamiento a corto plazo, destinadas a atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales, conforme establece el artículo 51 del TRLRHL, pueden concertar operaciones de crédito que no excedan de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 % de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior.

En los cuadros siguientes se incorpora la información relacionada con las operaciones de crédito, tanto las existentes al comienzo del ejercicio, como la deuda viva a 31 de diciembre de 2024, con desglose de las operaciones de creación y amortización registradas a lo largo del ejercicio. Estos datos se han elaborado a partir de la información relativa al endeudamiento incluida en la memoria de las cuentas rendidas (epígrafe 11, «Pasivos financieros»).

Se han excluido los datos de tres ayuntamientos y cinco entidades locales menores que presentaban valores negativos en la deuda viva al inicio o al cierre del ejercicio. Los ayuntamientos afectados son Moriscos (Salamanca), Golmayo (Soria) y Andavías (Zamora). Por su parte, las entidades locales menores excluidas corresponden a Cea, Manzanal del Puerto, Requejo de la Vega, Santa María del Río y Soto de Valderrueda, todas ellas de la provincia de León.

Asimismo, se han eliminado los registros de dos ayuntamientos que presentaban valores negativos en el apartado de creación de deuda —Samir de los Caños y Videmala, ambos de la provincia de Zamora—, así como el registro de un ayuntamiento con valores



negativos en el apartado de amortizaciones, correspondiente al municipio de Tardelcuende, en la provincia de Soria.

En base a ello, los análisis del presente apartado quedan circunscritos, a 3.146 entidades.

Según puede verse en estos datos, a 1 de enero de 2024, 575 entidades locales de Castilla y León acumulaban un pasivo financiero por importe agregado de 691,5 M€. Más de la mitad de dicho importe corresponde al endeudamiento financiero de los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes (64,1 %), siendo igualmente significativo el peso de las diputaciones, que concentran el 19,4 % del total de la deuda viva inicial. A gran distancia se sitúan los ayuntamientos de entre 20.000 y 50.000 habitantes, con el 7,0 % del endeudamiento agregado, mientras que el resto de los estratos municipales presentan niveles más reducidos.

A lo largo del ejercicio, el pasivo financiero de las entidades locales se vio afectado por las nuevas operaciones de crédito concertadas por 212 entidades, con un importe global de 238,2 M€, y la amortización de deuda que realizaron 412 entidades, por un importe de 179,5 M€. Estas nuevas operaciones de crédito corresponden casi en su totalidad a las llevadas a cabo por ayuntamientos (96,7 %), concentrándose especialmente en los municipios mayores de 50.000 habitantes (85,9 %), y en mucha menor medida, en las diputaciones (3,2 %). De las entidades no territoriales, únicamente 3 Mancomunidades y otras entidades asociativas y 5 ELM concertaron operaciones de crédito en el ejercicio analizado.

Como resultado de las operaciones realizadas durante el ejercicio, a 31 de diciembre de 2024 disminuyó el número de entidades locales con operaciones de crédito pendientes, pasando de 575 a 483 entidades, si bien el importe agregado de la deuda viva aumentó hasta situarse en 749,4 M€, lo que supone un incremento del 8,4 % respecto al saldo existente al inicio del ejercicio. Las entidades con operaciones de crédito representan el 15,4 % del total de entidades cuyas cuentas han sido agregadas, mientras que el 84,6 % restante no presenta endeudamiento financiero.

En conjunto, la práctica totalidad del pasivo financiero de las entidades locales corresponde a las entidades de carácter territorial (ayuntamientos y diputaciones), mientras que el nivel de endeudamiento de las restantes entidades es escasamente representativo (0,1 %). Así, de las 1.533 entidades no territoriales cuyas cuentas han sido incluidas en el análisis únicamente 22 entidades (1,4 %) tenían algún tipo de endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2024.



Cuadro n.º 40.- Endeudamiento financiero de las entidades locales. Ejercicio 2024

Tipo de entidad	N.º Cuentas agregadas	Deuda viva a 01-01-2024				Deuda viva a 31-12-2024			
		N.º Cuentas Deuda Inicio	Porc. s/estrato	Importe	Porc. s/ total importe	N.º Cuentas Deuda Final	Porc. s/estrato	Importe	Porc. s/ total importe
Ayuntamientos	1.606	550	34,2	556.793.904	80,5	455	28,3	631.764.092	84,3
Mayor de 50.000 hab.	7	6	85,7	442.971.689	64,1	5	71,4	517.654.424	69,1
De 20.000 a 50.000 hab.	5	4	80,0	48.567.757	7,0	3	60,0	44.687.232	6,0
De 5.000 a 19.999 hab.	36	26	72,2	27.933.714	4,0	25	69,4	31.109.836	4,2
De 1.000 a 4.999 hab.	140	94	67,1	22.911.221	3,3	81	57,9	24.164.173	3,2
Menores de 1.000 hab.	1.418	420	29,6	14.409.523	2,1	341	24,0	14.148.427	1,9
Diputaciones	7	6	85,7	134.168.387	19,4	6	85,7	116.968.206	15,6
Total EE. LL. territoriales	1.613	556	34,5	690.962.291	99,9	461	28,6	748.732.298	99,9
Comarca	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mancomunidades y otras entidades asociativas	138	7	5,1	285.320	0,0	8	5,8	293.700	0,0
Entidades locales menores	1395	12	0,9	269.847	0,0	14	1,0	376.140	0,0
Total EE. LL. no territoriales	1.533	19	1,2	555.167	0,1	22	1,4	669.840	0,1
Total EE. LL. (*)	3.146	575	18,3	691.517.458	100,0	483	15,4	749.402.138	100,0

(*) Se han excluido los ayuntamientos que presentaban valores negativos en la deuda viva al principio o final del ejercicio, creaciones o disminuciones de endeudamiento financiero. Tampoco se tienen en cuenta las que están a cero.



Cuadro n.º 41.- Creación y amortización de endeudamiento financiero por las entidades locales. Ejercicio 2024

Tipo de entidad	N.º Cuentas agregadas	Creaciones				Disminuciones			
		N.º Cuentas	Porc. s/estrato	Importe	Porc. s/ total importe	N.º Cuentas	Porc. s/estrato	Importe	Porc. s/ total importe
Ayuntamientos	1.606	202	12,6	230.416.014	96,7	392	24,4	154.706.934	86,2
Mayor de 50.000 hab.	7	4	57,1	204.501.600	85,9	6	85,7	129.818.866	72,3
De 20.000 a 50.000 hab.	5	1	20,0	3.500.000	1,5	4	80,0	7.380.524	4,1
De 5.000 a 19.999 hab.	36	16	44,4	10.094.806	4,2	22	61,1	6.869.150	3,8
De 1.000 a 4.999 hab.	140	47	33,6	8.671.701	3,6	77	55,0	6.838.290	3,8
Menores de 1.000 hab.	1.418	134	9,4	3.647.907	1,5	283	20,0	3.800.104	2,1
Diputaciones	7	2	28,6	7.505.355	3,2	6	85,7	24.705.533	13,8
Total EE. LL. territoriales	1.613	204	12,6	237.921.369	99,9	398	24,7	179.412.467	99,9
Comarca	0	0		0		0		0	
Mancomunidades y otras entidades asociativas	138	3	2,2	83.057	0,0	3	2,2	74.676	0,0
Entidades locales menores	1395	5	0,4	168.303	0,1	11	0,8	62.010	0,0
Total EE. LL. no territoriales	1.533	8	0,5	251.360	0,1	14	0,9	136.686	0,1
Total EE. LL. (*)	3.146	212	6,7	238.172.729	100,0	412	13,1	179.549.153	100,0

(*) Se han excluido los ayuntamientos que presentaban valores negativos en la deuda viva al principio o final del ejercicio, creaciones o disminuciones de endeudamiento financiero. Tampoco se tienen en cuenta las que están a cero.



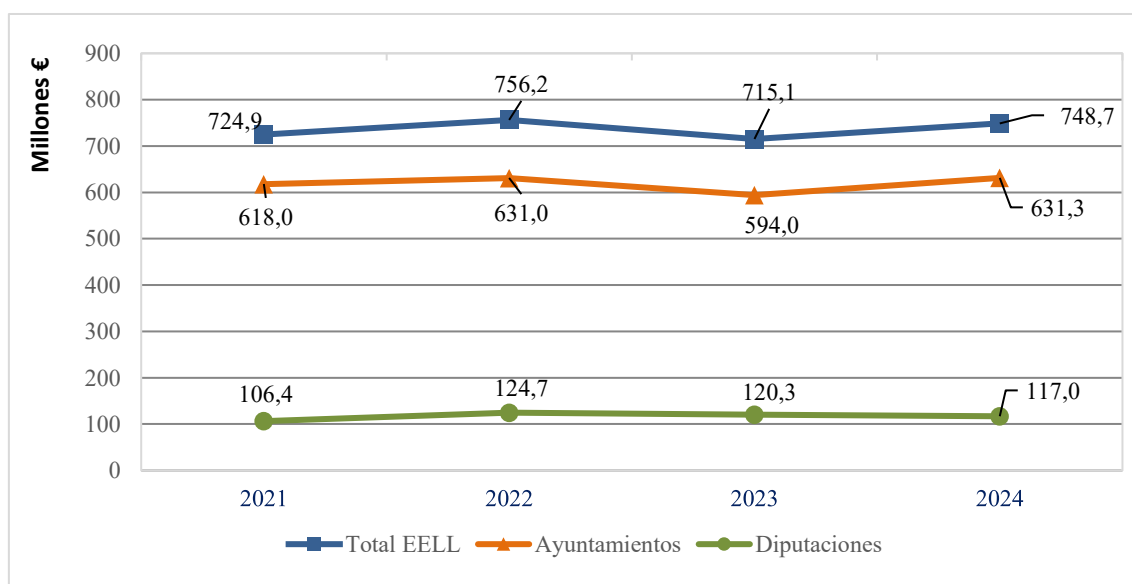
La distribución de la deuda viva a 31 de diciembre de 2024 por tipo de entidad presenta ciertas variaciones respecto a la existente al inicio del ejercicio. En relación con la deuda viva total, el pasivo financiero correspondiente a los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes incrementa ligeramente su peso relativo, concentrando el 72,3 % del total de las nuevas operaciones de crédito formalizadas durante el ejercicio, mientras que las diputaciones representan el 13,8 % del importe amortizado.

En conjunto, las entidades locales crearon deuda por importe de 238,2 M€, frente a unas amortizaciones de 179,5 M€, lo que determina un diferencial positivo de 58,6 M€. Este comportamiento se concentra fundamentalmente en los ayuntamientos, cuyo volumen de nuevas operaciones de crédito supera en 75,7 M€ al importe amortizado. Dentro de este grupo destacan especialmente los municipios de más de 50.000 habitantes, con un diferencial positivo de 74,7 M€. Por el contrario, las diputaciones presentan una evolución inversa, ya que el volumen amortizado supera en 17,2 M€ al importe de las nuevas operaciones de crédito formalizadas durante el ejercicio, consolidando así la tendencia de reducción de su endeudamiento financiero.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución del volumen de endeudamiento financiero de las entidades locales de la Comunidad entre los ejercicios 2021 y 2024. Según estos datos, el endeudamiento financiero presenta una evolución variable a lo largo del periodo analizado, con incrementos en 2022 y 2024 y una disminución en 2023. En términos globales, la deuda viva de las entidades locales pasó de 724,9 M€ en 2021 a 748,7 M€ en 2024, lo que supone un incremento acumulado del 3,3 %.

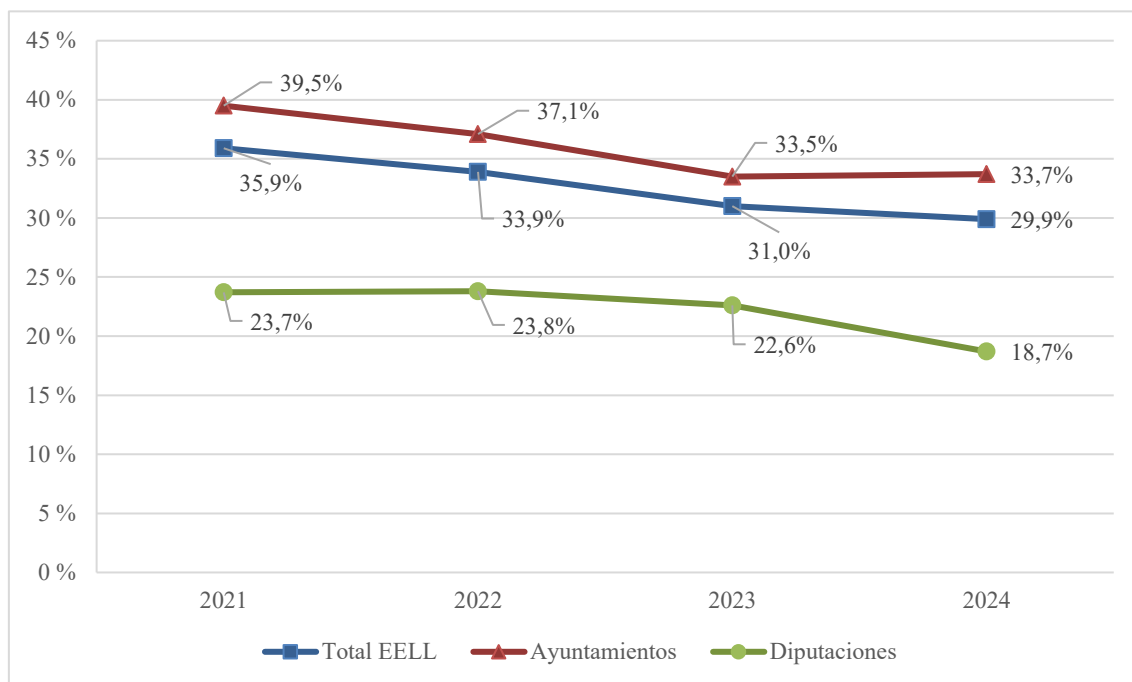
Por tipos de entidades, los ayuntamientos registran un incremento moderado de su endeudamiento financiero, pasando de 618,0 M€ en 2021 a 631,3 M€ en 2024, con una variación acumulada positiva del 2,1 %. Por su parte las diputaciones registran un incremento significativo en 2022 con posteriores descensos en 2023 y 2024, si bien el saldo final del periodo continúa siendo superior a la inicial, alcanzando una variación acumulada positiva del 10,0 %.

Gráfico n.º 18.- Evolución del endeudamiento financiero. Ejercicios 2021-2024



En el siguiente gráfico se refleja la evolución del endeudamiento financiero en relación con los ingresos corrientes, ratio que sirve de referencia para el establecimiento de límites en materia de endeudamiento de las entidades locales, según se ha expuesto anteriormente:

Gráfico n.º 19.- Evolución del endeudamiento financiero sobre ingresos corrientes. Ejercicios 2021-2024



Tal como se pone de manifiesto en estos datos, el volumen de endeudamiento financiero sobre los ingresos corrientes en las entidades locales de la Comunidad presenta una evolución decreciente en el periodo analizado, situándose a nivel global en el último ejercicio (2024) en un 29,9 %. Entre 2021 y 2024 se ha producido una reducción de este indicador a nivel agregado de 6,0 puntos, disminución que afecta tanto a las diputaciones (-5,0 puntos) como a los ayuntamientos (-5,8 puntos).

En todo caso, las ratios que se registran a nivel agregado, a lo largo de todo el periodo analizado, se encuentran muy por debajo del límite del 75 % legalmente establecido para la concertación de nuevas operaciones de crédito.

V.6. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

V.6.1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

La Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 335, establece la obligación de enviar al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, una copia certificada del documento mediante el que se hubiera formalizado el mismo, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que el precio de adjudicación del



contrato o en el caso de acuerdos marco, el valor estimado, exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras, concesiones de servicios y acuerdos marco; de 450.000 euros, tratándose de suministros; y de 150.000 euros, tratándose de servicios y de contratos administrativos especiales.

A su vez, según dispone el artículo 4. c) de la Ley 2/2002, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, dentro del contenido de la función fiscalizadora se incluye *«El examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por la Administración de la Comunidad y demás entidades sometidas a su control externo»*.

El Tribunal de Cuentas mediante Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, aprobó la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por su parte, el Consejo de Castilla y León, mediante el Acuerdo 86/2018, de 11 de septiembre, aprobó la Instrucción reguladora de dicha materia referida a las entidades Sector Público Local de esta Comunidad.

En virtud de la normativa citada, las entidades del Sector Público Local dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio vienen obligadas a remitir las relaciones certificadas comprensivas de los contratos formalizados en el ejercicio precedente, incluidos los contratos menores, con las excepciones contempladas en las referidas Instrucciones. En caso de no haberse celebrado contratos deberá aportarse una certificación negativa. La relación anual de contratos se enviará por procedimiento telemático a través de las aplicaciones informáticas ubicadas en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (www.rendiciondecuentas.es).

Los organismos y las entidades del Sector Público Local dependientes de otra entidad local habrán de presentar sus relaciones de contratos integradas en las de la entidad principal.

El criterio a seguir para la inclusión de los contratos en la mencionada relación anual será el año de su formalización, y para los contratos menores, en defecto de formalización del contrato, se atenderá a la fecha de aprobación del gasto.

Con objeto de evitar duplicidades y facilitar el cumplimiento de la obligación de remisión de la información contractual, han venido formalizando sucesivamente diversos convenios de colaboración. El Convenio de Colaboración entre el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas de Castilla y León de 5 de junio de 2013, continuando la línea establecida en el anterior Convenio de 24 de abril de 2007, reguló las medidas de coordinación entre ambas instituciones para la rendición telemática de las cuentas generales de las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, y la remisión de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las mismas. El citado convenio de 2013, cuya vigencia inicial era de cuatro años, fue prorrogado por otro periodo de igual duración, conforme a lo establecido en su cláusula octava y completado mediante la adenda al mismo suscrita el 21 de febrero de 2017, sobre remisión de las copias



certificadas de los documentos de formalización y de los extractos de los expedientes de contratación y comunicación de las incidencias posteriores a la formalización de los contratos, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y sobre remisión de información relativa a los convenios celebrados, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. El citado Convenio y su adenda fueron sustituidos y refundidos posteriormente mediante el Convenio suscrito entre ambas instituciones el 11 de julio de 2019.

Para facilitar la remisión de la información de contratos, la Plataforma de Rendición de Cuentas se conectó a la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP). Con los nuevos desarrollos que se han incorporado a la Plataforma de rendición de cuentas, disponibles para la gestión de la información contractual desde el ejercicio 2022, se automatiza el proceso de cumplimentación de esta información al estar disponibles los datos los contratos adjudicados de la PLACSP, y se reduce la información y documentación que se solicita en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Permite, además, mejorar la calidad de la información que envían las entidades locales y evita que existan discrepancias entre los datos remitidos a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas y los publicados en el perfil del contratante de la PLACSP.

V.6.2. COMUNICACIONES SOBRE CONTRATACIÓN REMITIDAS POR LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2024

Conforme a lo exigido en la normativa anteriormente indicada, fueron 1.289 entidades locales de la Comunidad (el 27,2 %), las que remitieron la información contractual correspondiente al ejercicio 2024 dentro del plazo legal (28 de febrero de 2025), a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, cifra que se eleva a 2.125 (44,8 %), si la fecha de referencia se extiende a 31 de diciembre de 2025. En relación al ejercicio anterior se produce una disminución, tanto en la remisión de la información dentro del plazo legal (34,5 %), como respecto a la remitida a fin de ejercicio (46,2 %).

El 55,2 % del total de las entidades locales de Castilla y León incumplieron sus obligaciones de remisión de la información contractual de 2024, afectando mayoritariamente a las entidades de menor tamaño: 1.328 ELM, 1.014 ayuntamientos menores de 1.000 habitantes y 182 Mancomunidades. Con referencia a los ayuntamientos, en términos relativos, el orden de incumplimientos mantiene cierta correlación con el tamaño poblacional de los municipios afectando al 50,5 % de los ayuntamientos menores de 1.000 hab., al 41,7 % de los municipios de 1.000 a 4.999 hab. y al 37,8 de los municipios de 5.000 a 19.999 hab.

Los municipios mayores de 20.000 habitantes, el Consejo Comarcal y las nueve Diputaciones cumplen con la obligación de remisión de la información contractual.

En cuanto a los ayuntamientos pertenecientes a los dos estratos de población de mayor tamaño, remitieron la información contractual, en mayor medida, dentro del plazo legal, los de población superior a 50.000 habitantes (55,6 %) y los pertenecientes al tramo



de 20.000 a 50.000 habitantes (85,7 %). Dichos indicadores bajan en los tres estratos municipales inferiores, con valores -en los tramos de mayor a menor población- del 46,7 %, 48,9 % y 41,9 %.

En cuanto a las entidades dependientes y adscritas, a 31 de diciembre de 2025 se había recibido información sobre contratación de 126 entidades, el 77,8 % del total (162), superando dichos resultados a los del ejercicio anterior, en el que se recibió información de 107 entidades, el 62,9 % del total (170). La remisión en plazo de la información contractual de este tipo de entes sube en 2024 al 53,7 % (87), también superior a la del ejercicio anterior 40,6 % (69), al igual que la rendición fuera de plazo, que aumenta del 22,4 % (38) registrado en 2023 al 24,1 % (39) de 2024.

El resultado final, que engloba a las entidades principales y a sus entes dependientes, presenta valores análogos a la información reportada por las primeras: 28,1 % en plazo y 17,8 % fuera de plazo, totalizando entre ambas un 45,9 %, frente al 54,1 % restante de entes del Sector Público Local que incurrieron en incumplimiento en la obligación de remisión de la información contractual de 2024.

Cuadro n.º 42.- Remisión de información contractual correspondiente al ejercicio 2024

Tipo de Entidad	Total Entidades CYL	Entidades que remiten información						Entidades que no remiten información	
		En plazo (Hasta 28/02/2025)		Fuera de plazo (De 01/03/2025 a 31/12/2025)		Total			
		N.º	Porc.	N.º	Porc.	N.º	Porc.	N.º	Porc.
Ayuntamientos	2.248	960	42,7	182	8,1	1.142	50,8	1.106	49,2
Mayor de 50.000 hab.	9	5	55,6	4	44,4	9	100,0	0	0,0
De 20.000 a 50.000 hab.	7	6	85,7	1	14,3	7	100,0	0	0,0
De 5.000 a 19.999 hab.	45	21	46,7	7	15,6	28	62,2	17	37,8
De 1.000 a 4.999 hab.	180	88	48,9	17	9,4	105	58,3	75	41,7
Menor de 1.000 hab.	2.007	840	41,9	153	7,6	993	49,5	1.014	50,5
Diputaciones	9	7	77,8	2	22,2	9	100,0	0	0,0
Consejo Comarcal	1	1	100,0	0	0,0	1	100,0	0	0,0
Mancomunidades	275	69	25,1	24	8,7	93	33,8	182	66,2
Entidades Locales Menores	2.208	252	11,4	628	28,4	880	39,9	1.328	60,1
Total Entidades Locales	4.741	1.289	27,2	836	17,6	2.125	44,8	2.616	55,2
Organismos Autónomos	26	15	57,7	7	26,9	22	84,6	4	15,4
Sociedades Mercantiles	49	24	49,0	17	34,7	41	83,7	8	16,3
Entidades Públicas Empresariales	3	0	0	2	66,7	2	66,7	1	33,3
Consorcios	44	25	56,8	6	13,6	31	70,5	13	29,5
Fundaciones	30	18	60,0	4	13,3	22	73,3	8	26,7
Asociaciones	10	5	50,0	3	30,0	8	80,0	2	20,0
Total Entes Dependientes	162	87	53,7	39	24,1	126	77,8	36	22,2
TOTAL GENERAL	4.903	1.376	28,1	875	17,8	2.251	45,9	2.652	54,1



En la página web del Consejo de Cuentas ([Canal Sector Público Local / Estado de remisión de información sobre contratos](#)) se incluye información actualizada sobre la remisión de información contractual de las entidades del Sector Público Local de Castilla y León desde el ejercicio 2018.

En el siguiente cuadro se refleja la evolución del nivel de la información contractual referente a los ejercicios 2023-2024.

Según se pone de manifiesto en estos datos, se ha producido un leve descenso en el cumplimiento de dicha obligación por parte de las entidades locales, de 1,4 puntos porcentuales respecto a los valores registrados en el ejercicio anterior. Las entidades dependientes y adscritas presentan un diferencial contrario y positivo respecto al ejercicio precedente, de 14,8 puntos porcentuales.

Globalmente, el descenso producido en este ámbito en 2024 respecto a 2023 alcanzó el 0,9 %, afectando en su gran mayoría a las entidades locales, suministrando información 66 entidades menos que el ejercicio anterior, debido fundamentalmente a los ayuntamientos menores de 1.000 habitantes (107). En los entes dependientes se produce un incremento a nivel agregado de 14,8 puntos porcentuales (19) debido fundamentalmente a los valores positivos de los consorcios (7).

Cuadro n.º 43.- Evolución de la remisión de información contractual. Ejercicios 2022-2023

Tipo de Entidad	EJERCICIO 2023		Ejercicio 2024		VARIACIÓN	
	(A 31/12/2024)		(A 31/12/2025)		(2024-2023)	
	N.º Ent.	Porc.	N.º Ent.	Porc.	N.º Ent.	Ptos. Porc.
Ayuntamientos	1.249	55,6	1.142	50,8	-107	-4,8
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	7	77,8	9	100,0	2	22,2
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	7	100,0	7	100,0	0	0,0
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	26	59,1	28	62,2	2	3,1
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	109	60,2	105	58,3	-4	-1,9
<i>Menor de 1.000 hab.</i>	1.100	54,8	993	49,5	-107	-5,3
Diputaciones	8	88,9	9	100,0	1	11,1
Consejo Comarcal	0	0,0	1	100,0	1	100,0
Mancomunidades	101	36,7	93	33,8	-8	-2,9
Entidades Locales Menores	833	37,7	880	39,9	47	2,1
Total Entidades Locales	2.191	46,2	2.125	44,8	-66	-1,4
Organismos Autónomos	18	69,2	22	84,6	4	15,4
Sociedades Mercantiles	38	69,1	41	83,7	3	14,6
Entidades Públicas Empresariales	2	66,7	2	66,7	0	0,0
Consorcios	24	53,3	31	70,5	7	17,1
Fundaciones	18	58,1	22	73,3	4	15,3
Asociaciones	7	70,0	8	80,0	1	10,0
Total Entes dependientes	107	62,9	126	77,8	19	14,8
TOTAL GENERAL	2.298	46,8	2.251	45,9	-47	-0,9



En el siguiente cuadro se refleja la información remitida por las entidades del Sector Público Local de la Comunidad, diferenciando entre las entidades que presentaron relación anual de contratos y las que remitieron certificación negativa.

A tenor de estos datos, se observa que, de las entidades que cumplen con la obligación de remisión de información sobre contratación, tratándose de entidades locales, son menos las que remiten certificaciones negativas (el 38,5 %) que las que envían relaciones de contratos (61,5 %). En el caso de entidades dependientes, dichos valores son del 42,1 % para certificaciones negativas y el 57,9 % para las relaciones de contratos. Entre las entidades locales, el mayor porcentaje de certificaciones negativas corresponde a las ELM (82,3 %), a las mancomunidades (23,7 %) y a los ayuntamientos menores de 1.000 habitantes (7,4 %). Los resultados globales del ejercicio 2024 difieren respecto a los del ejercicio anterior, puesto que, en 2024, el porcentaje del total del Sector Público Local que remite relación de contratos es el 61,3 % y el 38,7 % remite certificaciones negativas. En 2023 las relaciones de contratos remitidas alcanzaron el 64,1 % y las certificaciones negativas el 35,9 %.

Cuadro n.º 44.- Relaciones de contratos y certificaciones negativas remitidas. Ejercicio 2024

Tipo de Entidad	Relación contratos		Certificación negativa		Total Entidades que remiten información sobre contratos
	N.º Ent.	Porc. (1)	N.º Ent.	Porc. (1)	
Ayuntamientos	1.069	93,6	73	6,4	1.142
Mayor de 50.000 hab.	9	100,0	0	0,0	9
De 20.000 a 50.000 hab.	7	100,0	0	0,0	7
De 5.000 a 19.999 hab.	28	100,0	0	0,0	28
De 1.000 a 4.999 hab.	105	100,0	0	0,0	105
Menor de 1.000 hab.	920	92,6	73	7,4	993
Diputaciones	9	100,0	0	0,0	9
Consejo Comarcal	1	100,0	0	0,0	1
Mancomunidades	71	76,3	22	23,7	93
Entidades Locales Menores	156	17,7	724	82,3	880
Total Entidades Locales	1.306	61,5	819	38,5	2.125
Organismos Autónomos	17	77,3	5	22,7	22
Sociedades Mercantiles	25	61,0	16	39,0	41
Entidades Públicas Empresariales	2	100,0	0	0,0	2
Consortios	20	64,5	11	35,5	31
Fundaciones	6	27,3	16	72,7	22
Asociaciones	3	37,5	5	62,5	8
Total Entes dependientes	73	57,9	53	42,1	126
TOTAL GENERAL	1.379	61,3	872	38,7	2.251

(1) Porcentaje calculado sobre las entidades que remiten información.



A continuación, se incluyen los datos sobre remisión de la información contractual correspondientes a los ayuntamientos clasificados por provincias.

El índice de cumplimiento oscila entre el 69,4 % de los ayuntamientos de la provincia de Soria y el 43,6 % de los de Salamanca.

Respecto a la remisión de relaciones anuales de contratos por los ayuntamientos, destacan los municipios pertenecientes a las provincias de León, Soria y Burgos, con el 98,2 %, 96,9 % y 96,8 % respectivamente. En cuanto a las ratios de certificaciones negativas, las provincias de Salamanca y Ávila alcanzan los niveles más altos con el 11,4 % y 10,7 % de sus municipios, respectivamente.

Cuadro n.º 45.- Remisión de información contractual por los ayuntamientos. Ejercicio 2024

Provincia	Total Aytos.	Aytos. que remiten información		Relación contratos		Certificación negativa	
		N.º Aytos.	Porc. (1)	N.º Aytos.	Porc. (2)	N.º Aytos.	Porc. (2)
Ávila	248	121	48,8	108	89,3	13	10,7
Burgos	371	185	49,9	179	96,8	6	3,2
León	211	112	53,1	110	98,2	2	1,8
Palencia	191	100	52,4	93	93,0	7	7,0
Salamanca	362	158	43,6	140	88,6	18	11,4
Segovia	209	96	45,9	92	95,8	4	4,2
Soria	183	127	69,4	123	96,9	4	3,1
Valladolid	225	119	52,9	108	90,8	11	9,2
Zamora	248	124	50,0	116	93,5	8	6,5
Total	2.248	1.142	50,8	1.069	93,6	73	6,4

(1) Porcentaje calculado sobre Total Ayuntamientos.

(2) Porcentaje calculado sobre los Ayuntamientos que remiten información.

V.6.3. DATOS AGREGADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. EJERCICIO 2024

Los entes del Sector Público Local de Castilla y León comunicaron a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas información acerca de 69.848 contratos formalizados en 2024, con un importe de adjudicación de 1.063.642.963 €.

Se han tenido en cuenta todos los contratos que figuran en la Plataforma de Rendición de Cuentas, tuvieran o no fecha de formalización (en muchos no constaba dicha fecha), puesto que dichos contratos contaban con fecha de registro en el ejercicio 2025.

En el cuadro y gráfico siguientes, se recoge el desglose de los contratos formalizados en 2024, clasificados por tipo de entidad y modalidad de contratación (procedimiento ordinario y contratos menores). Según dichos datos, el mayor porcentaje de contratos celebrados en 2024 corresponden a contratos menores, con un 94,9 %, frente al 5,1 % de los contratos adjudicados por procedimientos ordinarios. Sin embargo, dichos valores se invierten en cuanto a su importe, pues el 75,6 % (803.926.353 €) del importe



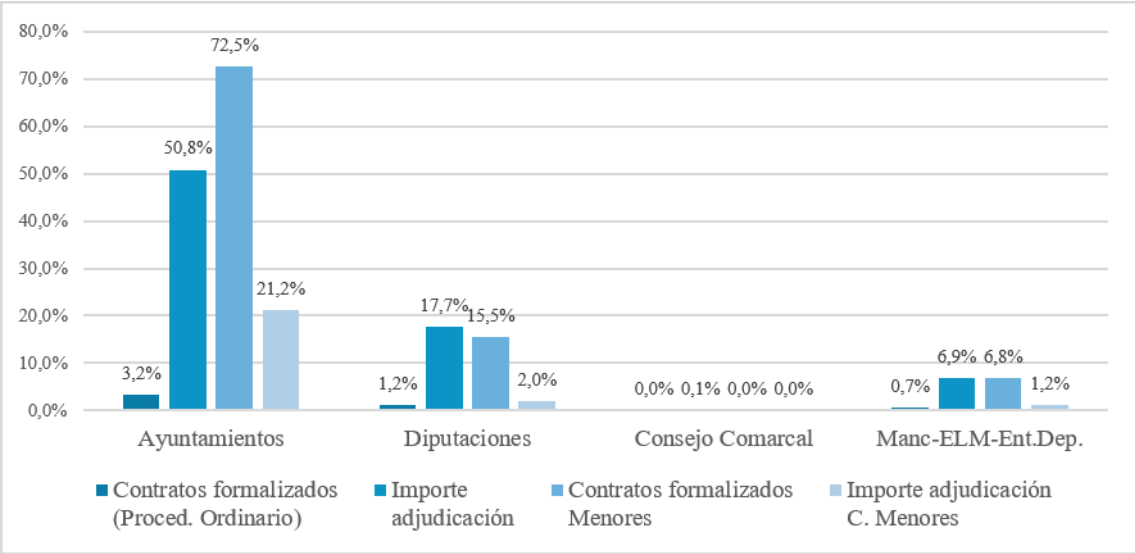
total de los contratos celebrados en 2024 (1.063.642.963 €) fueron adjudicados a través de alguno de los procedimientos de adjudicación ordinarios de entre los previstos en la correspondiente normativa contractual vigente en el ejercicio fiscalizado, frente al 24,4 % de contratos adjudicados por contrato menor, que alcanzan un importe de 259.716.610 €.

Cuadro n.º 46.- Contratos formalizados en 2024, por tipo de entidad

Modalidad	Tipo de Entidad	N.º contratos formalizados	Porc. s/ Total General	Porc. s/ Subtotal	Importe adjudicación	Porc. s/ Total General	Porc. s/ Subtotal
CONTRATOS (Proced. Ordinario)	Ayuntamientos	2.267	3,2	63,5	540.800.622	50,8	67,3
	Diputaciones	834	1,2	23,4	188.398.408	17,7	23,4
	Consejo comarcal	6	0,0	0,2	1.236.316	0,1	0,2
	Mancomunidades	76	0,1	2,1	9.484.901	0,9	1,2
	ELM	16	0,0	0,4	710.739	0,1	0,1
	Organismos Autónomos	112	0,2	3,1	7.181.777	0,7	0,9
	Sociedades Mercantiles	171	0,2	4,8	30.047.745	2,8	3,7
	Entidades Públicas Empresariales	24	0,0	0,7	7.883.915	0,7	1,0
	Consortios	31	0,0	0,9	16.541.334	1,6	2,1
	Fundaciones	23	0,0	0,6	1.107.828	0,1	0,1
	Asociaciones	11	0,0	0,3	532.767	0,1	0,1
	Subtotal Contratos (Proced. Ordinario)	3.571	5,1	100,0	803.926.353	75,6	100,0
CONTRATOS MENORES	Ayuntamientos	50.669	72,5	76,5	225.082.316	21,2	86,7
	Diputaciones	10.827	15,5	16,3	21.123.550	2,0	8,1
	Consejo comarcal	33	0,0	0,0	338.264	0,0	0,1
	Mancomunidades	1.072	1,5	1,6	1.847.338	0,2	0,7
	ELM	619	0,9	0,9	5.319.055	0,5	2,0
	Organismos Autónomos	599	0,9	0,9	1.779.306	0,2	0,7
	Sociedades Mercantiles	1.302	1,9	2,0	2.524.211	0,2	1,0
	Entidades Públicas Empresariales	6	0,0	0,0	22.628	0,0	0,0
	Consortios	680	1,0	1,0	1.054.464	0,1	0,4
	Fundaciones	449	0,6	0,7	399.490	0,0	0,2
	Asociaciones	21	0,0	0,0	225.989	0,0	0,1
	Subtotal Contratos Menores	66.277	94,9	100,0	259.716.610	24,4	100,0
Total general		69.848	100,0		1.063.642.963	100,0	



Gráfico n.º 20.- Contratos formalizados en 2024, por tipo de entidad



A continuación, se recoge el desglose de los contratos formalizados en 2024 atendiendo a la tipología contractual.

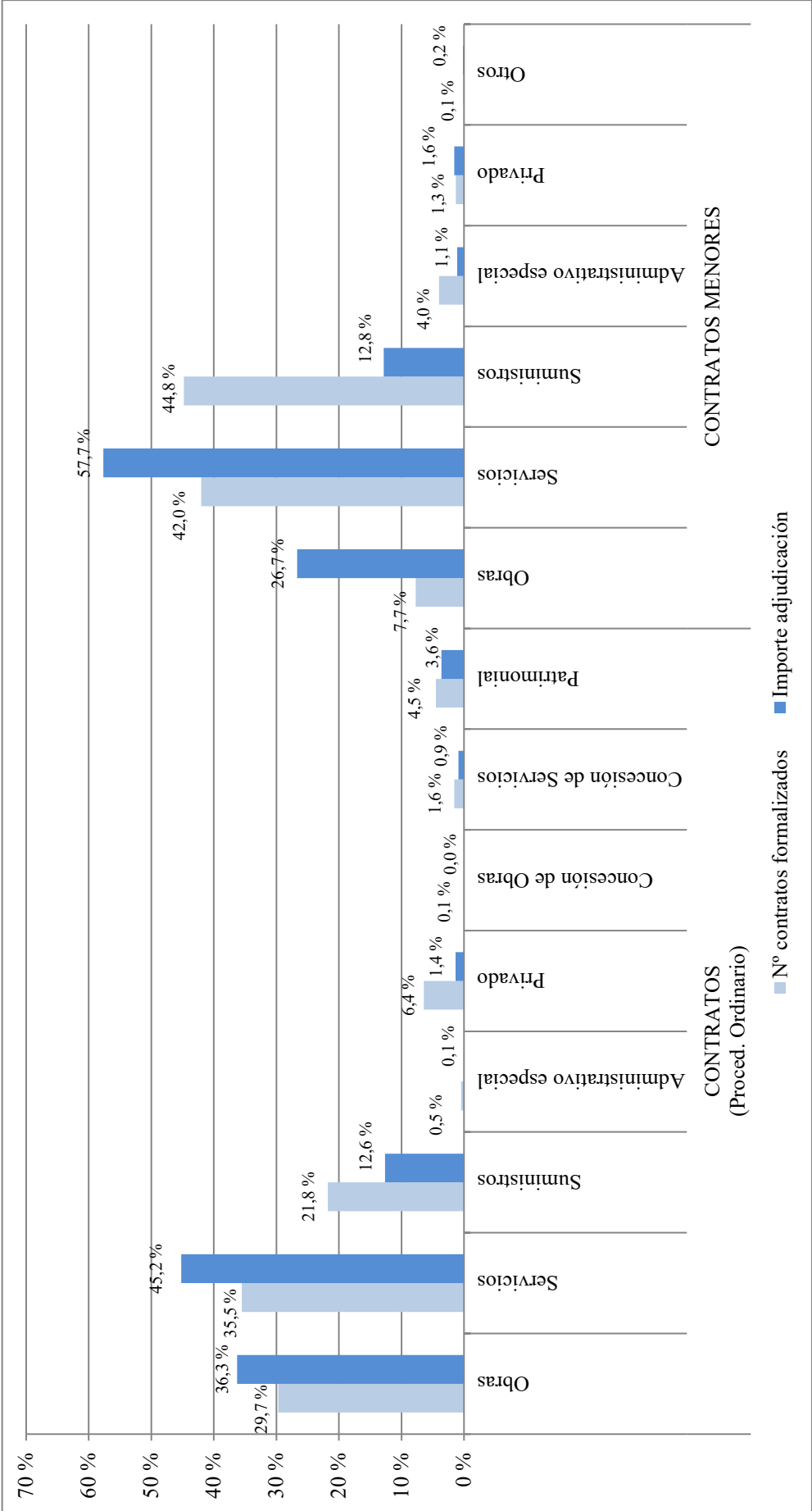
Cuadro n.º 47.- Contratos formalizados en 2024, por tipo de contrato

Modalidad	Tipo de contrato	N.º contratos formalizados	Porc. s/ Total	Porc. s/ Subtotal	Importe adjudicación	Porc. s/ Total	Porc. s/ Subtotal
CONTRATOS (Proced. Ordinario)	Obras	1.060	1,5	29,7	291.506.766	27,4	36,3
	Servicios	1.269	1,8	35,5	363.301.870	34,2	45,2
	Suministro	777	1,1	21,8	101.365.020	9,5	12,6
	Contratos Administrativos Especiales	17	0,0	0,5	408.926	0,0	0,1
	Contratos Privados	229	0,3	6,4	10.977.464	1,0	1,4
	Concesión de obras	3	0,0	0,1	167.058	0,0	0,0
	Concesión de servicios	56	0,1	1,6	7.137.958	0,7	0,9
	Gestión de Servicios Públicos	0	0,0	0,0	0	0,0	0,0
	Patrimonial	160	0,2	4,5	29.061.292	2,7	3,6
	Subtotal Contratos (Proced. Ordinario)	3.571	5,1	100,0	803.926.353	75,6	100,0
CONTRATOS MENORES	Obras	5.123	7,3	7,7	69.299.083	6,5	26,7
	Servicios	27.845	39,9	42,0	149.757.676	14,1	57,7
	Suministro	29.693	42,5	44,8	33.309.467	3,1	12,8
	Contratos Administrativos Especiales	2.653	3,8	4,0	2.804.498	0,3	1,1
	Contratos Privados	877	1,3	1,3	4.052.661	0,4	1,6
	Otros (*)	86	0,1	0,1	493.225	0,0	0,2
	Subtotal Contratos Menores	66.277	94,9	100,0	259.716.610	24,4	100,0
Total general		69.848	100,0		1.063.642.963	100,0	

(*) Se han incluido en esta tipología determinados contratos comunicados por las entidades dentro de la categoría de contratos menores, pese a que, atendiendo a sus características descriptivas, pudieran no corresponder a dicha naturaleza de acuerdo con las especificaciones recogidas en la LCSP-2017.



Gráfico n.º 21.- Contratos formalizados en 2024, por tipo de contrato



Según se refleja en estos datos, del total de contratos formalizados por las entidades del Sector Público Local en 2024 mediante procedimientos ordinarios (3.571), los contratos de servicios ocupan el primer lugar, representando el 35,5 % del número de contratos y el 45,2 % del importe de adjudicación. Les siguen los contratos de obras, con el 29,7 % de los contratos formalizados y el 36,3 % del importe adjudicado. Los contratos de suministros también presentan un peso significativo, al concentrar el 21,8 % del número de contratos y el 12,6 % del importe total adjudicado.

En cuanto a los contratos menores, predominan los contratos de suministros y de servicios, que representan, respectivamente, en cuanto a su número, el 44,8 % y el 42,0 % del total de los contratos menores, si bien, los contratos de servicios concentran la mayor parte del importe de adjudicación, el 57,7 %, seguidos de los contratos de obras, que, pese a su menor peso numérico (7,7 %), concentran el 26,7 % del importe total de esta modalidad contractual. Los contratos menores de suministro ocupan la tercera posición del importe adjudicado, con el 12,8 %.

La distribución de los contratos formalizados por las entidades del Sector Público Local en 2024, atendiendo conjuntamente al tipo de entidad y a la modalidad contractual, se recoge en el cuadro siguiente.



Cuadro n.º 48.- Contratos formalizados en 2024. Distribución según tipo de entidad y tipo de contrato

Modalidad	Tipo de contrato	Ayuntamientos		Diputaciones		Consejo Comarcal		Otras Entidades Principales (1)		Entidades Dependientes (2)		Total	
		N.º contratos	Porc. (3)	N.º contratos	Porc. (3)	N.º contratos	Porc. (3)	N.º contratos	Porc. (3)	N.º contratos	Porc. (3)	N.º contratos	Porc. (3)
CONTRATOS (Proced. Ordinario)	Obras	747	1,1	273	0,4	0	0,0	13	0,0	27	0,0	1.060	1,5
	Servicios	749	1,1	315	0,5	5	0,0	15	0,0	185	0,3	1.269	1,8
	Suministro	448	0,6	210	0,3	1	0,0	43	0,1	75	0,1	777	1,1
	Contratos Administrativos Especiales	13	0,0	0	0,0	0	0,0	3	0,0	1	0,0	17	0,0
	Contratos Privados	147	0,2	11	0,0	0	0,0	2	0,0	69	0,1	229	0,3
	Concesión de obras	3	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	3	0,0
	Concesión de servicios	52	0,1	1	0,0	0	0,0	0	0,0	3	0,0	56	0,1
	Gestión de Servicios Públicos	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
	Patrimonial	108	0,2	24	0,0	0	0,0	16	0,0	12	0,0	160	0,2
	Subt. Contratos (Proc. Ordinario)	2.267	3,2	834	1,2	6	0,0	92	0,1	372	0,5	3.571	5,1
CONTRATOS MENORES	Obras	4.637	6,6	203	0,3	2	0,0	264	0,4	17	0,0	5.123	7,3
	Servicios	19.419	27,8	5.882	8,4	25	0,0	704	1,0	1.815	2,6	27.845	39,9
	Suministro	23.261	33,3	4.650	6,7	6	0,0	716	1,0	1.060	1,5	29.693	42,5
	Contratos Administrativos Especiales	2.646	3,8	3	0,0	0	0,0	3	0,0	1	0,0	2.653	3,8
	Contratos Privados	633	0,9	81	0,1	0	0,0	1	0,0	162	0,2	877	1,3
	Otros	73	0,1	8	0,0	0	0,0	3	0,0	2	0,0	86	0,1
	Subt. Contratos Menores	50.669	72,5	10.827	15,5	33	0,0	1.691	2,4	3.057	4,4	66.277	94,9
	Total general	52.936	75,8	11.661	16,7	39	0,1	1.783	2,6	3.429	4,9	69.848	100,0
CONTRATOS (Proced. Ordinario)	Obras	188.182.358	17,7	82.746.326	7,8	0	0,0	3.806.145	0,4	16.771.937	1,6	291.506.766	27,4
	Servicios	271.984.429	25,6	59.255.951	5,6	1.087.211	0,1	959.933	0,1	30.014.345	2,8	363.301.870	34,2
	Suministro	57.354.145	5,4	28.973.152	2,7	149.105	0,0	4.624.398	0,4	10.264.220	1,0	101.365.020	9,5
	Contratos Administrativos Especiales	107.031	0,0	0	0,0	0	0,0	301.895	0,0	0	0,0	408.926	0,0
	Contratos Privados	6.826.868	0,6	583.988	0,1	0	0,0	114.340	0,0	3.452.269	0,3	10.977.464	1,0
	Concesión de obras	167.058	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	167.058	0,0
	Concesión de servicios	7.114.607	0,7	1	0,0	0	0,0	0	0,0	23.350	0,0	7.137.958	0,7
	Gestión de Servicios Públicos	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
	Patrimonial	9.064.126	0,9	16.838.990	1,6	0	0,0	388.929	0,0	2.769.246	0,3	29.061.292	2,7
	Subt. Contratos (Proc. Ordinario)	540.800.622	50,8	188.398.408	17,7	1.236.316	0,1	10.195.641	1,0	63.295.366	6,0	803.926.353	75,6
CONTRATOS MENORES	Obras	60.636.447	5,7	3.014.209	0,3	49.183	0,0	5.335.864	0,5	263.380	0,0	69.299.083	6,5
	Servicios	132.942.160	12,5	11.962.509	1,1	233.523	0,0	859.324	0,1	3.760.160	0,4	149.757.676	14,1
	Suministro	25.549.623	2,4	5.532.778	0,5	55.557	0,0	905.669	0,1	1.265.839	0,1	33.309.467	3,1
	Contratos Administrativos Especiales	2.759.397	0,3	15.165	0,0	0	0,0	23.436	0,0	4.500	0,0	2.804.498	0,3
	Contratos Privados	2.748.633	0,3	594.967	0,1	0	0,0	9.917	0,0	699.144	0,1	4.052.661	0,4
	Otros	446.056	0,0	3.922	0,0	0	0,0	30.182	0,0	13.064	0,0	493.225	0,0
	Subt. Contratos Menores	225.082.316	21,2	21.123.550	2,0	338.264	0,0	7.166.392	0,7	6.006.088	0,6	259.716.610	24,4
	Total general	765.882.938	72,0	209.521.958	19,7	1.574.580	0,1	17.362.033	1,6	69.301.454	6,5	1.063.642.963	100,0

(1) Mancomunidades y otras Ent. Asoc., Entidades Locales Menores.
(2) Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Consorcios, EPES, Fundaciones y Asociaciones.
(3) Porcentaje calculado sobre Total general.



Además de los datos sobre contratación administrativa anteriormente expuestos, las entidades fiscalizadas deben remitir información sobre los procedimientos de adjudicación de los contratos formalizados.

En base a lo dispuesto en la LCSP-2017 (art.131), la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento. En los supuestos del artículo 168, podrá seguirse el procedimiento negociado sin publicidad; en los casos previstos en el artículo 167, podrá recurrirse al diálogo competitivo o a la licitación con negociación, y en los indicados en el artículo 177, podrá emplearse el procedimiento de asociación para la innovación. Los contratos menores, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

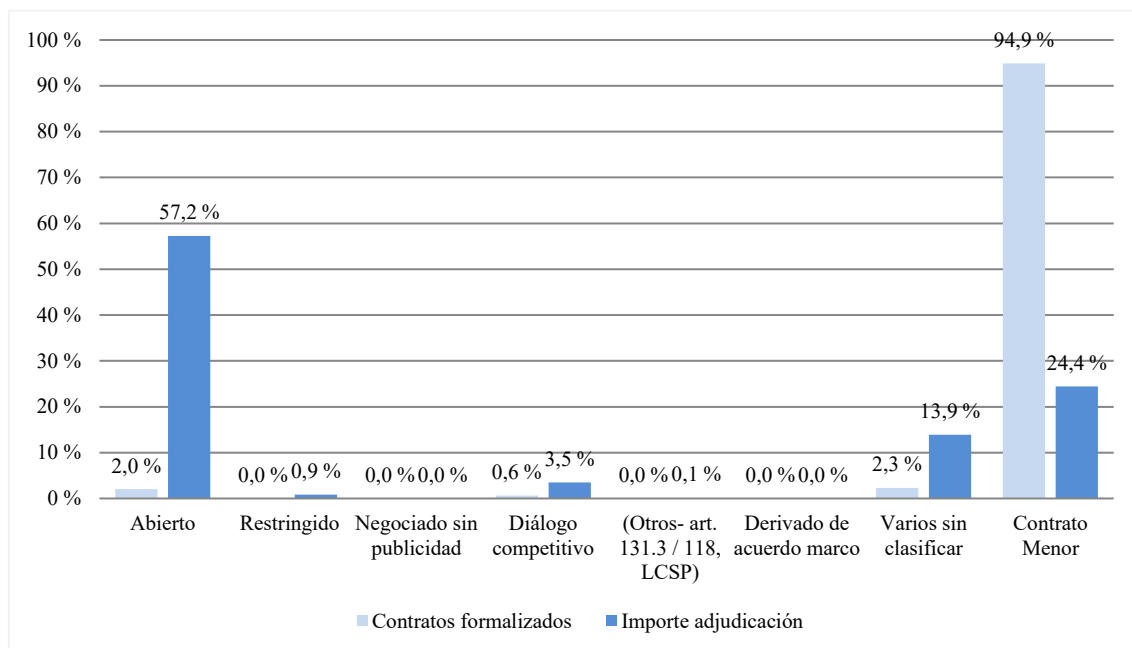
Cuadro n.º 49.- Contratos formalizados en 2024, por procedimientos de adjudicación

Procedimiento de Adjudicación	N.º contratos	Porc. (n.º contratos)	Importe adjudicación	Porc. (importe)
Abierto	1.426	2,0	608.929.493	57,2
Restringido	34	0,0	9.202.693	0,9
Negociado con publicidad	3	0,0	33.300	0,0
Negociado sin publicidad	450	0,6	37.214.859	3,5
Derivado de acuerdo marco	25	0,0	980.669	0,1
(Otros - art. 131,3 / 118 LCSP)	4	0,0	37.273	0,0
Varios sin clasificar *	1.629	2,3	147.528.065	13,9
Total Contratos (Procedimiento ordinario)	3.571	5,1	803.926.353	75,6
Total Contrato Menor	66.277	94,9	259.716.610	24,4
Total general	69.848	100,0	1.063.642.963	100,0

(*) Se incluyen en este apartado, no contemplado en la LCSP-2017, aquellos contratos en los que la entidad contratante señaló, en el apartado de procedimiento de licitación, las locuciones «Otros» (1.623 contratos / 147.331.556 €) y «Normas internas» (6 contratos / 196.509 €).



Gráfico n.º 22.- Contratos formalizados en 2024, por procedimientos de adjudicación



Según los datos reflejados en el cuadro anterior, las entidades fiscalizadas utilizaron mayoritariamente la figura del contrato menor (94,9 %) frente a los procedimientos ordinarios de adjudicación (5,1 %) para la adjudicación de sus contratos. Sin embargo, atendiendo al importe de adjudicación, el mayor volumen económico corresponde a los contratos adjudicados mediante procedimientos ordinarios, que representan el 75,6 % del total, frente al 24,4 % instrumentado a través de contratos menores.

En cuanto al importe de adjudicación, el procedimiento abierto constituye la modalidad de adjudicación predominante, al concentrar el 57,2 % del importe total adjudicado. Bajo la denominación «Varios sin clasificar» se adjudicaron 1.629 contratos que concentran el 13,9 % del importe total. En los contratos incluidos en esta categoría, el procedimiento de adjudicación utilizado no fue correctamente identificado por la entidad contratante. Entre ellos destacan 16 contratos de obras con importes de adjudicación superiores a un millón de euros y 21 contratos de la misma tipología, con importes superiores a 500.000 euros.

El tercer procedimiento de adjudicación, atendiendo a su importe, es el negociado sin publicidad, que acumula el 3,5 % del importe total adjudicado.

En el siguiente cuadro se desglosa la información sobre los contratos formalizados en 2024, distribuidos según el tipo de entidad y procedimiento de adjudicación. Según dichos datos, de los 69.848 contratos incluidos en el análisis, la gran mayoría corresponden a ayuntamientos (52.936 contratos, el 75,8 %) y diputaciones (11.661 contratos, el 16,7 %), que, conjuntamente concentran el 92,5 % del total de contratos formalizados durante 2024. En ambos tipos de entidades la figura contractual más utilizada es el contrato menor, con 50.669 contratos en los ayuntamientos y 10.827 en las diputaciones, frente a los 2.267 y 834 contratos adjudicados respectivamente en ambos



tipos de entidades, mediante alguno de los procedimientos ordinarios previstos en la normativa de contratación pública.

No obstante, desde la óptica del importe adjudicado, los procedimientos ordinarios concentran la mayor parte de la contratación pública concluida en 2024 por el Sector Público Local de la Comunidad. En particular, el procedimiento abierto canaliza más de la mitad del volumen total contratado, con 608.929.493 € (57,2 % del total adjudicado). Este predominio se observa tanto en los ayuntamientos, donde alcanza 406.584.630 €, el 53,1 % del importe adjudicado por los municipios, como en las diputaciones, que adjudicaron mediante procedimiento abierto 145.823.906 €, equivalentes al 69,6 % de su volumen total de contratación.



Cuadro n.º 50.- Contratos formalizados en 2024. Distribución según tipo de entidad y procedimiento de adjudicación

Procedimiento de Adjudicación	Ayuntamientos		Diputaciones		Consejo Comarcal		Otras Entidades Principales (1)		Entidades Dependientes(2)		Total	
	N.º contratos	Porc.	N.º contratos	Porc.	N.º contratos	Porc.	N.º contratos	Porc.	N.º contratos	Porc.	N.º contratos	Porc.
Abierto	916	1,7	305	2,6	3	7,7	54	3,0	148	4,3	1.426	2,0
Restringido	9	0,0	25	0,2	0	0,0	0	0,0	0	0,0	34	0,0
Negociado con publicidad	2	0,0	0	0,0	0	0,0	1	0,1	0	0,0	3	0,0
Negociado sin publicidad	296	0,6	47	0,4	0	0,0	4	0,2	103	3,0	450	0,6
Derivado de acuerdo marco	9	0,0	15	0,1	0	0,0	0	0,0	1	0,0	25	0,0
(Otros - art. 131,3 / 118 LCSP)	4	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	4	0,0
Varios sin clasificar	1.031	1,9	442	3,8	3	7,7	33	1,9	120	3,5	1.629	2,3
Total Contratos (Procedimiento ordinario)	2.267	4,3	834	7,2	6	15,4	92	5,2	372	10,8	3.571	5,1
Total Contrato Menor	50.669	95,7	10.827	92,8	33	84,6	1.691	94,8	3.057	89,2	66.277	94,9
Total general	52.936	75,8	11.661	16,7	39	0,1	1.783	2,6	3.429	4,9	69.848	100,0
Procedimiento de Adjudicación	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.
Abierto	406.584.630	53,1	145.823.906	69,6	272.677	17,3	7.446.312	42,9	48.801.969	70,4	608.929.493	57,2
Restringido	8.247.642	1,1	955.052	0,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	9.202.693	0,9
Negociado con publicidad	31.300	0,0	0	0,0	0	0,0	2.000	0,0	0	0,0	33.300	0,0
Negociado sin publicidad	22.240.945	2,9	9.015.934	4,3	0	0,0	216.528	1,2	5.741.452	8,3	37.214.859	3,5
Derivado de acuerdo marco	614.395	0,1	340.086	0,2	0	0,0	0	0,0	26.189	0,0	980.669	0,1
(Otros - art. 131,3 / 118 LCSP)	37.273	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	37.273	0,0
Varios sin clasificar	103.044.437	13,5	32.263.431	15,4	963.639	61,2	2.530.801	14,6	8.725.757	12,6	147.528.065	13,9
Total Contratos (Procedimiento ordinario)	540.800.622	70,6	188.398.408	89,9	1.236.316	78,5	10.195.641	58,7	63.295.366	91,3	803.926.353	75,6
Total Contrato Menor	225.082.316	29,4	21.123.550	10,1	338.264	21,5	7.166.392	41,3	6.006.088	8,7	259.716.610	24,4
Total general	765.882.938	72,0	209.521.958	19,7	1.574.580	0,1	17.362.033	1,6	69.301.454	6,5	1.063.642.963	100,0

(1) Mancomunidades y otras Ent. Asoc., Entidades Locales Menores.
(2) Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Consorcios; EPES, Fundaciones y Asociaciones.



V.7. CONVENIOS

V.7.1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONVENIOS A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), incluye en el Capítulo VI de su Título Preliminar (artículos 47 a 53), una regulación pormenorizada de los convenios, abordando su definición, la tipología, los requisitos de validez, el contenido mínimo de que deben disponer, la duración, la extinción y los efectos de la resolución. Esta Ley establece expresamente en su artículo 53 la obligación de las entidades del Sector Público de remitir electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la comunidad autónoma (OCEX), según corresponda, aquellos convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, así como la de comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios indicados. También dispone la LRJSP (art.53.3) que las previsiones anteriormente indicadas se entenderán sin perjuicio de las facultades del Tribunal de Cuentas o, en su caso, de los correspondientes OCEX, para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los convenios de cualquier naturaleza y cuantía.

El Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016, adoptó el Acuerdo 121/2016 (BOCyL n.º 5, de 10 de enero), por el que se regula la remisión telemática al Consejo de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades locales de Castilla y León. Según el apartado primero de dicho Acuerdo, el Consejo de Cuentas considerará cumplida por las entidades locales del ámbito territorial de Castilla y León la obligación contenida en el artículo 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la remisión de la información y documentación relativa a los convenios celebrados, en los términos y con los requisitos recogidos en el *«Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local»*, (BOE n.º 295, de 7 de diciembre).

La referida Instrucción del TCu de 24 de noviembre de 2016 regula, por una parte, la documentación a remitir a lo largo del ejercicio, que habrá de realizarse dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros. El envío de esta documentación deberá efectuarse por procedimiento telemático a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (<https://rendiciondecuentas.es>).

De igual forma, la Instrucción del TCu establece en otro de sus apartados que, a fin de disponer del adecuado conocimiento de la naturaleza, número e importe total de los convenios suscritos en cada ejercicio y de poder planificar adecuada y oportunamente la actividad fiscalizadora, en aplicación del artículo 53.3 de la LRJSP que habilita al órgano fiscalizador a reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime



pertinentes con relación a los convenios de cualquier naturaleza y cuantía, las entidades locales deberán remitir anualmente una relación certificada comprensiva de los convenios formalizados por ellas y sus entidades dependientes en el ejercicio anterior, con independencia del régimen jurídico al que estén sometidas. Los organismos y las entidades dependientes de otra entidad local presentarán sus relaciones de convenios integradas en las de la entidad principal. La referida relación anual se enviará por procedimiento telemático a través de las aplicaciones informáticas ubicadas en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, antes de que concluya el mes de febrero del ejercicio siguiente al que se refiera. La información contendrá los datos que vienen determinados en la referida Plataforma, entre otros, los relativos a los sujetos que suscriben el convenio y los básicos del mismo, tales como los descriptivos del objeto, los compromisos económicos asumidos por las entidades que participan y su plazo de vigencia. En el supuesto de que no se hubiesen celebrado convenios, se hará constar dicha circunstancia mediante la comunicación negativa que la citada aplicación contiene, sea como información única de la entidad local o como información parcial de algunas de sus entidades dependientes. A los efectos de dicha Instrucción, se entenderá por compromisos económicos asumidos a los que se refiere el artículo 53.1 de la LRJSP, el importe total de las aportaciones financieras que se comprometan a realizar el conjunto de los sujetos que suscriben el convenio, independientemente de la aportación que corresponda a la entidad local remitente de la documentación.

V.7.2. COMUNICACIONES SOBRE CONVENIOS REMITIDAS POR LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2024

En el marco de dicho contexto normativo, con referencia a la información que las entidades del Sector Público Local venían obligadas a remitir anualmente una vez concluido el ejercicio correspondiente (2024), bien fuera a través de las correspondientes relaciones anuales, o en su defecto, mediante certificación negativa, obligación a la que habría que dar cumplimiento antes de que concluya el mes de febrero del ejercicio siguiente (en este caso, el 28 de febrero de 2025), del total de 4.903 entidades obligadas, remitieron dicha información dentro del plazo legal 1.064 entidades, el 21,7 %, mientras que lo hicieron fuera de plazo, 337 entidades, el 6,9 %. Incurrieron, por tanto, en un incumplimiento de dicha obligación, un total de 3.502 entidades, es decir el 71,4 % de las obligadas a ello.

El elevado nivel de incumplimiento afecta, en mayor o menor medida, a la práctica totalidad de los tipos de entidades que integran el Sector Público Local de Castilla y León, con independencia de su naturaleza o dimensión. No obstante, las nueve diputaciones provinciales y el Consejo Comarcal cumplieron íntegramente con la obligación de remisión de información, alcanzando un nivel de cumplimiento del 100 %, si bien, en el caso de las diputaciones, parte de la información fue remitida fuera del plazo legalmente establecido. Por el contrario, los niveles más reducidos de cumplimiento se registran en las entidades locales menores (16,9 %), las mancomunidades y otras entidades asociativas (30,2 %) y los ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes (37,7 %).

En el cuadro siguiente se incorporan los datos relacionados con dicha información extraídos de la Plataforma de Rendición.



Cuadro n.º 51.- Remisión de información sobre relaciones anuales de convenios del Sector Público Local correspondiente al ejercicio 2024

Tipo de Entidad	Total Entidades CYL	Entidades que remiten información						Entidades que no remiten información	
		En plazo		Fuera de plazo		Total			
		(Hasta 28-02-2025)		(De 01-03-2025 a 31-12-2025)					
		N.º	Porc.	N.º	Porc.	N.º	Porc.	N.º	Porc.
Ayuntamientos	2.248	681	30,3	178	7,9	859	38,2	1.389	61,8
Mayor de 50.000 hab.	9	3	33,3	0	0,0	3	33,3	6	66,7
De 20.000 a 50.000 hab.	7	3	42,9	0	0,0	3	42,9	4	57,1
De 5.000 a 19.999 hab.	45	13	28,9	5	11,1	18	40,0	27	60,0
De 1.000 a 4.999 hab.	180	60	33,3	18	10,0	78	43,3	102	56,7
Menor de 1.000 hab.	2.007	602	30,0	155	7,7	757	37,7	1.250	62,3
Diputaciones	9	5	55,6	4	44,4	9	100,0	0	0,0
Consejo Comarcal	1	1	100,0	0	0,0	1	100,0	0	0,0
Mancomunidades	275	57	20,7	26	9,5	83	30,2	192	69,8
Entidades Locales Menores	2.208	263	11,9	110	5,0	373	16,9	1.835	83,1
Total Entidades Locales	4.741	1.007	21,2	318	6,7	1.325	27,9	3.416	72,1
Organismos Autónomos	26	10	38,5	4	15,4	14	53,8	12	46,2
Sociedades Mercantiles	49	11	22,4	7	14,3	18	36,7	31	63,3
Entidades Públicas Empresariales	3	-		-		-		3	100,0
Consortios	44	19	43,2	7	15,9	26	59,1	18	40,9
Fundaciones	30	13	43,3	0	0,0	13	43,3	17	56,7
Asociaciones	10	4	40,0	1	10,0	5	50,0	5	50,0
Total Entes dependientes	162	57	35,2	19	11,7	76	46,9	86	53,1
TOTAL GENERAL	4.903	1.064	21,7	337	6,9	1.401	28,6	3.502	71,4

En el cuadro siguiente se incorporan los datos agregados de la remisión de la información sobre convenios, diferenciando las entidades que remiten relaciones anuales y aquellas otras que envían certificación negativa acreditativa de no haberse celebrado ninguno.



Cuadro n.º 52.- Relaciones anuales de convenios y certificaciones negativas remitidas. Ejercicio 2024

Tipo de Entidad	Relación convenios		Certificación negativa		Total Entidades que remiten información sobre convenios
	N.º Ent.	Porc. (1)	N.º Ent.	Porc. (1)	
Ayuntamientos	176	20,5	683	79,5	859
Mayor de 50.000 hab.	3	100,0	0	0,0	3
De 20.000 a 50.000 hab.	3	100,0	0	0,0	3
De 5.000 a 19.999 hab.	17	94,4	1	5,6	18
De 1.000 a 4.999 hab.	43	55,1	35	44,9	78
Menor de 1.000 hab.	110	14,5	647	85,5	757
Diputaciones	7	77,8	2	22,2	9
Consejo Comarcal	1	100,0	0	0,0	1
Mancomunidades	16	19,3	67	80,7	83
Entidades Locales Menores	4	1,1	369	98,9	373
Total Entidades Locales	204	15,4	1.121	84,6	1.325
Organismos Autónomos	4	28,6	10	71,4	14
Sociedades Mercantiles	3	16,7	15	83,3	18
Entidades Públicas Empresariales	0	0,0	0	0,0	0
Consortios	3	11,5	23	88,5	26
Fundaciones	1	7,7	12	92,3	13
Asociaciones	1	20,0	4	80,0	5
Total Entes dependientes	12	15,8	64	84,2	76
TOTAL GENERAL	216	15,4	1.185	84,6	1.401

(1) Porcentaje calculado sobre las entidades que remiten información

Según los datos anteriores, del total de las entidades que remiten información sobre convenios (1.401), únicamente 216 entidades, el 15,4 %, incorporan relaciones de convenios, mientras que son mayoritarias, el 84,6 %, las entidades que, mediante certificación negativa, informan de la falta de celebración de convenios durante el ejercicio 2024. La mayor parte de las entidades que comunicaron la formalización de convenios son ayuntamientos (176 entidades), que representan el 81,5 % del total de relaciones remitidas.

Por su parte, las certificaciones negativas se concentran fundamentalmente en los ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes (647) y en las entidades locales menores (369), que conjuntamente representan el 85,7 % del total de certificaciones negativas remitidas. Este predominio pone de manifiesto la escasa utilización de esta figura jurídica por parte de las entidades locales de menor dimensión.

En el cuadro siguiente se presenta la anterior información distribuida por provincias.



Cuadro n.º 53.- Remisión Relaciones anuales de convenios y certificaciones negativas correspondientes al ejercicio 2024. Distribución por provincias

Provincia	Total Aytos.	Aytos. que remiten información		Relación convenios		Certificación negativa	
		N.º Aytos.	Porc.(1)	N.º Aytos.	Porc.(2)	N.º Aytos.	Porc.(2)
Ávila	248	94	37,9	23	24,5	71	75,5
Burgos	371	139	37,5	23	16,5	116	83,5
León	211	82	38,9	21	25,6	61	74,4
Palencia	191	82	42,9	7	8,5	75	91,5
Salamanca	362	121	33,4	17	14,0	104	86,0
Segovia	209	72	34,4	20	27,8	52	72,2
Soria	183	91	49,7	3	3,3	88	96,7
Valladolid	225	88	39,1	22	25,0	66	75,0
Zamora	248	90	36,3	40	44,4	50	55,6
Total	2.248	859	38,2	176	20,5	683	79,5

(1) Porcentaje calculado sobre Total Aytos.

(2) Porcentaje calculado sobre Total Aytos que remiten información.

De acuerdo con la información anterior, los ayuntamientos de Soria y Palencia son los que mayores certificaciones negativas registran en su ámbito provincial, 96,7 % y 91,5 %, respectivamente, ya que únicamente remiten relación de convenios el 3,3 % y 8,5 % restantes. Por el contrario, las provincias cuyos ayuntamientos presentan una mayor proporción de relaciones de convenios son Zamora, Segovia y León, donde el 44,4 %, el 27,8 % y el 25,6 %, respectivamente, de los municipios que remitieron información comunicaron la existencia de convenios. En términos absolutos, destaca la provincia de Zamora, con 40 ayuntamientos que informaron de la formalización de convenios, seguida de Ávila y Burgos, con 23 ayuntamientos en cada caso.

V.7.3. DATOS AGREGADOS DE LOS CONVENIOS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. EJERCICIO 2024

Según la definición que recoge el artículo 47.1 de la LRJSP son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. A su vez, el artículo 49 del mismo texto legal, que establece el contenido mínimo de los convenios, exige en su apartado d) que en los mismos se reflejen las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera. De igual forma, según dispone el artículo 50.1 de la misma Ley, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analicen, entre otros aspectos, su necesidad y oportunidad, y su impacto económico.



Cuadro n.º 54.- Compromisos e impacto económico de los convenios del Sector Público Local. Ejercicio 2024

Tipo de Entidad	N.º convenios formalizados	Porc.	Importe de los compromisos económicos asumidos por las entidades firmantes	Porc.	Importe de los compromisos económicos asumidos por la entidad local	Porc.	Importe del impacto económico que figura en la memoria	Porc.
Ayuntamientos	771	30,4	27.947.674	16,0	10.360.803	10,1	5.095.394	2,8
Mayor de 50.000 hab.	153	6,0	3.247.292	1,9	2.449.807	2,4	0	0,0
De 20.000 a 50.000 hab.	72	2,8	3.938.715	2,3	813.684	0,8	631.503	0,3
De 5.000 a 19.999 hab.	129	5,1	4.423.825	2,5	2.107.444	2,0	2.421.792	1,3
De 1.000 a 4.999 hab.	178	7,0	5.901.491	3,4	2.360.981	2,3	1.026.123	0,6
Menor de 1.000 hab.	239	9,4	10.436.352	6,0	2.628.888	2,6	1.015.976	0,6
Diputaciones	1.648	64,9	133.080.440	76,1	87.753.173	85,2	172.912.329	95,6
Consejo Comarcal	6	0,2	0	0,0	2.000	0,0	0	0,0
Mancomunidades	18	0,7	9.461.030	5,4	682.227	0,7	9.560	0,0
Entidades Locales Menores	6	0,2	230.811	0,1	18.600	0,0	0	0,0
Total Entidades Locales	2.449	96,5	170.719.955	97,6	98.816.803	96,0	178.017.283	98,4
Organismos Autónomos	65	2,6	2.432.011	1,4	2.096.593	2,0	2.432.011	1,3
Sociedades Mercantiles	16	0,6	1.035.780	0,6	1.060.780	1,0	0	0,0
Entidades Públicas Empresariales	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Consorcios	4	0,2	401.500	0,2	697.500	0,7	400.000	0,2
Fundaciones	2	0,1	258.000	0,1	258.000	0,3	0	0,0
Asociaciones	2	0,1	33.320	0,0	33.320	0,0	0	0,0
Total Entes Dependientes	89	3,5	4.160.610	2,4	4.146.193	4,0	2.832.011	1,6
TOTAL GENERAL	2.538	100,0	174.880.565	100,0	102.962.996	100,0	180.849.294	100,0

De acuerdo con la información anterior y teniendo en cuenta el marco normativo señalado, las entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León formalizaron durante el ejercicio 2024 un total de 2.538 convenios. De ellos, 2.449 (96,5 %) corresponden a entidades locales principales y 89 (3,5 %) a entes dependientes y adscritos. Dentro del primer grupo destacan las diputaciones provinciales, que suscribieron 1.648 convenios (64,9 % del total), seguidas de los ayuntamientos, con 771 convenios (30,4 %).

Los compromisos económicos asumidos por las entidades firmantes a través de los convenios se elevaron a 174.880.565 €. De este importe, las diputaciones concentran el 76,1 % (133.080.440 €), mientras que los ayuntamientos representan el 16,0 % (27.947.674 €). En conjunto, ambos tipos de entidades acumulan el 92,1 % del importe total de los compromisos económicos. El resto se distribuye principalmente entre las mancomunidades y otras entidades asociativas (5,4 %) y los entes dependientes y adscritos (2,4 %).

Finalmente, el impacto económico agregado asociado a los convenios formalizados se elevó a 180.849.294 €. La práctica totalidad de dicho impacto corresponde a los convenios suscritos por las diputaciones provinciales, que alcanzan 172.912.329 € (95,6 % del total). En el caso de los ayuntamientos los convenios formalizados registran un impacto económico menor (5.095.394 € / 2,8 %), mientras que,



en los entes dependientes y adscritos, el impacto declarado es de carácter residual (2.832.011 € / 1,6 %) y corresponde al exclusivamente a los convenios suscritos por los organismos autónomos y por los consorcios.



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro n.º 1.-	Validaciones aplicadas en el proceso de revisión de las cuentas rendidas.....	17
Cuadro n.º 2.-	Cuentas generales sometidas al proceso de revisión. Distribución según criterios de revisión.....	19
Cuadro n.º 3.-	Estructura del Sector Público Local de Castilla y León. Ejercicio 2024	40
Cuadro n.º 4.-	Variaciones del censo de entidades del Sector Público Local. Ejercicios 2023-2024	42
Cuadro n.º 5.-	Evolución del Sector Público Local de Castilla y León. 2015-2024	43
Cuadro n.º 6.-	Distribución de municipios y población por estratos. Ejercicio 2024	45
Cuadro n.º 7.-	Variaciones en la distribución de municipios por estratos. Ejercicios 2023-2024	46
Cuadro n.º 8.-	Entidades locales. Distribución por provincias.....	48
Cuadro n.º 9.-	Municipios. Distribución por provincias y estratos de población.....	49
Cuadro n.º 10.-	Entidades dependientes y adscritas. Distribución por provincias.....	49
Cuadro n.º 11.-	Rendición de cuentas por tipo de entidad. Ejercicio 2024	51
Cuadro n.º 12.-	Rendición de cuentas de los ayuntamientos por tramos de población. Ejercicio 2024	53
Cuadro n.º 13.-	Rendición de cuentas de ayuntamientos entre 5.000 y 19.999 habitantes a 31-10-2025.....	55
Cuadro n.º 14.-	Variación de la rendición de cuentas por tipo de entidad. Ejercicios 2023-2024	56
Cuadro n.º 15.-	Rendición de cuentas por provincias (sin ELM). Ejercicio 2024	57
Cuadro n.º 16.-	Variación de la rendición de cuentas por provincias: ayuntamientos. Ejercicios 2023-2024	59
Cuadro n.º 17.-	Variación de la rendición de cuentas por provincias: entidades locales menores. Ejercicios 2023-2024	60
Cuadro n.º 18.-	Rendición de cuentas de entidades dependientes y adscritas. Ejercicio 2024	61
Cuadro n.º 19.-	Cuentas rendidas hasta el 31 de octubre de 2025 correspondientes a ejercicios anteriores a 2024	62



Cuadro n.º 20.-	Entidades locales con cuentas pendientes de rendir de varios ejercicios. Periodo 2019-2024.....	74
Cuadro n.º 21.-	Ayuntamientos con cuentas pendientes de rendir de 3 o más ejercicios. Periodo 2019-2024. (Datos a 31-10-2025).....	75
Cuadro n.º 22.-	Relación de ayuntamientos que no han rendido diez o más cuentas en el periodo fijado (2013-2024).....	77
Cuadro n.º 23.-	Relación de entidades locales excluidas de la concesión de ayudas de la cooperación económica local general tramitadas por la Comunidad de Castilla y León por incumplimiento del requisito de la rendición de la cuenta general.....	80
Cuadro n.º 24.-	Cuentas sometidas al proceso de revisión.....	86
Cuadro n.º 25.-	Cuentas de ayuntamientos sometidas al proceso de revisión. Distribución según tramos de población. Ejercicio 2024	87
Cuadro n.º 26.-	Cuentas sometidas al proceso de revisión. Distribución según volumen de gasto. Ejercicio 2024.....	88
Cuadro n.º 27.-	Número de comunicaciones remitidas a las entidades locales sobre el resultado del examen y análisis de la cuenta general .	89
Cuadro n.º 28.-	Resultados del proceso de revisión de las cuentas de 2024. Distribución por tipo de entidad.....	92
Cuadro n.º 29.-	Resultados del proceso de revisión de las cuentas de 2024. Distribución por provincias	94
Cuadro n.º 30.-	Resumen por provincias de los resultados del proceso de rendición y revisión específica de cuentas. Ejercicio 2024	95
Cuadro n.º 31.-	Incidencias sustanciales.....	96
Cuadro n.º 32.-	Cumplimiento de las fases relativas al ciclo presupuestario. Ejercicio 2024	100
Cuadro n.º 33.-	Cumplimiento de las fases relativas a la cuenta general. Ejercicio 2024	102
Cuadro n.º 34.-	Evolución de los niveles de cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario y contable. Ejercicios 2018 a 2024.....	105
Cuadro n.º 35.-	Entidades incluidas en los estados agregados.....	106
Cuadro n.º 36.-	Entidades que aprobaron su presupuesto definitivo con déficit.....	107
Cuadro n.º 37.-	Liquidación presupuestaria por tipo de entidad. Ejercicio 2024	109
Cuadro n.º 38.-	Resultado presupuestario por tipo de entidad. Ejercicio 2024	112
Cuadro n.º 39.-	Remanente de tesorería por tipo de entidad. Ejercicio 2024 .	117



Cuadro n.º 40.-	Endeudamiento financiero de las entidades locales. Ejercicio 2024	122
Cuadro n.º 41.-	Creación y amortización de endeudamiento financiero por las entidades locales. Ejercicio 2024.....	123
Cuadro n.º 42.-	Remisión de información contractual correspondiente al ejercicio 2024	128
Cuadro n.º 43.-	Evolución de la remisión de información contractual. Ejercicios 2022-2023	129
Cuadro n.º 44.-	Relaciones de contratos y certificaciones negativas remitidas. Ejercicio 2024	130
Cuadro n.º 45.-	Remisión de información contractual por los ayuntamientos. Ejercicio 2024	131
Cuadro n.º 46.-	Contratos formalizados en 2024, por tipo de entidad.....	132
Cuadro n.º 47.-	Contratos formalizados en 2024, por tipo de contrato	133
Cuadro n.º 48.-	Contratos formalizados en 2024. Distribución según tipo de entidad y tipo de contrato	136
Cuadro n.º 49.-	Contratos formalizados en 2024, por procedimientos de adjudicación	137
Cuadro n.º 50.-	Contratos formalizados en 2024. Distribución según tipo de entidad y procedimiento de adjudicación	140
Cuadro n.º 51.-	Remisión de información sobre relaciones anuales de convenios del Sector Público Local correspondiente al ejercicio 2024	143
Cuadro n.º 52.-	Relaciones anuales de convenios y certificaciones negativas remitidas. Ejercicio 2024	144
Cuadro n.º 53.-	Remisión Relaciones anuales de convenios y certificaciones negativas correspondientes al ejercicio 2024. Distribución por provincias.....	145
Cuadro n.º 54.-	Compromisos e impacto económico de los convenios del Sector Público Local. Ejercicio 2024.....	146



ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico n.º 1.-	Estructura del Sector Público Local de Castilla y León. Ejercicio 2024	41
Gráfico n.º 2.-	Distribución de municipios y población por estratos. Ejercicio 2024	45
Gráfico n.º 3.-	Evolución de la población por estratos. 2015-2024.....	47
Gráfico n.º 4.-	Rendición de cuentas por tipo de entidad. Ejercicio 2024	52
Gráfico n.º 5.-	Variación de la rendición de cuentas por tipo de entidad. Ejercicios 2023-2024	56
Gráfico n.º 6.-	Rendición de cuentas por provincias (sin ELM) a 31-10-2025. Ejercicio 2024	58
Gráfico n.º 7.-	Variación de la rendición de cuentas por provincias: ayuntamientos. Ejercicios 2023-2024	59
Gráfico n.º 8.-	Evolución de la rendición de cuentas dos meses después de la finalización del plazo legal por tipo de entidad. Ejercicios 2015-2024	64
Gráfico n.º 9.-	Evolución de la rendición de cuentas de los ayuntamientos. Ejercicios 2014-2024	67
Gráfico n.º 10.-	Rendición de cuentas de los ayuntamientos por provincias, dos meses después del plazo legal establecido. Ejercicios 2019-2024	70
Gráfico n.º 11.-	Rendición de cuentas de los ayuntamientos. Distribución por comunidades autónomas. Ejercicios 2019-2024	73
Gráfico n.º 12.-	Distribución de incidencias	96
Gráfico n.º 13.-	Cumplimiento en plazo de las fases del ciclo presupuestario y contable. Ejercicios 2018-2024.....	104
Gráfico n.º 14.-	Evolución de ingresos y gastos presupuestarios. Ejercicios 2021-2024	110
Gráfico n.º 15.-	Evolución del resultado presupuestario. Ejercicios 2021-2024	114
Gráfico n.º 16.-	Evolución del remanente de tesorería para gastos generales. Ejercicios 2021-2024	118
Gráfico n.º 17.-	Evolución de los fondos líquidos del remanente de tesorería. Ejercicios 2021-2024	119
Gráfico n.º 18.-	Evolución del endeudamiento financiero. Ejercicios 2021-2024	124
Gráfico n.º 19.-	Evolución del endeudamiento financiero sobre ingresos corrientes. Ejercicios 2021-2024	125



Gráfico n.º 20.- Contratos formalizados en 2024, por tipo de entidad..... 133

Gráfico n.º 21.- Contratos formalizados en 2024, por tipo de contrato 134

Gráfico n.º 22.- Contratos formalizados en 2024, por procedimientos de adjudicación 138

